

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	28
DISPOSICIONES	29
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	35
JUNTA ELECTORAL	36
LICITACIONES	36
BALANCES	50
COLEGIACIONES	51
TRANSFERENCIAS	51
CONVOCATORIAS	53
SOCIEDADES	65
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	83
VARIOS	83

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 169-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2024-36260308-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 48/2024 para la adjudicación de la obra: "Defensa de Duna Costera en el Balneario Pehuén Co", en el Partido de Coronel Rosales, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por Ley N° 15.480;

Que mediante RESO-2024-1338-GDEBA-MIYSPGP de fecha 27 de diciembre de 2024, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos tres mil cuatrocientos sesenta y un millones ochocientos ochenta y seis mil setecientos treinta y ocho con treinta y seis centavos (\$3.461.886.738,36), y un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero de hasta el veinte por ciento (20 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 29 de enero de 2025, se recibieron las siguientes ofertas: GERÓNIMO RIZZO S.A. y ALPA VIAL S.A.;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Hidráulica;

Que, la comisión evaluadora de ofertas se expidió recomendando adjudicar las referidas labores a ALPA VIAL S.A. por la suma de pesos tres mil ochocientos veintidós millones doscientos sesenta y dos mil ciento setenta y tres con diecisiete centavos (\$3.822.262.173,17) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal que cumple con los requisitos establecidos en la documentación licitatoria;

Que, en consecuencia, corresponde desestimar por ser menos conveniente al interés fiscal la oferta de la empresa: GERÓNIMO RIZZO S.A.;

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24, realiza la imputación del gasto e informa que comunicó a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía el cronograma de inversión, dando cumplimiento al Decreto Marco de Programación Presupuestaria 2025;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Fiscalía de Estado, Asesoría General de Gobierno, y Contaduría General de la Provincia, como Organismos de Asesoramiento y Control;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos ha tomado conocimiento y prestado conformidad a las actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477 y en el marco de los artículos 9° y 23 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación, la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y

prorrogada por la Ley N° 15.480;
Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 48/2024 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Defensa de Duna Costera en el Balneario Pehuén Co", en el Partido de Coronel Rosales, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa ALPA VIAL S.A. por la suma pesos tres mil ochocientos veintidós millones doscientos sesenta y dos mil ciento setenta y tres con diecisiete centavos (\$3.822.262.173,17), a la que agregándole la suma de pesos treinta y ocho millones doscientos veintidós mil seiscientos veintiuno con setenta y tres centavos (\$38.222.621,73) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), y la suma de pesos ciento catorce millones seiscientos sesenta y siete mil ochocientos sesenta y cinco con veinte centavos (\$114.667.865,20), para la reserva establecida en la Ley N° 14.052 modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos tres mil novecientos setenta y cinco millones ciento cincuenta y dos mil seiscientos sesenta con diez centavos (\$3.975.152.660,10), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos mil novecientos veinticuatro millones (\$1.924.000.000) para obra, a la que agregándole la suma de pesos diecinueve millones doscientos cuarenta mil (\$19.240.000) para dirección e inspección y la suma de pesos cincuenta y siete millones setecientos veinte mil (\$57.720.000) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 hace un total de pesos dos mil millones novecientos sesenta mil (\$2.000.960.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el ejercicio 2025 mediante Decreto N° 3681/2024 - JU 14 - PR 11- SP 1 - PY 14753 - OB 51- IN 4 -PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 182 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2026 la suma de pesos mil novecientos setenta y cuatro millones ciento noventa y dos mil seiscientos sesenta con diez centavos (\$1.974.192.660,10), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero de hasta el veinte por ciento (20 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser conveniente al interés fiscal la oferta presentada por la empresa GERÓNIMO RIZZO S.A.

ARTÍCULO 9°. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a entregar bajo debida constancia, las garantías presentadas por las firmas proponentes como afianzamiento de sus ofertas, a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 106-SSRHMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2024-15799066-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Lote 2: Red Secundaria Cloacal Barrios López Camelo Sur y San Lorenzo Oeste - Partido de Tigre" - Licitación Pública N° 2/2020 - según contrato suscripto el día 22 de marzo de 2022 - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa TECMA S.A. - C & E CONSTRUCCIONES S.A. - UT

BARRIOS suscribieron con fecha 25 de febrero de 2025, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2023, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos seiscientos un millones doscientos setenta y nueve mil ciento cinco con sesenta y nueve centavos (\$601.279.105,69) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° (7 a 15) correspondientes a los meses de marzo a noviembre de 2023;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos seiscientos treinta y un millones novecientos ochenta y nueve mil doscientos noventa y cuatro con cuarenta y siete centavos (\$631.989.294,47), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos treinta millones setecientos diez mil ciento ochenta y ocho con setenta y ocho centavos (\$30.710.188,78), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos trescientos siete mil ciento uno con ochenta y nueve centavos (\$307.101,89) del 1 % para dirección e inspección, alcanza un total de pesos treinta y un millones diecisiete mil doscientos noventa con sesenta y siete centavos (\$31.017.290,67);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que el Comité de Cuenca del Río Reconquista realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa TECMA S.A. - C & E CONSTRUCCIONES S.A. - UT BARRIOS, contratista de la obra: "Lote 2: Red Secundaria Cloacal Barrios López Camelo Sur y San Lorenzo Oeste - Partido de Tigre" - Licitación Pública N° 2/2020 - según contrato suscripto el día 22 de marzo de 2022 - que, agregados como ACTA-2025-06610198-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2024-39253816-GDEBA-DPRPOP MIYSPGP e IF-2024-06565856-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos treinta millones setecientos diez mil ciento ochenta y ocho con setenta y ocho centavos (\$30.710.188,78), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos trescientos siete mil ciento uno con ochenta y nueve centavos (\$307.101,89) del 1 % para dirección e inspección alcanza un total de pesos treinta y un millones diecisiete mil doscientos noventa con sesenta y siete centavos (\$31.017.290,67).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - JU 14 - ENT 70 - PR 2- SP 3 - PY 13224 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 805 - CTA. ESCRITURAL 621100000 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos el importe correspondiente a la reserva para dirección e inspección, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

ACTA-2025-06610198-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	d4fabd324f2d2def947d4263395f76b912c65dfe7b96ecc7ef7ca3b191b8b336	Ver
IF-2024-39253816-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	5b5ee41fe509c719d2be941c414cf1759b572fa3dbe7cd1482258c7eb4cbc00b	Ver
IF-2025-06565856-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	01c09d0857c4ce2c3810ae8c61d44847a55a6a49e6e352ad590775b6c2da7786	Ver

RESOLUCIÓN N° 107-SSRHMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2024-23968891-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021- 943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Desagües Pluviales Cuenca del Arroyo Granaderos y Cuenca del Arroyo Torres - Av. Argentina" - Licitación Pública N° 2/2022- según contrato suscripto el día 20 de enero de 2023- financiado a través del Contrato de Préstamo BID 3256/OC-AR; conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección mencionada ut supra ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES - ALEMARSA S.A.C. - UNIÓN TRANSITORIA, suscribieron con fecha 29 de enero de 2025, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2023, que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detracer la suma total de pesos trescientos seis millones veintisiete mil quinientos noventa y nueve con treinta y dos centavos (\$306.027.599,32) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 1 al 9, correspondientes a los meses de marzo de 2023 a noviembre de 2023;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos trescientos veintidós millones doscientos cincuenta y nueve mil cuarenta y dos con sesenta y tres centavos (\$322.259.042,63), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos dieciséis millones doscientos treinta y uno mil cuatrocientos cuarenta y tres con treinta y un centavos (\$16.231.443,31), cuyo detalle se observa en Anexo I;

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que el Comité de Cuenca del Río Reconquista la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica propicia la presente gestión;

Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio,

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la

Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES - ALEMARSA S.A.C. - UNIÓN TRANSITORIA, contratista de la obra: "Desagües Pluviales Cuenca del Arroyo Granaderos y Cuenca del Arroyo Torres - Av. Argentina" - Licitación Pública N° 2/2022- según contrato suscrito el día 20 de enero de 2023 - que, agregados como IF-2025-04943374-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP, IF-2024-32896203-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2024-33119802-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos dieciséis millones doscientos treinta y uno mil cuatrocientos cuarenta y tres con treinta y un centavos (\$16.231.443,31), cuyo detalle se observa en Anexo I.

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - JU 14 - ENT 70- PR 2 - SP 2 - PY 13249 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 539 - CTA. ESCRITURAL 621100000 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 469-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Marzo de 2025

VISTO el expediente EX-2025-2963759-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Trenque Lauquen, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mencionado instrumento es cooperar, colaborar e intercambiar información con el fin de mejorar la prestación del servicio que ambas partes proporcionan dentro de sus respectivas competencias, así como optimizar la utilización de los medios tecnológicos e informáticos disponibles para alcanzar los objetivos comunes en materia de seguridad y de política e investigación criminal;

Que se establece que las actividades que las partes puedan llevar a cabo de manera conjunta para el desarrollo del acuerdo se formalizarán mediante la suscripción de Convenios Específicos;

Que se delega en la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad la facultad para suscribir los instrumentos que se conformen con motivo del Convenio Marco;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11, 14 y 32 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Trenque Lauquen, que como Anexo Único (IF-2025-6094632-GDEBA-DRIYCMMSGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Autorizar al Subsecretario de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad a suscribir los instrumentos que se conformen con motivo del Convenio Marco, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Trenque Lauquen y a la Secretaría General, pasar a la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 50-MECONGP-2025LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Febrero de 2025

VISTO el EX-2025-04260496-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se propicia una modificación de créditos y de cargos al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24 y

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar una adecuación interna de créditos para Asesoría General de Gobierno, a fin de permitir la correcta imputación al cierre del Ejercicio 2024;

Que asimismo, es preciso realizar una transferencia de créditos a éste Organismo a expensas de Obligaciones a Cargo del Tesoro, a los fines de financiar las mayores erogaciones en el Inciso 1 - Gastos en Personal;

Que adicionalmente, corresponde impulsar una transferencia de cargos desde la Planta Permanente hacia la Temporaria, en virtud de las designaciones aprobadas mediante RESOC-2024-906-GDEBA-SGG, RESOC-2024-1174-GDEBA-SGG, RESOC-2024-1175-GDEBA-SGG, RESOC-2024-1638-GDEBA-SGG y RESOC-2024-3055-GDEBA-SGG, así como diversos movimientos de Personal;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos treinta y tres millones ochocientos ochenta y siete mil ciento cincuenta (\$33.887.150.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2025-04338492-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos seis mil trescientos treinta y ocho millones veintiséis mil trescientos ochenta y cuatro (\$6.338.026.384.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo II (IF-2025-04338499-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de diecisiete (17) cargos, incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2025-04338512-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el Artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24 - Planilla 26, conforme se indica en Anexo IV (IF-2025-04338526-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia, a la Asesoría General de Gobierno y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXOS/S

IF-2025-04338492-GDEBA-DAIYSMECONGP	d98a1f5708d01173e0d2fc898ed6a3b18bc243b12d6b8e9acc38eb0c068a1380	Ver
IF-2025-04338499-GDEBA-DAIYSMECONGP	532075694d9b6804f3de5009b2f5ecd73a5ef4aa810d6e10e7ec49382e12a3c4	Ver
IF-2025-04338512-GDEBA-DAIYSMECONGP	59a57cfd3b0c185ffefafa50a4778f0d14baf5deee960358e6ef1f08f4fb4011	Ver
IF-2025-04338526-GDEBA-DAIYSMECONGP	e17c46f48cdca868fdb0f6f0af5adfcc85d836aa4ba238469ae9fcfa641d010d	Ver

RESOLUCIÓN N° 58-MECONGP-2025LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Febrero de 2025

VISTO el EX-2025-04340485-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se propicia una modificación de créditos y de cargos al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N°12/24 y

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar una adecuación interna de créditos para Coordinación General Unidad Gobernador, a fin de permitir la correcta imputación al cierre del Ejercicio 2024;

Que asimismo, es preciso realizar una transferencia de créditos a éste Organismo a expensas de Obligaciones a Cargo del Tesoro, a los fines de financiar las mayores erogaciones en el Inciso 1 - Gastos en Personal;

Que adicionalmente, corresponde impulsar una transferencia de cargos entre las Jurisdicciones Coordinación General Unidad Gobernador, Fiscalía de Estado, Jefatura de Asesores del Gobernador, Ministerio de Transporte y Ministerio de Infraestructura y Servicios Público, en virtud de los traslados aprobados mediante RESOC-2021-1-GDEBA-CGUG, RESOC-2021-7-GDEBA-MIYSPGP, DECRE-2022-1523-GDNA-GPBA, DECRE-2022-1697-GDEBA-GPBA y RFCB-2023-1-GDEBA-FDE, así como designaciones en Planta Permanente de Agentes que se desempeñaban en la Planta Temporaria en el marco del Decreto N° 932/22, dispuestas mediante DECRE-2022-1753-GDEBA-GPBA, DECRE-2022-2005-GDEBA-GPBA y DECRE-2022-1835-GDEBA-GPBA, y diversos movimientos de Personal.

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos doscientos diez millones cuatrocientos noventa y siete mil ochocientos catorce (\$210.497.814.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2025-04695808-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos dos mil ciento veinticinco millones ochocientos noventa y nueve mil novecientos (\$2.125.899.900.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo II (IF-2025-04695816-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de veintinueve (29) cargos, incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2025-04695829-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el Artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24 - Planilla 26, conforme se indica en Anexo IV (IF-2025-04695848-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Gobierno, Coordinación General Unidad Gobernador, Fiscalía de Estado, Jefatura de Asesores del Gobernador, Ministerio de Transporte y al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-04695808-GDEBA-DAIYSMECONGP	9a809fd2595478ea555e57fd46619d8b9cf9957b2c81c7d522036b8e1cd934c6	Ver
IF-2025-04695816-GDEBA-DAIYSMECONGP	ba78db10cc3ca7fc1f6153568572d49b3b71e9f65d79ab7bdf8cf4e8a6abdf25	Ver

IF-2025-04695829-GDEBA-DAIYSMECONGP	4ff361c472aaa08f6071eba5fe03c7314dd5c9a358974c0cab97a186d0070bea	Ver
IF-2025-04695848-GDEBA-DAIYSMECONGP	db042b6808e1bbdc74e14d6205da5fe2b68c455e50d3a057ba5205ef77ed8fe7	Ver

RESOLUCIÓN N° 61-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Febrero de 2025

VISTO el EX-2025-04509305-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se propicia una modificación de créditos y de cargos al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24 y

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar una adecuación interna de créditos para la Junta Electoral, a fin de permitir la correcta imputación al cierre del Ejercicio 2024;
Que asimismo, es preciso realizar una transferencia de créditos a éste Organismo a expensas de Obligaciones a Cargo del Tesoro, a los fines de financiar las mayores erogaciones en el Inciso 1 - Gastos en Personal;
Que adicionalmente, corresponde impulsar una transferencia de cargos dentro de la Planta Permanente, en virtud diversos movimientos de Personal;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos ciento un millones doscientos cuarenta y nueve mil ciento sesenta y nueve (\$101.249.169.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2025-04692026-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos mil trescientos noventa y dos millones trescientos cinco mil cuatrocientos noventa y tres (\$1.392.305.493.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo II (IF-2025-04692045-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de tres (3) cargos, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2025-04692056-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Gobierno y a la Junta Electoral. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-04692026-GDEBA-DAIYSMECONGP	692b8c2db3ef8acbd1589e6bad5c1ffb9c735ad3910a4db13ad7d05dcd907f7b	Ver
IF-2025-04692045-GDEBA-DAIYSMECONGP	b71a5e59491beff856d45272ab8436335843256ff8a01c328ac0cb9cb6111109	Ver
IF-2025-04692056-GDEBA-DAIYSMECONGP	e3c9085f39ea7950c04047c5a9dbf54844b6233698c8df8cbe4ce1ffe9e38e82	Ver

RESOLUCIÓN N° 67-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Febrero de 2025

VISTO el EX-2025-04983104-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se propicia una adecuación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA y

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar adecuaciones de créditos en el Instituto Universitario Policial Provincial "Comisario General Honoris Causa Juan Vucetich", a fin de permitir la correcta imputación al cierre del ejercicio 2024;

Que asimismo resulta indispensable efectuar una ampliación de créditos para ese Organismo con destino al Inciso 1 - Gastos en Personal;

Que resulta necesario realizar una adecuación de cargos en dicho Organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla 15, en la suma de pesos tres mil cuatrocientos treinta y ocho millones novecientos sesenta y dos mil seiscientos sesenta y cuatro (\$3.438.962.664,00.-), según detalle del Anexo I (IF-2025-05332568-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, resultando de ello un incremento neto por la suma de pesos tres mil cuatrocientos treinta y ocho millones novecientos sesenta y dos mil seiscientos sesenta y cuatro (\$3.438.962.664,00.-), según detalle del Anexo II (IF-2025-05332612-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de cinco (5) cargos, según detalle del Anexo III (IF-2025-05332660-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Instituto Universitario Policial Provincial "Comisario General Honoris Causa Juan Vucetich" y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-05332568-GDEBA-DAIYSMECONGP	7b9f7de78666a789be83cb9880c2f2f1e05c710c6ed29129c6aba24d7e2637a7	Ver
IF-2025-05332612-GDEBA-DAIYSMECONGP	0e6cd46b48dafa6c1b138691b1ff6a1f95875bee5ebed4f2928d0ced1bbfba3e	Ver
IF-2025-05332660-GDEBA-DAIYSMECONGP	f5a27562ee6af2b333b58095110aa66c38a8e30887d011e682c6d080e061402d	Ver

RESOLUCIÓN N° 73-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Febrero de 2025

VISTO el EX-2025-04666212-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que en función de los compromisos asumidos por la Autoridad del Agua (ADA) al cierre del Ejercicio 2024, corresponde efectuar reasignaciones de los créditos que le autorizara el Presupuesto General 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA; y otorgarle un refuerzo presupuestario, a expensas de Obligaciones a cargo del Tesoro para Gastos en Personal;

Que en virtud de los niveles de recaudación efectiva resulta necesario adecuar el Cálculo de Recursos para dicho Organismo;

Que asimismo se propicia una adecuación de cargos;
 Que, de acuerdo a lo precedentemente descripto, corresponde efectuar los ajustes presupuestarios pertinentes;
 Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA;
 Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
 DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
 DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Adecuar el Cálculo de Recursos de los Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla N° 7 resultando un incremento neto de pesos setecientos ochenta millones trescientos cuarenta y seis mil ochocientos setenta y ocho (\$780.346.878), conforme el detalle consignado en el Anexo I (IF-2025-05178146-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial, una transferencia de créditos, resultando un incremento neto de pesos siete mil setecientos diecinueve millones ciento cuarenta y dos mil ochocientos ochenta y dos (\$7.719.142.882), incorporando las cuentas del gasto que resulten necesarias, conforme al detalle consignado en el Anexo II (IF-2025-05183018-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Ampliar en la suma de pesos seis mil quinientos noventa millones quinientos cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta y siete (\$6.590.549.357), las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA - (Planilla N° 15) para la Autoridad del Agua, conforme al detalle consignado en el Anexo III (IF-2025-05183055-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Incrementar en la suma de pesos trescientos cuarenta y ocho millones doscientos cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y siete (\$348.246.647), las Contribuciones Figurativas de Organismos Descentralizados a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA - (Planilla N° 17), incorporando a la Autoridad del Agua como Organismo cedente y a Obligaciones a cargo del Tesoro como Jurisdicción receptora conforme al detalle consignado en el Anexo IV (IF-2025-05183107-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial, una transferencia de seiscientos veinte (620) cargos conforme al detalle consignado en el Anexo V (IF-2025-05183428-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°. Adecuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA, la Planilla 26: Resumen del número de cargos de Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social, conforme al detalle del Anexo VI (IF-2025-05183988-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXOS

IF-2025-05178146-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	3c24bffa519521614a0f91aed4584e7580f9e2efd4281de3e744ee1f1e1594ab	Ver
IF-2025-05183018-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	29ebeef7879537902ee897ee20a210a07d98b8644c3ea7c416c6d4c62add2ddf	Ver
IF-2025-05183055-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	62baa928616d692448a880123919bcbaadc70815b0f225c68aa2630cabf67dd5	Ver
IF-2025-05183107-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	8c6e9ae935ce6088998190651e48ae37e6682b90894b1754b63051a831480080	Ver
IF-2025-05183428-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	fc0c68912856d01fa0bf5774ddd4d139cc7e785deceab459b6bd2fbbedeb227b9	Ver
IF-2025-05183988-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	e2c921d4f3dd2875b1710ad2539ef09240a5c1bf9f1a294fc26db119ef453670	Ver

RESOLUCIÓN N° 90-MECONGP-2025

VISTO el EX-2025-05311544-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que en función de los compromisos asumidos por el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU) al cierre del Ejercicio 2024, corresponde efectuar reasignaciones de los créditos que le autorizara el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA, y otorgarle un refuerzo presupuestario, a expensas de Obligaciones a cargo del Tesoro para Gastos en Personal;
Que, en virtud de los niveles de recaudación efectivizados al cierre del Ejercicio, resulta necesario adecuar el Cálculo de Recursos;
Que asimismo se propicia una adecuación de cargos;
Que, de acuerdo a lo precedentemente descripto, corresponde efectuar los ajustes presupuestarios pertinentes;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disminuir el Cálculo de Recursos de Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET- 2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla N° 7, para el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU), en la suma de pesos ciento sesenta y dos millones ochocientos ochenta y siete mil (\$162.887.000), conforme al detalle consignado en el Anexo I (IF-2025-05903800-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA-1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial, una transferencia de créditos, resultando una ampliación neta de pesos mil quinientos treinta y siete millones novecientos setenta y dos mil doscientos cuatro (\$1.537.972.204), conforme al detalle consignado en el Anexo II (IF-2025-05924375-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Incrementar en la suma de pesos mil setecientos millones ochocientos cincuenta y nueve mil doscientos cuatro (\$1.700.859.204) las Contribuciones Figurativas de la Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla N° 15, para el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, de acuerdo al detalle del Anexo III (IF-2025-05924616-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial, una transferencia de sesenta y tres (63) cargos, conforme al detalle consignado en el Anexo IV (IF-2025-05924807-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°. Adecuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA la Planilla 26: Resumen del número de cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social, conforme al detalle consignado en el Anexo V (IF-2025-05924977-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-05903800-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	fd4db52b7b698bf7d3dc7e8196fcb28780ca55f9a9a90f695349a7bc462ed848	Ver
IF-2025-05924375-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	5ecb1e330f4a71105ebaed05a3bb70f1582aa77e570c94ca21fce2e390ef17258	Ver
IF-2025-05924616-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	6263c4b1662df6a413867529eb7e7d8f3e6799d0359e89fbad6586d7a57157b1	Ver
IF-2025-05924807-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	cf55948c1def360fd38be280b5bdd4e171590e9de1b3721bc2f558476b60d193	Ver

IF-2025-05924977-GDEBA-
DAEPYIYSPMECONGP58fe62f882d6131010ddf9a570493cd3573b22020e1a7a1797ab923b95a63a46 [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 91-MECONGP-2025**LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Febrero de 2025

VISTO el EX-2025-05213069-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se propicia una modificación de créditos y de cargos al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24 y

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar una adecuación interna de créditos para Ministerio de Comunicación Pública, a fin de permitir la correcta imputación al cierre del Ejercicio 2024;

Que asimismo, es preciso realizar una transferencia de créditos desde ésta Jurisdicción a Obligaciones a Cargo del Tesoro; Que adicionalmente, corresponde impulsar una transferencia de cargos entre el Ministerio de Economía, el Ministerio de Comunicación Pública y la Dirección General de Cultura y Educación, en virtud de las designaciones aprobadas mediante RESOC-2024-1567-GDEBA-SGG, RESOC-2024-1568-GDEBA-SGG, RESOC-2024-1206-GDEBA-SGG, RESOC-2024-2050-GDEBA-SGG, RESOC-2024-2820-GDEBA-SGG, RESOC-2024-2821-GDEBA-SGG, RESOC-2024-3215-GDEBA-SGG, RESOC-2024-3716-GDEBA-SGG, el traslado aprobado por DECRE-2023-287-GDEBA-GPBA y diversos movimientos de Personal;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos seis mil ochocientos veinticinco millones quinientos sesenta y cuatro mil sesenta y ocho (\$6.825.564.068.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2025-06023584-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos ochocientos once millones doscientos diecisiete mil ochenta y nueve (\$811.217.089.-), conforme se detalla en el Anexo II (IF-2025-06023686-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de sesenta (60) cargos, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2025-06023954-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el Artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N°12/24 - Planilla 26, conforme se indica en Anexo IV (IF-2025-06023508-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Gobierno y al Ministerio de Comunicación Pública. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/SIF-2025-06023584-GDEBA-
DAIYSMECONGPbd463234d2b2c170133cdea3bb22681fe3b5398967639f1b8b125f39358d50bf [Ver](#)IF-2025-06023686-GDEBA-
DAIYSMECONGP4dc09cca29685019847069b7687d8957c4d089dd463c09d87fb1e50709d73372 [Ver](#)IF-2025-06023954-GDEBA-
DAIYSMECONGP3110e954116039cbcd846b7bb706b67810364ef05d9c744059b5cfd227abf40f [Ver](#)

IF-2025-06023508-GDEBA-
DAIYSMECONGP

fc22bb9f21d502ce66f8f74986ccb4490cc919821897e915083f2c3c30410317

[Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 93-MECONGP-2025**LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Febrero de 2025

VISTO el EX-2025-05739011-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que en función de los compromisos asumidos por el Instituto de la Vivienda al cierre del Ejercicio 2024, corresponde efectuar reasignaciones de los créditos que les fueran autorizados por el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA; y otorgarle un refuerzo presupuestario, a expensas de Obligaciones a cargo del Tesoro para Inciso 1- Gastos en Personal;

Que en virtud de los niveles de recaudación efectiva resulta necesario adecuar el Cálculo de Recursos para dicho Organismo;

Que asimismo se propicia una adecuación de cargos;

Que, de acuerdo a lo precedentemente descripto, corresponde efectuar los ajustes presupuestarios pertinentes;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Adecuar el Cálculo de Recursos de los Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla N° 7, resultando un incremento neto de pesos tres mil trescientos diecisiete millones seiscientos cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta y cuatro (\$3.317.653.844), conforme al detalle consignado en el Anexo I (IF-2025-06131014-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial, resultando una ampliación neta de pesos siete mil novecientos sesenta y cuatro millones setecientos diecinueve mil ochocientos cincuenta (\$7.964.719.850), conforme al detalle consignado en el Anexo II (IF-2025-06131570-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla N° 15, en la suma de pesos cuatro mil seiscientos cuarenta y siete millones sesenta y seis mil seis (\$4.647.066.006), conforme al detalle consignado en el Anexo III (IF-2025-06131628-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial, una transferencia de ciento cincuenta y seis (156) cargos conforme al detalle consignado en el Anexo IV (IF-2025-06131670-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Adecuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA, la Planilla 26: Resumen del número de cargos de Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social, conforme al detalle del Anexo V (IF-2025-06131982-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-06131014-GDEBA-
DAEPYIYSPMECONGP

242e3312c3dd8261de5b121c31acd07cb7cf620f024e04e8b15458e36d9c426b

[Ver](#)IF-2025-06131570-GDEBA-
DAEPYIYSPMECONGP

6d440bc2a2d370dfefefa4091a7b0e732aa5df3b8b31809c1a68ce297d214c9c

[Ver](#)

IF-2025-06131628-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	ead7dc1e91f940d731610ce8a440efebd4a5e02c4a1383fb67de6bbe202fae35	Ver
IF-2025-06131670-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	a70215f96331a3e26650ae635ab392051c3034e46e156c04ea2671498d67bcd	Ver
IF-2025-06131982-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	fcbb275a479a77c41d98f57d5afdfa5074909361049d64d0eb44c8f7e8ebaf76	Ver

MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO

RESOLUCIÓN N° 19-MHYDUGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2024-42377222-GDEBA-DSTMHYDUGP, por el cual tramita la aprobación del Convenio celebrado entre el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano y la Municipalidad de Berisso, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 28 establece que sus habitantes tienen el derecho a gozar de un ambiente sano, encomendado asimismo a la Provincia en su artículo 36, inciso 7, la promoción del acceso a una vivienda y la constitución del asiento del hogar como bien de familia;

Que el artículo 26 de la Ley N° 15.477 determina que le asiste al Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, entre otras atribuciones, la de entender en la generación y promoción de políticas públicas habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios, abordando integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional, así como la de atender las situaciones de emergencia que resulten menester;

Que, en ese marco, el Ministerio ha desarrollado diversas políticas públicas destinadas a la satisfacción de las demandas de la ciudadanía de la provincia en situación de extrema vulnerabilidad;

Que al efecto dispone de soluciones habitacionales en diversas modalidades elaboradas con método de construcción en seco o a través de módulos pre fabricados que permiten brindar una rápida respuesta a las necesidades de las y los habitantes de la provincia de Buenos Aires que se encuentren en situación de vulnerabilidad por ver afectado su derecho a una vivienda digna;

Que la Municipalidad de Berisso también asume en esta materia un compromiso con sus habitantes, y cuenta con la capacidad para individualizar aquellas problemáticas que requieren de una respuesta urgente ante situaciones de vulnerabilidad debidamente acreditada, o en cumplimiento de una manda judicial que indique la necesidad de proveer una vivienda para satisfacer los derechos fundamentales que garantiza la Constitución provincial;

Que los gobiernos municipales pueden identificar y proveer suelo edificable donde asentar las viviendas requeridas por las ciudadanas y ciudadanos de su comuna;

Que mediante el Decreto N° 124/23 se aprobó el Reglamento General para el Otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que, según el artículo 1° del mencionado reglamento, se entiende por subsidios aquellos aportes no reintegrables con carácter asistencial, otorgados extraordinariamente por cualquier repartición de la Administración Pública provincial a una persona, entidad o municipio para atender necesidades determinadas;

Que asimismo, el artículo 3° del mismo exceptúa los casos contemplados en su artículo 40 del deber de enmarcar dicha operatoria en programas específicos de la repartición;

Que en consecuencia, el artículo 40 dispone que en los casos de emergencias graves de cualquier tipo o cuando las circunstancias fácticas lo ameriten, las Jurisdicciones podrán otorgar subsidios en especie, sin trámite previo, efectuando un control sobre su entrega con identificación de los/as beneficiarios/as;

Que, atendiendo a los motivos expresados, el Convenio celebrado resulta ser una herramienta de cooperación entre las partes en miras a dar respuesta ante situaciones de emergencia habitacional, así como un instrumento propicio destinado a la atención de sentencias judiciales que ameriten cumplimiento inmediato;

Que se ha pronunciado favorablemente la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía,

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.477 y por el Decreto N° 124/23;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio celebrado con fecha 19 de marzo de 2025 identificado como CONVE-2025-09440472-GDEBA-DCLMHYDUGP, que forma parte integrante del presente, por el cual este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano se compromete a otorgar a la Municipalidad de Berisso, como subsidio en especie, ocho (8) viviendas elaboradas con método de construcción industrializada para la atención de situaciones vinculadas al déficit habitacional de dicha jurisdicción de acuerdo a las cláusulas estipuladas en el cuerpo del acuerdo suscripto.

ARTÍCULO 2º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Berisso. Comunicar. Dar al Boletín Oficial.

Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Silvina Batakis, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2025-09440472-GDEBA-DCLMHYDUGP

08f0d3d49fc3ff60b1bfef007eaa12b15cfd60b28fd1dc30918534e1a28b574 [Ver](#)

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 98-MTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2025-03235761-GDEBA-DSTECMTRAGP, por el cual tramita la limitación de las designaciones de diversos agentes en los cargos de Planta Temporaria, Personal de Gabinete y Secretario Privado, en el ámbito de la Subsecretaría de Transporte Aéreo y Fluvial y se propicia su nombramiento en iguales condiciones en la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° del Decreto N° 11/25 se limitó la designación de María Valeria ARATA como Subsecretaria de Transporte Aéreo y Fluvial, a partir de su notificación acaecida el día 14 de enero de 2025, y por el artículo 2° del citado acto administrativo se la nombró Subsecretaria de Articulación Interjurisdiccional del Transporte (orden 34);

Que los agentes Leandro Gabriel ALVAREZ, Valentino BAILLERES, Martina Lucía BORRASCA, Ivanna Natalia DIETZ, Daniel Eduardo GILLIERI, Santiago Martín LOPEZ, Lucia Nair PERL, Franco Lionel RAVAINERA y Juan Manuel REGALIA revistan como Personal Temporario - Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Transporte Aéreo y Fluvial, cargos para los que fueran designados por RESO-2024-267-GDEBA-MTRAGP, RESO-2024-268-GDEBA-MTRAGP, RESO-2024-270-GDEBA-MTRAGP y RESO-2024-271-GDEBA-MTRAGP;

Que Camila Luján PANELLO revista como Personal Temporario - Secretaria Privada en la Subsecretaría de Transporte Aéreo y Fluvial, cargo para el que fuera designada por RESO-2024-304-GDEBA-MTRAGP;

Que los artículos 113 y 114 de la Ley N° 10430 -modificados por Ley N° 14815-, texto ordenado por Decreto N° 1869/96, establecen que el Personal de Gabinete y Secretarios Privados cesarán automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Dirección Provincial de Personal certificó que los nombrados no registran actuaciones sumariales pendientes de resolución (orden 40);

Que María Valeria ARATA, en su carácter de Subsecretaria de Articulación Interjurisdiccional del Transporte, propicia la designación de Leandro Gabriel ALVAREZ, Valentino BAILLERES, Martina Lucía BORRASCA, Ivanna Natalia DIETZ, Daniel Eduardo GILLIERI, Santiago Martín LOPEZ, Lucia Nair PERL, Franco Lionel RAVAINERA y Juan Manuel REGALIA como Personal Temporario - Personal de Gabinete, y de Camila Luján PANELLO como Personal Temporario - Secretaria Privada; reuniendo las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente tales funciones (órdenes 5/13);

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista; obrando en autos la existencia de cupo disponible para asignar los módulos que en cada caso se propone;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía (órdenes 23 y 52);

Que la situación se ajusta a los términos de los artículos 111 incisos a) y b), 113, 114 y 165 de la Ley N° 10430 -modificada por Ley N° 14815-, Texto ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 -modificado por Decreto N° 523/06- y Decreto N° 1278/16;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar establecida a partir del día 14 de enero de 2025, en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, la fecha de cese como Personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la entonces Subsecretaria de Transporte Aéreo y Fluvial María Valeria ARATA, de las personas que seguidamente se nominan, con ajuste a lo normado por el artículo 113 de la Ley N° 10430 -modificada por Ley N° 14815-, Texto ordenado por Decreto N° 1869/96, quienes fueran designadas oportunamente por los actos administrativos que en cada caso se indica:

ALVAREZ DE LORENZO, Leandro Gabriel (DNI N° 34.494.309, Clase 1989) - RESO-2024-268-GDEBA-MTRAGP
BAILLERES, Valentino (DNI N° 46.111.825, Clase 2004) - RESO-2024-267-GDEBA-MTRAGP
BORRASCA, Martina Lucía (DNI N° 40.255.695, Clase 1997) - RESO-2024-267-GDEBA-MTRAGP
DIETZ, Ivanna Natalia (DNI N° 37.862.483, Clase 1993) - RESO-2024-267-GDEBA-MTRAGP

GILLIERI, Daniel Eduardo (DNI N° 30.744.445, Clase 1984) - RESO-2024-267-GDEBA-MTRAGP
LOPEZ, Santiago Martín (DNI N° 43.783.867, Clase 2001) - RESO-2024-270-GDEBA-MTRAGP
PERL, Lucia Nair (DNI N° 26.249.118, Clase 1977) - RESO-2024-271-GDEBA-MTRAGP
RAVAINERA, Franco Lionel (DNI N° 47.222.468, Clase 2006) - RESO-2024-267-GDEBA-MTRAGP
REGALIA, Juan Manuel (DNI N° 32.770.983, Clase 1987) - RESO-2024-267-GDEBA-MTRAGP

ARTÍCULO 2°. Dejar establecida a partir del día 14 de enero de 2025, en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, la fecha de cese, de conformidad con los términos del artículo 114 de la Ley N° 10430 -modificada por Ley N° 14815-, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96, la designación de Camila Luján PANELLO (DNI N° 41.025.357, Clase 1998), en el cargo de Planta Temporaria - Secretaria Privada en la Subsecretaría de Transporte Aéreo y Fluvial, para el que fuera designada por la RESO-2024-304-GDEBA-MTRAGP.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31, MINISTERIO DE TRANSPORTE, a partir del día 14 de enero de 2025, a las personas que seguidamente se mencionan, como planta temporaria -personal de gabinete- de la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte, con una cantidad asignada de módulos mensuales que en cada caso se detalla; en los términos de los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10430 -modificada por Ley N° 14815-, Texto ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16:

ALVAREZ DE LORENZO, Leandro Gabriel (DNI N° 34.494.309, Clase 1989) - un mil quinientos (1500) módulos mensuales
BAILLERES, Valentino (DNI N° 46.111.825, Clase 2004) - dos mil quinientos (2500) módulos mensuales
BORRASCA, Martina Lucia (DNI N° 40.255.695, Clase 1997) - dos mil quinientos (2500) módulos mensuales
DIETZ, Ivanna Natalia (DNI N° 37.862.483, Clase 1993) - dos mil quinientos (2500) módulos mensuales
GILLIERI, Daniel Eduardo (DNI N° 30.744.445, Clase 1984) - dos mil quinientos (2500) módulos mensuales
LOPEZ, Santiago Martín (DNI N° 43.783.867, Clase 2001) - dos mil quinientos (2500) módulos mensuales
PERL, Lucia Nair (DNI N° 26.249.118, Clase 1977) - un mil quinientos (1500) módulos mensuales
RAVAINERA, Franco Lionel (DNI N° 47.222.468, Clase 2006) - dos mil quinientos (2500) módulos mensuales
REGALIA, Juan Manuel (DNI N° 32.770.983, Clase 1987) - dos mil (2000) módulos mensuales

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte, a partir del día 14 de enero de 2025, a Camila Luján PANELLO (DNI N° 41.025.357, Clase 1998), en el cargo de Planta Temporaria - Secretaria Privada; de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso b), 114 -modificado por Ley N° 14815- y 165 de la Ley N° 10430 -Texto Ordenado Decreto N° 1869/96- y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, modificado por Decreto N° 523/06.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, incorporar al SINDMA y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 99-MTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2025-03015597-GDEBA-DSTECMTRAGP mediante el cual tramita el cese por abandono de cargo del agente Agustín Nahuel ARRECEYGOR, y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado revista en la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, Dirección de Apoyo Administrativo, en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Personal Administrativo, Código: 3- 0003-VII-2, Categoría 11, Administrativo Auxiliar "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor (orden N° 61);

Que conforme a los registros obrantes en la Jurisdicción, el citado agente inasiste sin justificación alguna desde el día 17 de enero de 2025 (orden N° 5);

Que en virtud de ello, con fechas 23 de enero de 2025 y 14 de febrero de 2025, mediante sendas cédulas de notificación que lucen agregadas a órdenes N° 4 y 41, respectivamente - remitidas al último domicilio declarado por el causante-, se lo intima a presentarse en el término de cuarenta y ocho (48) horas ante la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Transporte, bajo apercibimiento de considerarlo incurso en abandono de cargo según lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96); siendo las mismas fijadas en el domicilio de que se trata, conforme lo indica el artículo 65 del Decreto-Ley N° 7.647/70, en razón de no haber sido atendido el agente notificador por persona alguna;

Que analizado lo actuado por Asesoría General de Gobierno, manifestó que podría continuarse el trámite tendiente al dictado del acto administrativo que disponga el cese por abandono de cargo a partir de la fecha en que se configuró la causal, esto es, el tercer día de inasistencia injustificada (orden N° 16);

Que vencido el plazo señalado por la normativa vigente aplicable a la presente situación, el agente Agustín Nahuel ARRECEYGOR no se ha reintegrado a sus tareas habituales, conforme al deber que emana del artículo 78 inciso a) de la Ley N°10430 (T.O. 1996);

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal informó la baja definitiva al Instituto de Obra Médico Asistencial del mencionado agente en el listado correspondiente (orden N° 27);

Que la Dirección de Sumarios Administrativos certificó que el causante no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución (orden N° 23);

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo

Público de la Secretaría General (orden N° 57);

Que, asimismo, se ha expedido favorablemente la Asesoría General de Gobierno (orden N° 16);

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo que disponga el cese por abandono de cargo del agente Agustín Nahuel ARRECEYGOR, con ajuste a lo normado por el artículo 85 de la Ley N° 10.430 (T.O. 1996), y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4.161/96, a partir del día 21 de enero de 2025, conforme al criterio sostenido por Asesoría General de Gobierno;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE DECRETOS N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, Dirección de Apoyo Administrativo, a partir del día 21 de enero de 2025, el cese por abandono de cargo del agente Agustín Nahuel ARRECEYGOR (DNI N° 31.301.822, Clase 1985), quien revista como Personal de Planta Permanente con Estabilidad en el Agrupamiento Personal Administrativo, Código: 3-0003-VII-2, Categoría 11, Administrativo Auxiliar "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

RESOLUCIÓN N° 3039-SSAYRHDGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2025-00632850-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2025-00632102-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2025-00631727-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término por los cuales tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 02/24, renglón 1, que cursó sus actuaciones en EX-2024-05225633-GDEBA-SDCADDGCYE, la Orden de Compra PBAC N° 489-0989-OC24, la RESO-2024-10068-GDEBA-SSAYRHDGCYE, y el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la cuarta Redeterminación de Precios solicitada por la empresa LYME S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 02/24, que tiene por objeto lograr la contratación del servicio de limpieza integral con la provisión de insumos por el adjudicatario con destino a edificios que ocupan las dependencias de la Dirección General de Cultura y Educación por un período de doce (12) meses, con encuadre en el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que obra la solicitud de la cuarta redeterminación de precios de la firma LYME S.A. en orden 6, formulada el día 26 de Diciembre de 2024, respecto a la Orden de Compra PBAC N° 489-0989-OC24 (orden 10), cuyo monto total asciende a PESOS UN MIL SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$1.075.176.000,00);

Que el artículo 46 de la Planilla Anexa al Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares (orden 8) que rigió la mencionada Licitación Pública, aprobada por RESO-2024-10068-GDEBA-SSAYRHDGCYE obrante a orden 9, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de redeterminación refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato, o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de un cinco por 76/100 por ciento (5,76 %) para la cuarta redeterminación a valores del 1° de Noviembre de 2024, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;

Que en orden 11, mediante ACTA-2024-43736156-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra el Acta de la primera, segunda y tercera Redeterminación de Precios aprobada por RESOC-2024-22336-GDEBA-SSAYRHDGCYE obrante en orden 12, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 47/100 (\$1.471.286.370,47);

Que en orden 13 la Dirección de Compras y Contrataciones acredita que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que en orden 15 la Dirección de Servicios Generales certifica la correcta prestación del servicio por parte de la empresa;

Que en órdenes 18 y 19 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 21 (IF-2025-01436060-GDEBA-DPCCYAIDGCYE), arribando esa Dirección Provincial a la variación de cinco con 76/100 por ciento (5,76 %) para la cuarta redeterminación, que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 38 del Pliego de Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es del cuatro con 60/100 por ciento (4,60 %);

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en su informe de orden 21 por un monto total de PESOS UN MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 90/100 (\$1.511.695.574,90), a los valores unitarios de la cuarta redeterminación, representando un incremento del contrato de PESOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 43/100 (\$40.409.204,43), según lo informado en órdenes 21 y 24;

Que en órdenes 24, 26 y 83 han tomado intervención en el ámbito de su competencia la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, la Dirección General de Administración y la Dirección de Presupuesto;

Que en orden 39 (NO-2025-02149804-GDEBA-DPAEFOPCGP) interviene la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, concluyendo que puede esta repartición continuar bajo su exclusiva responsabilidad con la tramitación de la presente, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 apartado 1 inc. I) del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;

Que en orden 43, la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora la solicitud de Gasto SIGAF N° 3187/25 correspondiente a la cuarta redeterminación de precios de la orden de compra PBAC N° 489-0989-OC24;

Que en órdenes 52, 56 y 57 mediante ACTA-2025-04233619-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2025-05193455-GDEBA-CGP y VT-2025-04560950-GDEBA-FDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse a la suscripción del acta y posterior aprobación mediante el dictado del acto administrativo proyectado;

Que en orden 67 obra el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2025-06290242-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y LYME S.A., CUIT 30-63935839-5, representada por Guillermo María Connell, D.N.I. 11.522.460 en su carácter de Presidente;

Que en órdenes 72 a 74 lucen la credencial detallada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en ARCA y el certificado de "Libre de deuda registrada" del integrante de la firma, expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13.981 - modificada por Ley N° 15.480-, y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022- y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y LYME S.A. CUIT 30-63935839-5, por un monto de PESOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 43/100 (\$40.409.204,43), en el marco de la Licitación Pública N° 02/24, que tiene por objeto la contratación del servicio de limpieza integral con la provisión de insumos por el adjudicatario con destino a edificios que ocupan las dependencias de la Dirección General de Cultura y Educación por un período de doce (12) meses, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS UN MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 90/100 (\$1.511.695.574,90), la cual como Anexo ACTA-2025-06290242-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la empresa LYME S.A. deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato redeterminado, de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 LEY 15.394 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2025 POR DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 1 - Actividad 16 - Act Int. CSZ - Código U.E.R 489 - Delegación 26 - U.G 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 5 - por un monto total de \$40.409.204,43.

ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado.

Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Dirección de Servicios Generales y a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

ANEXO/S

ACTA-2025-06290242-GDEBA-
SSAYRHDGCYE

b138b96722263d09ff0f75dfefc1adca0281dfec80c0eb867d390448fdc09ee6 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 3763-SSAYRHDGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Marzo de 2025

VISTO la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, el EX-2024-32284490-GDEBA-SDCADDGCYE, y los expedientes EX-2024-38079503-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-38080557-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Equipamiento Escolar, en conjunto con la Dirección Provincial de Mantenimiento, propicia la Licitación Pública N° 2/25, tendiente a lograr la adquisición de materiales para la fabricación de mobiliario escolar destinados a equipar Establecimientos Educativos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que dicha Dirección Provincial, adjuntó en los órdenes 2 y 3 presupuestos de firmas del rubro, en orden 21 las especificaciones técnicas, en orden 20 el formulario de requerimiento y fijó el justiprecio en la suma total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CIEN CON 00/100 (\$2.531.309.100,00), que equivalen a UN MILLÓN QUINIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 01/100 Unidades de Contratación (UC 1.509.427,01) de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que en el formulario de requerimiento de orden 20, se solicita hacer uso de las pautas establecidas en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, quedando facultada la autoridad administrativa para ampliar el contrato hasta un cien por ciento (100 %);

Que en orden 29 interviene la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles;

Que en orden 31 toma intervención la Dirección General de Administración en el ámbito de su competencia;

Que la Dirección de Presupuesto en orden 52 informa la imputación presupuestaria;

Que la Subdirección de Compras y Contrataciones en orden 56 adjunta la Solicitud de Gasto;

Que el Departamento Contabilidad Presupuestaria dependiente de la Dirección de Contabilidad realiza la afectación provisoria del gasto mediante Solicitud de Gasto N° 297-5436-SG25 en orden 60;

Que en orden 65 se incorpora nota solicitando al Organismo Provincial de Contrataciones la publicación de valores de referencia según lo estipulado en el Decreto N° 1314/2022;

Que se incorporaron, conforme lo establece el artículo 14 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA: en orden 97 el Pliego de Condiciones Particulares (Anexo I) PLIEG-2025-09128433-GDEBA-DCCDGCYE que consta de 18 páginas y en orden 72 el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II) PLIEG-2025-07861527-GDEBA-DCCDGCYE que consta de 5 páginas, documentación que forma parte integrante de este acto administrativo;

Que el artículo 14 del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA-, reglamentario de la Ley N° 13.981, dispone que la autoridad de aplicación elaborará y aprobará el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que en tal sentido, mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que por razones operativas se delega en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha, hora y en consecuencia determinar el día de publicación de la presente Licitación Pública en el Boletín Oficial por el término mínimo de tres (3) días con nueve (9) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> -de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP- desde el día que comience la publicidad en el Boletín Oficial, atento a los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario;

Que asimismo las invitaciones a todos los proveedores del rubro serán realizadas por el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC" con una antelación acorde a los términos del artículos 16 y 17, apartado 1 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA - modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA-;

Que para la presente Licitación Pública N° 2/25 corresponde conformar una Comisión Asesora de Preadjudicación especial integrada por RUBEN ESTEBAN DIAZ, DNI 18.364.109, DIEGO MARTIN MUSSARI, DNI 28.322.223 y Fernando César Bearzi, DNI 23.548.200 y Comisión suplente Gustavo Javier Velazco Lambolla, DNI 21.706.893, estableciéndose que la

preadjudicación deberá estar firmada por al menos tres de los mismos;

Que 85 dictamina Asesoría General de Gobierno, en orden 93 se expide mediante informe la Contaduría General de la Provincia y en orden 94 toma vista Fiscalía de Estado, estimando que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe la documentación adjunta y autorice el llamado a Licitación Pública N° 2/25;

Que la presente medida se encuadra en las previsiones contenidas en el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por el Decreto N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado de la Licitación Pública N° 2/25, tendiente a lograr la adquisición de materiales para la fabricación de mobiliario escolar destinados a equipar Establecimientos Educativos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA - modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 2°. Aprobar los documentos conforme lo establece el artículo 14 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- el Pliego de Condiciones Particulares (Anexo I) PLIEG-2025-09128433-GDEBA-DCCDGCYE que consta de 18 páginas y el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II) PLIEG-2025-07861527-GDEBA-DCCDGCYE que consta de 5 páginas, documentación que forma parte integrante de este acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la presente Licitación Pública N° 2/25, estará sujeta a las pautas establecidas en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, quedando facultada la autoridad administrativa para ampliar el contrato hasta un cien por ciento (100 %).

ARTÍCULO 4°. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha, hora y en consecuencia determinar el día de publicación de la presente Licitación Pública en el Boletín Oficial por el término mínimo de tres (3) días con nueve (9) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> -de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP- desde el día que comience la publicidad en el Boletín Oficial, atento a los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario.

ARTÍCULO 5°. Determinar que las invitaciones a todos los proveedores del rubro serán realizadas por el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC" con la misma antelación prevista para la publicación conforme a los artículos 16 y 17 apartado 1 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA - modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA-.

ARTÍCULO 6°. Conformar una Comisión Asesora de Preadjudicación Especial, integrada por RUBEN ESTEBAN DIAZ, DNI 18.364.109, DIEGO MARTIN MUSSARI, DNI 28.322.223 y Fernando César Bearzi, DNI 23.548.200 y Comisión suplente Gustavo Javier Velazco Lambolla, DNI 21.706.893, estableciéndose que la preadjudicación deberá estar firmada por al menos tres de los mismos.

ARTÍCULO 7°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, se atenderá con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 LEY 15394 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2025 POR DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA. - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - J. Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 5 - Subprograma 1 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 297 - Ub. Geográfica 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Cta. Escritural 841100000 - Inciso 2 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 por \$598.252.500,00 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 por \$37.400.500,00 - Partida Parcial 5 por \$47.292.000,00 - Partida Parcial 7 por \$502.500.000,00 - Partida Parcial 9 por \$1.922.250,00 - Partida Principal 6 - Partida Parcial 1 por \$163.278.300,00 - Partida Parcial 3 por \$1.047.457.200,00 - Partida Parcial 9 por \$74.173.950,00 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 por \$16.900.000,00 - Partida Parcial 9 por \$42.132.400,00 - TOTAL \$2.531.309.100,00.

ARTÍCULO 8°. Establecer que la Dirección Provincial de Equipamiento Escolar, en conjunto con la Dirección Provincial de Mantenimiento, será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 9°. Determinar que la gestión que se aprueba quedará bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la propician, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 10. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA, al Organismo Provincial de Contrataciones, a la Dirección Provincial de Equipamiento Escolar, a la Dirección Provincial de Mantenimiento y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

ANEXO/S

PLIEG-2025-09128433-GDEBA-DCCDGCYE	036799684e7e121e2a0fd5513f26d1814398632a559caad972ba1363bd4d2f33	Ver
PLIEG-2025-07861527-GDEBA-DCCDGCYE	a3360e0d313b180d53183e884fb029f7fb93a07fb46140d59015e59e862ad194	Ver

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 83-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2024-33847063-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16, con su modificatorio N° 734/24, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, la Ley N° 14.449 y modificatorias, la Ley N° 14.812 - prorrogada por Ley N° 15.480- y la RESO-2024-601-GDEBA-DEOPISU, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, tramita la Licitación Pública N° 03/2025 para la ejecución de la obra "Pavimento y desagües pluviales Más Barrios", en el partido de Bahía Blanca, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC- AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires" y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 - "RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDO BILATERALES (AB)";

Que, en ese sentido, el presupuesto oficial de los trabajos a realizarse asciende a la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 89/100 (\$1.429.259.593,89), utilizando como mes base agosto de 2024, y prevé un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos;

Que, así ello, a través de las RESO-2024-601-GDEBA-DEOPISU, se autorizó el llamado reseñado precedentemente, se aprobó la documentación técnica y legal, como así también se fijó la fecha, el horario y lugar de apertura de ofertas;

Que, sentado lo que antecede, el 28 de enero pasado se realizó el acto de Apertura de Ofertas en donde se presentaron ocho (8) oferentes, tal como surge del acta labrada al efecto (v. órdenes 89/90);

Que, del contenido de la citada acta, se desprenden las ofertas presentadas cuyo detalle se enuncia a continuación y que se encuentran agregadas en órdenes 92/102 y 106:

1. COINCE BAHIA S.A. (CUIT 30-61496965-9), cotiza la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 79/100 (\$1.413.279.164,79);
2. INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.R.L (CUIT 33-57897523-9), presupuesta la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 28/100 (\$1.814.771.448,28);
3. TECMA S.A. (CUIT 30-62386652-8) cotiza la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON 60/100 (\$1.606.792.721,60);
4. LUROVIAL S.R.L. (CUIT 30-71183195-5), cotiza la suma de PESOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 56/100 (\$1.767.861.455,56);
5. GT CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-71438437-2), cotiza la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CON 16/100 (\$1.312.861.900,16);
6. ALESTE S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA (CUIT 30-59931029-7) - MARLE CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 33-56839753-9) - RIMSOL S.A. (CUIT 30-70721856-4)UT, presupuesta la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 41/100 (\$1.401.302.648,41);
7. GUIGIVAN S.R.L. (CUIT 30-71496159-0) propone la suma de PESOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 55/100 (\$1.594.185.546,55);
8. INSA S.A. (CUIT 30-57064273-8), cotiza la suma de PESOS MIL QUINIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOCE (\$1.513.475.912);

Que, al orden 91, obra la nota cursada al Registro de Licitadores, poniéndolo en conocimiento del Acta de Apertura de Ofertas;

Que, así las cosas, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió actas en las que requirió aclaraciones de las ofertas a todos los oferentes presentados, los que fueron debidamente notificados, tal como surge de las constancias adunadas en órdenes 109/116, 127/143, 146 y 148/149;

Que, sobre esa plataforma, las firmas que han respondido el requerimiento son COINCE BAHIA S.A., INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.R.L., LUROVIAL S.R.L., GT CONSTRUCCIONES S.A., ALESTE S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA - MARLE CONSTRUCCIONES S.A.- RIMSOL S.A. UT e INSA S.A. (v. órdenes 150/158, respectivamente);

Que, como consecuencia de ello, el hecho de no haber evacuado el requerimiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas, provoca la desestimación de las restantes ofertas;

Que, asimismo, a los fines de precisar el análisis económico de las propuestas, la Comisión Evaluadora de Ofertas procedió a la actualización del presupuesto utilizando como mes base el de apertura de sobres (enero 2025), cuyo cálculo dio como resultado la suma de PESOS MIL QUINIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 19/100 (\$1.504.737.477,19);

Que, sentado lo que antecede, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, obrante al orden 161, de cuyo contenido se desprende la propuesta de adjudicación a la UT conformada por ALESTE S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA, MARLE CONSTRUCCIONES S.A. y RIMSOL S.A., ya que su oferta cumple con los requisitos técnicos, financieros y legales exigidos y es la más baja dentro de las que cumplen con las exigencias plasmadas en la documentación licitatoria;

Que, en paralelo, la Comisión recomienda rechazar la oferta formulada por GT CONSTRUCCIONES S.A., en tanto el oferente no cumple con la experiencia específica necesaria, pues las obras denunciadas no se ajustan a las características

sustanciales requeridas, ni con el promedio de ratios financieros exigidos, en tanto registra un índice de endeudamiento superior al permitido, de acuerdo a los parámetros fijados en el Pliego de Bases y Condiciones en su Sección II - Instrucciones a los Oferentes (IAO), apartados 5.5 (c) y (f), respectivamente;

Que, por su parte, sugiere desestimar las restantes propuestas por ser más onerosas y, por ende, inconvenientes para los intereses fiscales;

Que, a esta altura del desarrollo, corresponde destacar que el dictamen de preadjudicación no ha sido notificado a los interesados, en función de la confidencialidad que rige durante esa etapa del procedimiento, tal como lo consagra el punto "25. Confidencialidad" de la Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones;

Que, por ello, corresponde notificar junto a la presente, el informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, que la sustenta;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3º inciso c) y 9º de la Ley Nº 6.021, artículos 2º y siguientes de la Ley Nº 14.812 -prorrogada por la Ley Nº 15.480- y el artículo 48 de la Ley Nº 15.477;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública Nº 03/2025 para la ejecución de la obra "Pavimento y desagües pluviales Más Barrios", en el partido de Bahía Blanca, en el marco del Préstamo BID Nº 4823/OCAR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires".

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra identificada en el artículo precedente a ALESTE S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA (CUIT 30-59931029-7) - MARLE CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 33-56839753-9) - RIMSOL S.A. (CUIT 30-70721856-4) UT, por la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 41/100 (\$1.401.302.648,41), ya que su oferta cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y su monto es menor en un seis con setenta y ocho centésimos por ciento (6,78 %), respecto del presupuesto actualizado a la fecha de presentación de la oferta.

ARTÍCULO 3º. Rechazar la oferta formulada por la firma GT CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30- 71438437-2), por incumplir los criterios mínimos de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4º. Desestimar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente y en el informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, las ofertas presentadas por las firmas COINCE BAHIA S.A. (CUIT 30-61496965-9), INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.R.L (CUIT 33-57897523-9), TECMA S.A. (CUIT 30-62386652-8), LUROVIAL S.R.L. (CUIT 30-71183195-5), GUIGIVAN S.R.L. (CUIT 30-71496159-0) e INSA S.A. (CUIT 30- 57064273-8).

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que la presente gestión será financiada, conforme la siguiente imputación 2025: Partida Principal 4- 2 - 2 Construcción PRY 14020-OBRA 95- Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a los oferentes -a quienes se les remitirá junto a la presente, el informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato (ACTA-2025-07014210-GDEBA-DEOPISU)-. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN Nº 552-ICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2024-42709299-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual se gestiona la aprobación y autorización del "Plan de Fomento a la Producción Audiovisual Bonaerense", y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 44 de la Constitución de la Provincia establece que: "La Provincia desarrollará políticas orientadas a rescatar, investigar y difundir las manifestaciones culturales, individuales o colectivas, y las realizaciones del pueblo que afirmen su identidad regional, provincial y nacional, generando ámbitos de participación comunitaria";

Que, asimismo, el artículo 198 de la mencionada ley fundamental dispone que: "La cultura y la educación constituyen derechos humanos fundamentales. Toda persona tiene derecho a la educación y a tomar parte, libremente, en la vida cultural de la comunidad";

Que de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 15.477, es competencia del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires "Entender en la promoción de las manifestaciones culturales que afirmen la identidad local, regional, provincial y nacional, considerando la diversidad, heterogeneidad e interculturalidad que es propia a toda configuración identitaria" e "Intervenir en la organización, dirección y supervisión del desarrollo de actividades artístico-culturales en todo el territorio provincial";

Que, del mismo modo, le compete: "Entender en el acceso a las actividades artístico-culturales de los habitantes de la Provincia, en la totalidad de sus manifestaciones, atendiendo a la descentralización y distribución equitativa de los medios

de producción cultural, favoreciendo la integración provincial” y “Entender en el fomento y estímulo de la investigación, producción y creación de los valores artístico-culturales locales”;

Que, en ese marco, a través de la NO-2024-38972855-GDEBA-SSICEICICULGP, la Subsecretaria de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva la propuesta del “PLAN DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL BONAERENSE”, centrado en la “LÍNEA PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DE DOCUMENTALES”, a desarrollarse hasta el 29 de agosto de 2025, previa elevación de la misma por la Dirección Provincial de Industrias Creativas y Economía de la Cultura por medio de la NO-2024-38966456-GDEBA-DPICYECICULGP, que fuera originariamente solicitado por la Dirección de Políticas Audiovisuales mediante NO-2024-38703399-GDEBA-DPAUICULGP;

Que mediante NO-2024-42690102-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que el “Plan de Fomento a la Producción Audiovisual Bonaerense” tiene como propósito fomentar el desarrollo de producciones documentales que visibilicen la diversidad cultural, promuevan los derechos humanos y fortalezcan la soberanía cultural bonaerense, incentivando la creación de contenidos que reflejen las identidades locales y la identidad bonaerense en su diversidad;

Que, asimismo, propicia la equitativa distribución de oportunidades en las seis regiones de la Provincia, promoviendo la participación de realizadores bonaerenses con especial énfasis en la equidad y representatividad territorial;

Que el Plan establece la asignación de recursos para la producción de doce (12) documentales, fomentando el desarrollo de contenidos que fortalezcan la soberanía cultural bonaerense, visibilicen la pluralidad social y contribuyan a construir un acervo audiovisual que refleje las realidades de las comunidades de la Provincia;

Que la Dirección General de Administración de este Organismo tomó conocimiento de la presente actuación;

Que han tomado intervención en el marco de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 de la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477 y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar y autorizar la ejecución del “Plan de Fomento a la Producción Audiovisual Bonaerense”, a desarrollarse hasta el 29 de agosto de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección de Políticas Audiovisuales dependiente de la Dirección Provincial de Industrias Creativas y Economía de la Cultura de la Subsecretaria de Industrias Creativas e Innovación Cultural, conforme a los objetivos y lineamientos establecidos en el Anexo Único identificado como IF-2024-38691503-GDEBA-DPAUICULGP, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el gasto que demande el Plan aprobado en el artículo 1° de la presente, será atendido con los créditos asignados a la Jurisdicción Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con las previsiones que contenga la pertinente Ley de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la ejecución de los gastos cuya asignación presupuestaria se autoriza por el artículo precedente, será en el marco de lo normado en la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/2019 y modificatorias, Ley N° 12.268 y Decreto N° 462/17E, en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017E.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

ANEXO/S

IF-2024-38691503-GDEBA-
DPAUICULGP

2a285ab975d6c29870100b87e4a6851c978ad88db3b40d52ea6d0bc3644b5728 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 567-ICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2025-06885642-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 44 de la Constitución de la Provincia establece que: “La Provincia desarrollará políticas orientadas a rescatar, investigar y difundir las manifestaciones culturales, individuales o colectivas, y las realizaciones del pueblo que afirmen su identidad regional, provincial y nacional, generando ámbitos de participación comunitaria”;

Que, asimismo, el artículo 198 de la mencionada ley fundamental dispone que: “La cultura y la educación constituyen derechos humanos fundamentales. Toda persona tiene derecho a la educación y a tomar parte, libremente, en la vida cultural de la comunidad”;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.477, es competencia del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires “Entender en la promoción de las manifestaciones culturales que afirmen la identidad local, regional, provincial y nacional, considerando la diversidad, heterogeneidad e interculturalidad que es propia a toda configuración identitaria” y

“Entender en el fomento y estímulo de la investigación, producción y creación de los valores artístico-culturales locales”;
Que, del mismo modo, le compete: “Entender en el acceso a las actividades artístico-culturales de los habitantes de la Provincia, en la totalidad de sus manifestaciones, atendiendo a la descentralización y distribución equitativa de los medios de producción cultural, favoreciendo la integración provincial” y “Entender en todo lo inherente a las políticas de promoción y desarrollo de industrias creativas y culturales”;

Que luce nota de la Sra. María Valentina FOURASTIÉ, en su carácter de organizadora, solicitando un auspicio económico por la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000.-) destinado a la realización del evento denominado “LOBITO FESTIVAL”, a desarrollarse el día 29 de marzo del corriente año en la localidad de Mar del Plata;

Que, mediante PV-2025-07171645-GDEBA-SSICEICICULGP, la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva la mencionada solicitud de auspicio económico, previa elevación de la misma por parte de la Dirección Provincial de Industrias Creativas y Economía de la Cultura, mediante PV-2025-06915968-GDEBA-DPICYECICULGP;

Que a través de la PV-2025-07584513-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta su expresa conformidad para el trámite que se propicia;

Que los festivales de cine son espacios fundamentales para el fomento de la industria audiovisual y el fortalecimiento a las producciones locales y regionales que reflejan la identidad bonaerense;

Que estos eventos generan espacios de encuentro y diálogo entre artistas, espectadores y actores culturales, promoviendo la creación de nuevas obras y el acceso a la cultura entre distintos sectores de la sociedad;

Que, asimismo, favorecen la creación de nuevas pantallas y públicos locales, mejorando la difusión, distribución y exhibición de las películas bonaerenses, reuniendo a directores/as, actrices, actores, productores/as, distribuidores/as, guionistas, técnicos/as, y trabajadores/as de otras especialidades vinculadas a la producción audiovisual, promoviendo el acceso a nuevos lenguajes, narrativas y estéticas en el ámbito cinematográfico y de la producción de contenidos de diversos formatos audiovisuales;

Que Lobito es un festival de cine independiente y autogestivo, creado y organizado por un grupo de realizadoras audiovisuales egresadas de la Facultad de Arte de la UNICEN, cuyo objetivo es generar espacios de encuentro, debate y competencia para realizadores audiovisuales de Mar del Plata y Tandil, fortaleciendo el sector cultural a través de la integración de autores independientes con sus comunidades y promoviendo su desarrollo profesional dentro del ámbito audiovisual;

Que, en este sentido, el festival se lleva a cabo en esas dos localidades, incluyendo en su programación la proyección de cortometrajes y la presentación de artistas locales de diversas disciplinas, contribuyendo así a la dinamización cultural y al acceso democrático a expresiones artísticas en la provincia;

Que el auspicio solicitado permitirá garantizar la gratuidad del evento sin afectar económicamente al equipo organizador, además de posibilitar la difusión en redes sociales, la cobertura de traslados, la realización de registros audiovisuales profesionales y la contratación de espectáculos artísticos, asegurando así la consolidación y el crecimiento del festival en su edición 2025;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000.-);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000.-) a favor de la María Valentina FOURASTIÉ (D.N.I. N° 39.999.730 - C.U.I.T. N° 27-39999730-0), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado “LOBITO FESTIVAL”, a desarrollarse el día 29 de marzo del corriente año en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - SP 2 - AC 1 - Actividad Interna DBE - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000.-).

ARTÍCULO 4°. Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 568-ICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2025-06885554-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 44 de la Constitución de la Provincia establece que: *“La Provincia desarrollará políticas orientadas a rescatar, investigar y difundir las manifestaciones culturales, individuales o colectivas, y las realizaciones del pueblo que afirmen su identidad regional, provincial y nacional, generando ámbitos de participación comunitaria”;*

Que, asimismo, el artículo 198 de la mencionada ley fundamental dispone que: “La cultura y la educación constituyen derechos humanos fundamentales. Toda persona tiene derecho a la educación y a tomar parte, libremente, en la vida cultural de la comunidad”;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.477, es competencia del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires *“Entender en la promoción de las manifestaciones culturales que afirmen la identidad local, regional, provincial y nacional, considerando la diversidad, heterogeneidad e interculturalidad que es propia a toda configuración identitaria” y “Entender en el fomento y estímulo de la investigación, producción y creación de los valores artístico-culturales locales”;*

Que, del mismo modo, le compete: *“Entender en el acceso a las actividades artístico-culturales de los habitantes de la Provincia, en la totalidad de sus manifestaciones, atendiendo a la descentralización y distribución equitativa de los medios de producción cultural, favoreciendo la integración provincial” y “Entender en todo lo inherente a las políticas de promoción y desarrollo de industrias creativas y culturales”;*

Que luce nota del Sr. Marcelo Hernán PAEZ, en su carácter de organizador, solicitando un auspicio económico por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO MIL (\$1.100.000.-) destinado a la realización del evento denominado “Festival de Cine Amazonía del Plata”, a desarrollarse del 3 al 6 de abril del corriente año en la localidad de Tigre;

Que, mediante PV-2025-07173182-GDEBA-SSICEICICULGP, la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva la mencionada solicitud de auspicio económico, previa elevación de la misma por parte de la Dirección Provincial de Industrias Creativas y Economía de la Cultura, mediante PV-2025-06937323-GDEBA-DPICYECICULGP;

Que a través de la PV-2025-07594863-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta su expresa conformidad para el trámite que se propicia;

Que los festivales de cine son espacios fundamentales para el fomento de la industria audiovisual y el fortalecimiento a las producciones locales y regionales que reflejan la identidad bonaerense;

Que estos eventos generan espacios de encuentro y diálogo entre artistas, espectadores y actores culturales, promoviendo la creación de nuevas obras y el acceso a la cultura entre distintos sectores de la sociedad;

Que, asimismo, favorecen la creación de nuevas pantallas y públicos locales, mejorando la difusión, distribución y exhibición de las películas bonaerenses, reuniendo a directores/as, actrices, actores, productores/as, distribuidores/as, guionistas, técnicos/as, y trabajadores/as de otras especialidades vinculadas a la producción audiovisual, promoviendo el acceso a nuevos lenguajes, narrativas y estéticas en el ámbito cinematográfico y de la producción de contenidos de diversos formatos audiovisuales;

Que el Festival Amazonia del Plata es un evento audiovisual fundamental para la construcción de un espacio de formación y producción en la región, promoviendo el acceso a la cultura y la reflexión crítica sobre los contextos de cuencas, islas, riberas, costas y territorios anfibios, abordando la relación entre la naturaleza hídrica y las problemáticas de las poblaciones cercanas;

Que busca continuar con la investigación iniciada en las primeras ediciones, fomentando una mirada sensible y humanitaria sobre la naturaleza, incentivando el debate y la construcción de nuevas perspectivas en torno a la realidad ambiental y social de estos territorios;

Que el apoyo económico solicitado permitirá cubrir los costos de logística, equipamiento, honorarios de formadores y otros costos operativos esenciales para la realización del evento, permitiendo llevar a cabo sus actividades y asegurar su correcto desarrollo;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO MIL (\$1.100.000.-);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO MIL (\$1.100.000.-) a favor del Sr. Marcelo Hernán PAEZ (D.N.I. N° 23.330.314 - C.U.I.T. N° 20-23330314-4), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado “Festival de Cine Amazonía del Plata”, a

desarrollarse del 3 al 6 de abril del corriente año en la ciudad de Tigre, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - SP 2 - AC 1 - Actividad Interna DBE - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS UN MILLÓN CIENTO MIL (\$1.100.000.-).

ARTÍCULO 4°. Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 538-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2024-44841692-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2025-05618736-GDEBA-SDCADDGCYE y los expedientes EX-2025-05619255-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante los cuales tramita la aprobación de contratos de servicios -consultores externos-, en el "Programa de Ampliación y Mejora de la Infraestructura Escolar en la Provincia de Buenos Aires", financiado con recursos del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) en el marco del Contrato de Préstamo CAF11781 (CAF-Banco de Desarrollo de América Latina), y el Decreto N° 12.99/16 -Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el Marco de Acuerdos Bilaterales (AB)-, y

CONSIDERANDO:

Que, a partir de la firma del Contrato de Préstamo CAF-11781 (CAF-Banco de Desarrollo de América Latina), se suscribe el Programa de Ampliación y Mejora de la Infraestructura Escolar en la Provincia de Buenos Aires, cuyo Organismo Ejecutor es la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos dependiente de esta Dirección General de Cultura y Educación será la encargada de la coordinación institucional y administrativa del Programa, para lo cual se creó una Unidad Coordinadora (RESOC-2022-2992-GDEBA-DGCYE) del Programa;

Que dicho Programa cuenta con un Coordinador de la UCP, responsables de cada componente, expertos ambientales, técnicos con el objeto de asistir al responsable del Organismo Ejecutor y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos en facilitar, coordinar y articular con las áreas técnicas y administrativas de la Dirección General de Cultura y Educación, la realización de todo tipo de tareas y acciones técnicas y administrativas para la correcta ejecución, administración de recursos, seguimiento y monitoreo de obras y proyectos y obtención de resultados en el marco del programa;

Que en orden 6 obra la solicitud y detalle de los perfiles que conforman la Unidad para la No Objeción y en orden 7 se adjunta la respuesta de CAF- Banco de Desarrollo de América Latina, indicando que se ha cumplido con la presentación de la documentación requerida por condición 11.B.C del contrato;

Que en el marco del "PROGRAMA DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES" la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, en orden 4, inicia el proceso de recontratación como consultores externos de Carolina ALCONADA, DNI 26.846.209; Juan Ignacio GOMEZ COSTA, DNI 25.952.373; María Agustina PEREIRA, DNI 23.353.992, Leandro Ignacio BASLA, DNI 25.120.819, María Mar TORRES, DNI 41.037.480, Lucas José MARTÍ, DNI 25.869.231, Matías Gabriel GATTI, DNI 35.112.491, Matías Manuel GRANDI, DNI 25.312.301 y de Gonzalo PEREIRA, DNI 25.411.404, bajo la aludida modalidad de consultores externos;

Que, en órdenes 112 a 119 se adjuntan los perfiles TDR de las personas a contratar;

Que en órdenes 19 toma intervención la Subsecretaría de Finanzas, dependiente del Ministerio de Economía;

Que, en orden 20, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones;

Que, en orden 37, se notifica la solicitud de baja del proceso de contratación de GRANDI, Matías Manuel (DNI 25.312.301) en el marco del Programa CAF 11781;

Que, en orden 38, se adjunta Anexo Único (IF-2025-03385638-GDEBA-DCCDGCYE) en el que se detallan las áreas, períodos y montos de cada consultor;

Que, en órdenes 39 a 46 y 104 a 111 se adjunta la documentación de las personas a contratar;

Que la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles interviene en orden 49;

Que la Dirección General de Administración interviene en orden 52;
Que la Dirección de Presupuesto en orden 59 incorpora comunicación oficial cursada a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 13.767 e informa la imputación presupuestaria en orden 60;
Que la Dirección de Compras y Contrataciones en orden 66 adjunta las Solicitudes de Gasto correspondientes;
Que el Departamento Contabilidad Presupuestaria dependiente de la Dirección de Contabilidad realiza la afectación provisoria del gasto mediante las Solicitudes de Gasto N° 297-3986-SG25, N° 297-3987-SG25, N° 297-3991-SG25, N° 297-3992-SG25, N° 297-3994-SG25, N° 297-3995-SG25, N° 297-3998-SG25, y N° 297-3997-SG25, en ordenes 68 a 75;
Que, en órdenes 79 a 86, se adjuntan los contratos firmados por los consultores externos mencionados y el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos;
Que la presente medida se dicta según lo establecido en el Decreto N° 1299/16 modificado por el Decreto N° 734/24 y en virtud de lo previsto en el artículo 69 inciso f) de la Ley N° 13.688;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar los contratos de servicios suscriptos con las personas detalladas en el Anexo Único (IF-2025-03385638-GDEBA-DCCDGCYE) que forma parte integrante de la presente, como consultores externos en el marco del Contrato de Préstamo CAF-11781 (CAF- Banco de Desarrollo de América Latina), por los montos y períodos que en cada caso se indican, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que invocan y fundamentan la idoneidad de las personas elegidas, objeto del contrato y retribuciones acordadas.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la erogación que demande el cumplimiento de la presente se atenderá con la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 LEY 15.394 - PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2025 POR DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA -Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - J. Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 5 - Subprograma 2 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 297 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub. Geográfica 999 - Cta. Escritural 841100002 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 9 - TOTAL 2025 \$149.702.400,00 - PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026 LEY... - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - J. Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 5 - Subprograma 2 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 297 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub. Geográfica 999 - Cta. Escritural 841100002 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 9 - TOTAL 2026 \$74.851.200,00 - TOTAL 2025-2026 \$224.553.600,00.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a la Dirección Provincial de Contrataciones y Administración de Inmuebles y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Comunicar a la Unidad Coordinadora del Programa quien por su intermedio notificará a los interesados. Cumplido, remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

IF-2025-03385638-GDEBA-
DCCDGCYE

7f589ec81cb26f83ce1e6fdad9c0623875e125abb2b53dc0f953dc5beba426d7 [Ver](#)

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 70-RSIMSALGP-2025

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Marzo de 2025

VISTO el Expediente N° 2025-7501022-GDEBA-RSIMSALGP por el cual el Hospital de Gestión Descentralizado - RSI gestiona el llamado a Licitación Privada N° 1/2025 tendiendo a adquirir Insulina humana NPH lapicera prellenada 100UI/ML-3M, Insulina Glargina Inyectable lapicera 100 UI/ML e Insulina Ultra -rapida 3 ML X 5 (100U/ML 5 Plumas precargadas 3 ML), destinado a la Dirección de Prevención de Enfermedades No Transmisibles solicitado por el Servicio de Compras del Hospital de Gestión Descentralizado RSI.

CONSIDERANDO:

Que al artículo 14 del Decreto provincial 59/2019 reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios para todos los procesos de contratación sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que el requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud N° 708106 que obra en el presente.

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 04 de Abril de 2025 a las 10:30 horas;

Que corresponde designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformaran la Comisión de Preadjudicación;

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimado ha sido calculado en PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y 64/100 (\$290.467.370,64), será afectado a la Partida Presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el Ejercicio 2025.

Que sobre la base de dicha regulación por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires se implementó el pliego de bases y condiciones generales en marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2 de la ley 13.981 e l cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de bienes e insumos de la Provincia de Buenos Aires el detalle de los renglones objeto presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 59/19 y art. 17 de la ley 13.981/09 .

Que se ha justipreciado el monto del servicio en cuestión por un gasto estimado por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y 64/100 (\$290.467.370,64).

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA REGIÓN SANITARIA I
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 1/2025 el cual se llevará a cabo en la oficina de compras de la Región Sanitaria I sito en la calle Moreno 267 de la ciudad de Bahía Blanca - PCIA. DE BUENOS AIRES, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y art. 17 de la ley 13.981/09 tendiente a la adquisición de Insulina humana NPH lapicera prellenada 100UI/ML-3M, Insulina Glargina Inyectable lapicera 100 UI/ML e Insulina Ultra -rapida 3 ML X 5 (100U/ML 5 Plumas precargadas 3 ML) destinado a la Dirección de Prevención de Enfermedades No Transmisibles, por el período de 01/04/2025 al 30/06/2025.

ARTÍCULO 2°. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el art. 26 del pliego de bases y condiciones generales y en el art. 7 en el Anexo I del Decreto provincial 59/2019.

Establecer que está vigente para el caso de ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas el art. 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según ley 15.165 art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. El pliego de bases y condiciones particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con el arreglo al pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones

ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 04 de Abril de 2025 a las 10:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5°. Estipular que intervendrá la Comisión de Preadjudicación conformada por los siguientes miembros: Farm.Mariana Verónica Córdoba dni: 28.789.276 , Dr. Gómez Luis Carlos dni: 21.449.711 y Cra. Dell `Acqua Beatriz Alejandra dni: 20.317.128

ARTÍCULO 6°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y 64/100 (\$290.467.370,64) , el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 Categoría de Programa: Progr 006 Sub 000 Act 1 Ug 999- Finalidad 2- Fu 5 - F 2, atendida con fondos provenientes de rentas Generales para el EJERCICIO 2025 .

ARTÍCULO 7°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Maximiliano Carlos Nuñez Fariña, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 179-HZDEFFEMSALGP-2025

BELÉN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Marzo de 2025

VISTO el Expediente N° EX-2025-7448995-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 33/2025, tendiente a contratar la adquisición de alimentación parenteral con destino al Hosp. Dr Enrique F F Erill.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019, que el servicio de neonatología confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Anexo. 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09.

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
DR. ENRIQUE F. F. ERILL
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de alimentación parenteral con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 33/2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de alimentación parenteral por el período de 6 (seis) meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 03 de abril 2025 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres Donatelli Carolina Dni: 25.294.343 n° de Legajo 320697, Bramano Maria Dni: 31.205.553 n° de Legajo 378336, Bramano Eugenia Dni: 35.245.960 n° de Legajo 904017 y Alfonso Cecilia Dni: 37.696.627 n° de Legajo 902140; Quienes deberán indicar su cometido el día 03 de abril del 2025 a las 10:00 hs en la Oficina de compras del Htal Dr Enrique FF Erill.

ARTÍCULO 5°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Celina Castro Dni: 26.510.276 n° de Legajo 379239, Hilda Lopez Colina Dni: 95.969.558 n° de Legajo 614302, Laura Urdiales Dni: 29.804.971 n° de Legajo 907004 y Flores Elisa Sabrina Dni: 27.515.330 n° de Legajo 601319.

ARTÍCULO 6°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$35.283.951,00 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 - PRG 013 - SUB 002 - ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1.- FUENTE 11 - Inciso 2 Partida Principal 5 subprincipal 2 , Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 7°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %

ARTÍCULO 8°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Ariel Dario Folchi, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 180-HZDEFFEMSALGP-2025

BELÉN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Marzo de 2025

VISTO el Expediente N° EX-2025-7323083-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 34/2025, tendiente a contratar la adquisición de Soluciones parenterales con destino al Hosp. Dr Enrique F F Erill.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019, que el servicio de farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas

todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;
Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Anexo. 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09.

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
DR. ENRIQUE F. F. ERILL
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Soluciones parenterales con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 34/2025 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Soluciones parenterales por el período de 6 (seis) meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 3 de abril 2025 a las 11:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a Donatelli Carolina Dni: 25.294.343 n° de Legajo 320697, Bramano Maria Dni: 31.205.553 n° de Legajo 378336, Bramano Eugenia Dni: 35.245.960 n° de Legajo 904017 y Alfonso Cecilia Dni:37.696.627 n° de Legajo 902140 ; Quienes deberán indicar su cometido el día 3 de abril del 2025 a las 11:00 hs en la Oficina de compras del Htal Dr Enrique FF Erill.

ARTÍCULO 5°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Paula Fazzioli Dni: 22.784.239 n° de Legajo 318479, Marcelo Villanueva Dni: 18.574.315 n° de Legajo 356700, Liliana Osorio Dni: 16.912.181 n° de Legajo 356481 y Marcela Paolinelli Dni: 20.019.867 n° de Legajo 651759.

ARTÍCULO 6°- Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$52.732.600,00 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 -JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 - PRG 013 - SUB 002 - ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1.- FUENTE 11 - Inciso 2 Partida Principal 5 subprincipal 2 , Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 7°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 8°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Ariel Dario Folchi, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 321-RSVMSALGP-2025

SAN ISIDRO, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Marzo de 2025

VISTO Que por Expediente EX-2025-07539441-GDEBA-RSVMSALGP, por el cual Región Sanitaria V gestiona el llamado a licitación Privada N° 01/2025, para la adquisición de insulina en lapicera para el programa PRODIABA.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 del Decreto provincial 59/2019 reglamentario de la Ley 13981/09 dispone que será de uso obligatorio el pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios para todos los procesos de contratación sin modificación alguna y bajo pena de nulidad.

Que sobre la base de dicha regulación por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires se implementó el pliego de bases y condiciones generales en marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidas en el artículo 2 de la ley 13.981 el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al pliego tipo de condicionesparticulares para la adquisición de bienes e insumos de la Provincia de Buenos Aires el detalle de los renglones objeto presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo del Decreto reglamentario N° 59/19 y art. 17 de la ley 13981/09.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA REGIÓN SANITARIA V
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la oficina de Compras de Región Sanitaria V a realizar el llamado de licitación Privada N° 01/2025, para la adquisición de insulina en lapicera para el programa PRODIABA. La apertura de licitación se realizará el 03/04/2025 a las 11:00 Hs. en la calle Acassuso 715- SAN ISIDRO - PCIA. DE BUENOS AIRES, encuadrado en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decretoreglamentario N°59/19 y art. Artículo 17 de la ley 13981/09.

ARTÍCULO 2°. Designar al Dr. Quiroz Gabriel, Sr. González Balbi Javier, Sr. Gallardo Nicolás, Sra. Rojas Silvia para integrar la comisión de apertura de sobres.

ARTÍCULO 3°. Designar al Dr. Quiroz Gabriel, Dra. Falce Silvina, Dra. Iannizzotto Alejandra paraintegrar la comisión de

preadjudicación.

ARTÍCULO 4°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de doscientos setenta millones seiscientos sesenta y siete mil trescientos doce con 82/100 (\$270.667.312,82) con cargo a EJERCICIO 2025, C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 006 SUB-000 ACT 5 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

inciso	partida principal	partida parcial	monto
2	5	2	\$270.667.312,82

ARTÍCULO 5°. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogar el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el art. 26 del pliego de bases y condiciones generales y en el art. 7 en el anexo I del decreto provincial 59/2019.

Establecer que está vigente para el caso de ampliaciones, disminuciones y/o prorrogado el art. 7 inciso b y f de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/19 con su modificación según ley 15.165 art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6°. El pliego de bases y condiciones particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires y con el arreglo al pliego de Bases y condiciones generales para la contratación de Bienes y servicio se publicará en sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 7°. La presente disposición autoriza los pliegos de bases y condiciones generales.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Joaquin Larrabide, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 33-HZGNSLLMSALGP-2025

LUJAN, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Marzo de 2025

VISTO el Expediente EX-2024-43852011-GDEBA-HZGNSLLMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 02 a 04 efectuado el Laboratorio del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján, y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 06;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;

Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17° apartado 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19, bajo la modalidad de Licitación Privada;

Que para el caso de modificaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° del Anexo I tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bacteriología automatizada que como documentos PLIEG-2025-08380366-GDEBA-HZGNSLLMSALGP, PLIEG-2025-08380506-GDEBA-HZGNSLLMSALGP, PLIEG-2025-08380591-GDEBA-HZGNSLLMSALGP y PLIEG-2025-08380812-GDEBA-HZGNSLLMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a realizar la LICITACIÓN PRIVADA N° 25/2025, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) del Anexo I tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 03 de Abril de 2025 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: María Belén Silva, Cintia Mariel Lorenzo y Gabriela Belén Auteri.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Jorgelina Rodríguez,, María Belén Silva, Cintia Mariel Lorenzo; y en carácter de suplente a:

Gabriela Belén Auteri.

ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 008 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - Objeto del gasto 2-5-1 (\$53.899.956,00.-) 2-9-5 (\$16.454.500,00.-) por la suma total de SETENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$70.354.456,00.-) Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 7°. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Miguel Fuentes Maldonado, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

PLIEG-2025-08380366-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	8b9ed336ac8954e5da32c87b63e3bcea1d33b1a22246601b70dbda893ca2397e	Ver
PLIEG-2025-08380506-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	c061cfd2aecada61245341247ca2af9d27714aeacf8f842c4400c3f18d012162	Ver
PLIEG-2025-08380591-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	c289a426911bbf198827f7c0b5bb37e7fb6df611bfb06bb260ef346e9a6f786	Ver
PLIEG-2025-08380812-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	90aa1aab06e662eef72b4e6faa0635cff0b0d7ec154ee32c23acd301789ef54a	Ver

MINISTERIO DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN Y POLÍTICA ECONÓMICA DEL TRANSPORTE

DISPOSICIÓN N° 1-DPPYPETMTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Marzo de 2025

VISTO el expediente N° EX-2025-07454293-GDEBA-DSTECMTRAGP, el Decreto-Ley N° 16.378/57 (Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros - L.O.T.P.), su Decreto Reglamentario N° 6.864/58, el artículo 34 de la Ley N° 15.477, Decreto N° 382/22, las Resoluciones N° 18/2019 y N° 42/19 ambas de la Secretaría de Gestión de Transporte del Ministerio de Transporte de Nación, la Resolución N° 147/23 del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y la necesidad de aprobar la "Nómina de recorridos, paradas y frecuencias", con más su correspondiente "Instructivo de llenado", destinados a utilizarse por los operadores de transporte por automotor de pasajeros que realizan sus trazas en el ámbito AMBA destinadas a implementarlas en el "Sistema de Modernización de la Red de Colectivos de la Región Metropolitana de Buenos Aires (RMBA)",

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 18/19 de la Secretaría de Gestión de Transporte, dependiente del Ministerio de Transporte de Nación, y en el marco del fortalecimiento de la gestión del Sistema Único de Boleto Electrónico (S.U.B.E.), se implementó el "Sistema de Modernización de la Red de Colectivos de la Región Metropolitana de Buenos Aires (RMBA)";

Que el referido "Sistema" fue creado como una herramienta generadora de información, con el fin de mejorar los mecanismos de planificación, gestión y control de los parámetros operativos de los servicios de transporte por automotor de pasajeros de carácter urbano y suburbano de Jurisdicción Nacional, previendo la adhesión de otras jurisdicciones;

Que esta herramienta permite el monitoreo de las unidades de transporte en tiempo real, a los fines de aportar elementos para la planificación y seguimiento de las rutas de los diversos servicios, la verificación de horarios y disponibilidad, y en general, la obtención adicional de información pertinente para el mejoramiento de la gestión del sistema, su control, y fiscalización; generando, asimismo, un beneficio para los permisionarios de los servicios de transporte;

Que resulta necesario para este Organismo Provincial, ampliar y optimizar la planificación y control de los servicios de transporte público de pasajeros por automotor, mediante la incorporación de herramientas modernas que permitan obtener datos de manera transparente, oportuna, pertinente y ágil, dotando así, de un mayor grado de eficiencia al ejercicio de la función administrativa;

Que mediante Resolución N° 147/23 del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, se aprueba la adhesión al "Sistema de Modernización de la Red de Colectivos de la Región Metropolitana de Buenos Aires (RMBA - Sistema Único de Boleto Electrónico - S.U.B.E.);

Que conforme el artículo 3° de la normativa aludida se instruye a la Subsecretaría de Transporte Terrestre y a la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte, a dictar las medidas que resulten necesarias para la implementación del "Sistema de Modernización de la Red de Colectivos de la Región Metropolitana de Buenos Aires (RMBA)", a los fines de dar cumplimiento a las finalidades previstas en el artículo 2°;

Que, desde el dictado de la Resolución precitada, la Dirección Provincial de Planificación y Política Económica del Transporte dependiente de la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte ha sido la encargada de llevar a cabo la creación y perfeccionamiento de los archivos GTFS que, luego de transitar acabadamente por los procedimientos administrativos correspondientes ante Nación Servicios S.A. y Comisión Nacional de Regulación del Transporte, impactan correctamente en el "Sistema de Modernización de la Red de Colectivos de la Región Metropolitana de Buenos Aires (RMBA)";

Que para ello, esa Dirección Provincial generó una serie de archivos para solicitar información a los operadores de transporte

indicados que luego de diversas variaciones quedaron confeccionados de manera definitiva;
 Que en el marco de la instrucción del artículo 3°, es que deviene necesaria la aprobación de un "ANEXO ÚNICO" que se encuentra confeccionado en formato "Excel" que requiere ser rellenado por los operadores de transporte por automotor de pasajeros que realizan sus trazas en el ámbito AMBA, con más su correspondiente "INSTRUCTIVO" explicativo de los parámetros a tener en cuenta para completar las hojas del Anexo único referidas a recorridos, paradas y frecuencias;
 Que ambos archivos podrán ser utilizados por la Dirección Provincial en el marco de las intimaciones necesarias para requerir la información respectiva tendiente a la implementación total de una línea en el "Sistema de Modernización" o, advertida una modificación parcial en algún servicio, para realizar consultas a los operadores;
 Que asimismo, podrán ser utilizados por cualquier operador que quiera informar una alteración parcial en los parámetros operativos que sean utilizados para conformar los archivos GTFS es decir, recorridos, paradas y frecuencias, sin perjuicio de que deba iniciar y tramitar la correspondiente actuación administrativa tendiente a formalizar las modificaciones pretendidas en concordancia con el Decreto-Ley N° 16.378/57 (Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros - L.O.T.P.), su Decreto Reglamentario N° 6.864/58 y modificatorias;
 Que en orden 16 intervino la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte en el marco de su competencia, prestando conformidad al dictado de la presente;
 Que la presente Disposición se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 16.378/57 (Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros - L.O.T.P.), su Decreto Reglamentario N° 6.864/58, el artículo 34 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 382/22;
 Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN Y POLÍTICA
 ECONÓMICA DEL TRANSPORTE DE LA
 PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la "Nómina de recorridos, paradas y frecuencias", con más su correspondiente "Instructivo de llenado", destinados a utilizarse por los operadores de transporte por automotor de pasajeros que realizan sus trazas en el ámbito AMBA, los que como Anexos I y II (identificados como IF-2025-07902368-GDEBA-DPLTMTRAGP e IF-2025-07907114-GDEBA-DPLTMTRAGP respetivamente), forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer la casilla de mail planificaciondeltransporte@transporte.gba.gov.ar para todos los operadores que deban realizar una presentación de conformidad a los parámetros indicados en la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Jonatan Gallardo, Director.

ANEXO/S

IF-2025-07902368-GDEBA-DPLTMTRAGP	d23a8f8618d3756adc30731353aa549c98ea550b7cc89af3c0cc94743dbb46b5	Ver
IF-2025-07907114-GDEBA-DPLTMTRAGP	6719265a2da0fb367c7c02d17bfcc7cbd3a6406c7e8db298b3f3fb79dc5f63f3	Ver

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor LEANDRO ZAUÑIGA, que en el Expediente N° 21100-507502-2016-0-1 Sumario del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado Fallo con fecha 03 de octubre de 2024, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 3 de octubre de 2024... Resuelve:... Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Leandro Zauñiga DNI N° 35.410.165, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos quinientos setenta y ocho mil doscientos setenta y ocho (\$578.278,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar al señor Leandro Zauñiga el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubríquese..., archívese.

Fallo: 823/2024.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor JULIO AURELIO PEREZ, Legajo Nº 186.662, que en el Expediente Nº 21100-301657-2018-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, que el H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 26 de octubre de 2023, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 26 de octubre de 2024... Resuelve:... Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Julio Aurelio Perez, DNI 32.969.354, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos doscientos noventa y cuatro mil novecientos cincuenta (\$294.950,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar al señor Julio Aurelio Perez el cargo pecuniario que se le formula por el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 (multas - Pesos) CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubríquese..., archívese.

Fallo: 636/2023.

Gustavo Eduardo Diez (vocal); **Juan Pablo Peredo** (vocal); **Ariel Héctor Pietronave** (vocal); **Daniel Carlos Chillo** y **Federico Gastón Thea** (Presidente), Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

mar. 26 v. abr. 1°

JUNTA ELECTORAL

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico-Político que la habilite a actuar como Agrupación Municipal art. 11 de la Ley 9.889/82 bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

"AGRUPACIÓN MUNICIPAL VANGUARDIA" DISTRITO GENERAL PUEYRREDÓN

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Augusto Andres Gelabert, Jefe de Departamento.

mar. 26 v. mar. 28

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha cambiado la denominación manteniendo su personería Jurídico-Político y que la habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

Agrupación Municipal "DESPIERTA ECHEVERRÍA" Distrito Esteban Echeverría.

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Augusto Andrés Gelabert, Jefe de Departamento.

mar. 27 v. mar. 31

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 14/2025

POR 5 DÍAS - Motivo: Consolidado de Calles de Tierra en Distintas localidades del partido, Etapa I - 2024.
Fecha apertura: 14 de abril de 2025, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: \$196.576.- (Son pesos Ciento Noventa y Seis Mil Quinientos Setenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 9029/INT/2024.

mar. 20 v. mar. 27

Licitación Pública N° 15/2025

POR 5 DÍAS - Motivo: Consolidado de Calles de Tierra en distintas localidades del partido, Etapa II - 2024.
Fecha apertura: 14 de abril de 2025, a las 11:00 horas.
Valor del pliego: \$196.576.- (Son Pesos Ciento Noventa y Seis Mil Quinientos Setenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 9030/INT/2024.

mar. 20 v. mar. 27

Licitación Pública N° 16/2025

POR 5 DÍAS - Motivo: Reconstrucción de Cordones, Cordón Cuneta, Veredas, Pintura, Bacheo con Hormigón Simple y Construcción de Rampas, en distintas localidades del partido, Etapa II - 2024.
Fecha apertura: 15 de abril de 2025, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: \$121.576.- (Son Pesos Ciento Veintiún Un Mil Quinientos Setenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 9033/INT/2024.

mar. 20 v. mar. 27

Licitación Pública N° 17/2025

POR 5 DÍAS - Motivo: Reconstrucción de Cordones, Cordón Cuneta, Veredas, Pintura, Bacheo con Hormigón Simple y Construcción de Rampas en Distintas Localidades del partido -Etapa I- 2024.
Fecha de apertura: 14 de abril de 2025, a las 12:00 horas.
Valor del pliego: \$121.576 (Son pesos Ciento Veintiún Mil Quinientos Setenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 9032/INT/2024.

mar. 20 v. mar. 27

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 8/2025

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Puesta en Valor y Refuncionalización de Oficinas del 5to. Piso del MlySP - Espacios de Trabajo y Sala de Reuniones. Partido: La Plata.
Apertura: Oficina N° 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata, el día 11 de abril del 2025 a las 12:00 hs.
Presupuesto oficial: \$167.477.494,81.
Con un anticipo del diez por ciento (10 %).
Plazo: 90 días corridos.
Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9 oficina 907, La Plata, el día 10 de abril de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/Infraestructura/licitaciones.
Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 4 de abril del 2025.
EX-2025-04101150-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

mar. 21 v. mar. 28

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD

Licitación Pública N° 1/2025

POR 5 DÍAS - Objeto: El Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud llama a Licitación Pública para la realización de la obra de Reacondicionamiento, Puesta en Servicio y Mantenimiento de la Red de Incendio del Puerto Dock Sud de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Plazo de obra: 710 días corridos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Tareas.

Parte A. Ejecución de obra 345 días corridos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio.

Parte B. Período de mantenimiento 365 días corridos contados a partir de la recepción provisoria de la Parte A.

Adquisición y Consulta del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse en el domicilio del consorcio, Ing. Huergo 1539, Dock sud, Avellaneda, pcia. de Buenos Aires, en el horario de 10:00 hs. a 16:00 hs., desde el día 25 de marzo de 2025 hasta diez (10) días hábiles antes de la fecha fijada para la presentación de ofertas.

Las consultas al pliego podrán realizarse en el domicilio y horario antes indicado hasta diez (10) días hábiles antes de la fecha fijada para la presentación de ofertas.

El pliego estará disponible para su descarga en la página web del CGPDS <https://www.puertodocksud.com/Licitaciones>, desde el día 25/3/2025 al 15/5/2025.

Precio del Pliego de Bases y Condiciones: Pesos Cuatro Millones Doscientos Mil (\$4.200.000).

Presupuesto oficial: \$2.100.000.000 + IVA.

Parte A. Ejecución de obra: \$1.950.000.000 + IVA.

Parte B. Período de mantenimiento: \$150.000.000 + IVA.

Lugar y fecha para la presentación de ofertas: En el Consorcio del Puerto de Dock Sud, Ing. Huergo 1539, Dock Sud, Avellaneda, pcia. de Buenos Aires, de lunes a viernes entre las 11 hs. y las 15 hs., hasta dos (2) horas antes de la fecha y hora de apertura de ofertas.

Lugar y fecha del acto de apertura de ofertas: En el Consorcio del Puerto de Dock Sud, Ing. Huergo 1539, Dock Sud, Avellaneda, pcia. de Buenos Aires, el día 30 de mayo de 2025 a las 12 hs.

Expediente EX-2024-1782-CGPDS-GI-Lic Pub Red contra incendios

mar. 25 v. mar. 31

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0178-LPU25

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 99-0178-LPU25- con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, para la Adquisición de Insumos Inmuno hematológicos e Inmunoserológicos con destino a los Centros Regionales de Hemoterapia, dependientes de la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia, Dra. Nora Etchenique, del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires. El presupuesto estimado asciende a la suma total de pesos Dos Mil Quinientos Veintiséis Millones Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 40/100 (\$2.526.443.734,40). Resolución: RESO-2025-164-GDEBA-SSTAYLMSALGP, de fecha 17 de marzo de 2025.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 10 de abril de 2025 a las 10:00 horas, a través del Portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Visita a instalaciones: Se deberá realizar la visita previa a la presentación de la oferta, según artículo 37 del Pliego de Condiciones Particulares.

Expediente N° EX-2024-41321020-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.

mar. 25 v. mar. 27

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRRREDÓN

Licitación Pública N° 1/2025

POR 3 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981 y su decreto reglamentario N° 59/19 y el expediente interno N° 043-2044-24 llámese a Licitación Pública N° 001/25 cuyo objeto es Mesa Abril-Mayo-Junio 2025 para Establecimientos Varios del partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires.

Garantía de oferta exigida 5 % de la oferta

Presupuesto Oficial: \$2.308.379.820,00

Valor del pliego: Pesos Un Millón Quinientos Mil con 00/100.- (\$1.500.000,00.-)

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán adquirirse abonando por depósito bancario a la cuenta N° 4200-000052/9 o CBU 0140323501420000005297 del Banco de la provincia de Buenos Aires correspondiente al Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, localidad Mar del Plata.

Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 7:30 hs. a 12:30 hs. en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón.

Fecha de apertura: El día martes 8 de abril de 2024 a las 10:00 hs. Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón.
Expediente interno N° 043-2044-24.

mar. 25 v. mar. 27

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 3/2025

Segundo Llamado

Prórroga

POR 3 DÍAS - Prórroga de apertura de sobres. Objeto: Provisión de Quirófano Móvil Equipado, Segundo Llamado.
Prórroga de consulta y retiro de pliegos: De acuerdo a los motivos expresados según Decreto Municipal N° 591, de fecha dieciocho (18) de marzo de 2025, se ha prorrogado la fecha de apertura de sobres, consulta y retiro de pliegos, por lo cual los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro, hasta el día ocho (08) de abril de 2025, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80 -2do piso.- Junín (B) - Tel./Fax: (0236-4407900), estableciéndose la apertura de sobres el día diez (10) de abril de 2025 a las diez (10:00) horas.

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar el retiro del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).
Expte. N° 4059-363/2025.

mar. 25 v. mar. 27

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 9/2025

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Casa de la Provincia - Municipio de Guaminí. Partido: Guaminí.

Apertura: Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata, el día 15 de abril del 2025 a las 12 horas.

Presupuesto oficial: \$1.998.028.318,24. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 540 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9 oficina 907, La Plata, el día 14 de abril de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas. Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 8 de abril del 2025.

N° de expediente: EX-2022-40264403-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

mar. 26 v. abr. 1º

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE MERLO

Licitación Pública N° 1/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1 para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar de Merlo.

Apertura: 27 y 28 de marzo de 2025 - 11:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Avda. Calle Real N° 208 - Distrito Merlo, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Avda. Calle Real N° 208 - Distrito Merlo

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar. o en Sede del Consejo Escolar - Avda. Calle Real N° 208, el día 25 de marzo en horario de 9 a 13 hs.

Valor del pliego: \$500.000.

mar. 26 v. mar. 27

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 41/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 41/2025, para la Contratación del Servicio de Refacción y Adecuación de distintos sectores de la dependencia segunda etapa solicitado por el Servicio de Administración para cubrir el Período del 26/02/2025 al 31/12/2025 solicitado por el Servicio de Administración del Hospital Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 04 de abril de 2025 a las 12:00 hs, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del libertador 710 de la localidad de Moreno.

La presente licitación incluye visita técnica el día 01 de abril de 2025, en el sector Servicio de Administración, en el horario de 08:00 a 13:00 hs. Tiempo de espera: 1 hora.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$262.148.907,53 (Pesos Doscientos Sesenta y Dos Millones Ciento Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Siete con 53/100).

Consulta de pliegos: Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>

<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano de La Vega, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad Moreno en el horario de 09:00 a 13:00 hs., hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

DISPO-2025-2441-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-31283391-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

mar. 26 v. mar. 27

H.I.E. PSIQUIATRÍA DR. JOSÉ ANTONIO ESTÉVES

Licitación Privada N° 11/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 11/25 por la Contratación del Servicio de Reparaciones Edilicios del Sector Dormitorios de Sala de Agudos (Admisión), con destino al Hospital Interzonal José A. Estéves.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 04 de abril de 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Estéves, sito en calle Garibaldi 1661 de la localidad de Temperley.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 01 de abril de 2025 en el horario de 10:00 hs., con un tiempo de tolerancia de 15 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Ochenta y Cuatro Millones Ciento Treinta y Seis Mil Trescientos Setenta y Dos con 65/100 (\$284.136.372,65).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Estéves, de lunes a viernes de 08 a 12 horas.

DISPO-2025-97-GDEBA-HIJAEMSALGP.

EX-2024-33628330-GDEBA-HIJAEMSALGP.

mar. 26 v. mar. 27

H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI

Licitación Privada N° 44/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 44-2025 Rentas Generales, por la Impermeabilización de Terrazas para cubrir el Período de 01-03-2025 al 30-06-2025, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Interzonal especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti. -

Apertura de propuestas: Se realizará el día 07 de abril de 2025 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la Calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata. Y una visita programada para el día 01 de abril de 2025 a las 10:00 hs en Servicio de Mantenimiento.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Sesenta y Nueve Millones Setecientos Catorce Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con Cuarenta centavos (\$269.714.945,40)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de salud de la Provincia de Buenos Aires. (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del hospital Interzonal Especializado materno Infantil de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-250-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

EX-2024-20741696-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

mar. 26 v. mar. 27

H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES

Licitación Privada N° 35/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 35/2025, para la Adquisición de Materiales Descartables Generales con destino al Servicio de Farmacia, para cubrir el Período de 07 de Febrero de 2025 al 30 de Junio del 2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes,

Apertura de propuestas: Se realizará el 08 de abril del 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en calle Rivadavia 15000- Haedo, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$239.575.000,00 (son pesos Doscientos Treinta y Nueve Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil con 00/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-256-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2025-1626459-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

mar. 26 v. mar. 27

**MUNICIPALIDAD DE AZUL
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 6/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Medicamentos por un Período de Consumo de 3 Meses destinado al Hospital Municipal Dr. Ángel Pintos de Azul, Hospital Municipal Dr. Horacio Ferro de Chillar, Hospital Municipal Dr. Casellas Sola de Cachari y Atención Primaria de la Salud del partido de Azul.

Presupuesto oficial: \$229.580.958,37 (Pesos Doscientos Veintinueve Millones Quinientos Ochenta Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 37/100).

Valor de pliego: \$114.790,00 (Pesos Ciento Catorce Mil Setecientos Noventa con 00/100).

Consulta de pliegos: En los días hábiles en la Secretaría de Salud sita en Hipólito Yrigoyen N° 424 de Azul - ciudad y partido de Azul (provincia de Buenos Aires), en el horario de 9:00 a 14:00 hs. Teléfono (02281) 439523, y en la página web del municipio <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>

Adquisición del pliego: En Oficina de Compras sita en H. Yrigoyen N°424 P.A. de Azul, Tel.: 02281-439513/580.

Se podrá realizar transferencia bancaria CBU: 0140310501632803431030 y enviar comprobante al correo electrónico comprasmunicipalidadazul@gmail.com.

Descarga de pliegos: <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>

Día apertura de ofertas: El 14 de abril de 2025 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Salud del Palacio Municipal, sita en Hipólito Yrigoyen N° 424 de Azul.

Expediente "H"196/2025

mar. 26 v. mar. 27

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 1/2025

Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública N° 1/2025 llevada a cabo para la Adquisición de Vehículos.

Presupuesto oficial: \$97.688.100,00.

Valor del pliego: Sin costo.

Adquisición del pliego: A partir del 21/03/25 en la Tesorería Municipal, sito en calle 6 y 166 de Berisso, en el horario de 08:30 a 12:30 horas, en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros, sito en calle 6 y 166 de Berisso, en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 01/04/25 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 21/03/25 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 01/04/25 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros, sito en calle 6 y 166 de Berisso.

mar. 26 v. mar. 28

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 3/2025

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Contratación del Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos - Año 2025, promovido por la Secretaría de Salud.

Fecha de apertura de las ofertas: 31 de marzo de 2025 a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1° piso, de la ciudad de Campana, provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Ciento Sesenta Mil con 00/100 centavos (\$160.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 08:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Sesenta y Dos Millones con 00/100 centavos (\$162.000.000,00.-), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Periodo de consulta y venta: Hasta el día veintisiete (27) de marzo de 2025, inclusive.

Expediente N° 4016-9196/2024.

mar. 26 v. mar. 27

MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR

Licitación Pública N° 2/2025

POR 2 DÍAS - Denominación: Adquisición Cámaras Frigoríficas y Equipos.

Fecha de apertura: 16/04/2025 - Hora: 10:00.

Lugar: Sala de reuniones del Palacio Municipal.

Valor del pliego: \$121.439,19.

Consultas y/o adquisición de pliego: Oficina de Compras, Alberto H. Almirón 301, Carlos Tejedor, días hábiles de 7 a 13 hs. hasta el 15 de abril.

Descargarse de la página web municipal: <http://carlostejedor.gob.ar>

Decreto N° 838/25.

Expediente N° 4020-7897/25.

mar. 26 v. mar. 27

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 18/2025

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Asfalto Plástico en Panes con destino al tomado de juntas para el Mantenimiento de Calles en distintos puntos del partido de Esteban Echeverría

Presupuesto oficial: \$537.638.120,00.

Valor del pliego: \$540.000,00.-

Fecha de apertura: 14 de abril de 2025 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º piso. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

mar. 26 v. mar. 27

ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA

Licitación Pública Nacional N° 3/2025

POR 2 DÍAS - Fe de erratas: Texto aclaratorio horario de apertura. Objeto: Provisión de Módulos Alimenticios (MESA), Desayuno o Merienda y Comedor correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE).

Presupuesto oficial: \$10.701.609,922 (Pesos Diez Mil Setecientos Un Millones Seiscientos Nueve Mil Novecientos Veintidós).

El pliego podrá ser adquirido desde el 10/04/25 hasta el 17/04/25, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la ciudad de José María Ezeiza, en el horario de 09 a 13 hs., de lunes a viernes.

Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la ciudad de José María Ezeiza de la provincia de Buenos Aires, el día 21/04/2025 a las 11:00 hs.

mar. 26 v. mar. 27

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 6/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Mantenimiento de Espacios Verdes: Zona 5 (Plaza Roca, Plaza Campichuelo, Plaza Solis, Plazoletas 11 de Septiembre y Mármol, Plazoletas Villa Lynch y entorno estaciones Ferrocarril Urquiza)

Fecha y hora de apertura: 9 de abril de 2025 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$146.003,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil Tres).

Presupuesto oficial: \$146.002.080,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Seis Millones Dos Mil Ochenta).

Plazo de ejecución: 12 (doce) meses.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente: N° 206-S-2025.

mar. 26 v. mar. 27

SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 18/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Limpieza y Mantenimiento Integral para el Hospital Thompson.

Fecha y hora de apertura: 11 de abril de 2025 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$529.375,39 (Pesos Quinientos Veintinueve Mil Trescientos Setenta y Cinco con 39/100).

Presupuesto oficial: \$529.375.392,00 (Pesos Quinientos Veintinueve Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil Trescientos Noventa y Dos con 00/100).

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 1 (un) día hábil inclusive anterior a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente N° 300-S-2025.

mar. 26 v. mar. 27

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 10/2025

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la Obra de Puesta en Valor de las Dependencias del Subsuelo del Palacio Municipal Ala Oeste sita en calle 12 entre 51 y 53 de La Plata, según especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, especificaciones legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Memoria Descriptiva y Planos con destino a la Subsecretaría de Obras Públicas. Dirección General de Compras.

Presupuesto oficial: Pesos Seiscientos Cuarenta y Cinco Millones Trescientos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Siete con 15/100 (\$645.365.697,15).

Valor de pliego: Pesos Trescientos Veinte Mil con 00/100 (\$320.000,00)

Fecha de apertura: 22 de abril de 2025.

Hora: 14:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja. Palacio Municipal.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (13:30 hs.) del día 22/4/2025 en calle 12 entre 51 y 53 Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8 a 14:00 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 9 de abril de 2025 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la Ciudad de La Plata pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4061-2043361/2025.

mar. 26 v. abr. 1°

Licitación Pública N° 11/2025

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación de la obra de Reacondicionamiento y Puesta en Valor de Fachada y Cubiertas del Teatro Coliseo Podestá de la ciudad de La Plata, según especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, especificaciones legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Memoria Descriptiva y Planos con destino a la Subsecretaría de Obras Públicas.

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta con 84/100 (\$345.154.840,84).-

Valor de pliego: Pesos Ciento Setenta Mil con 00/100 (\$170.000,00)

Fecha de apertura: 22 de abril de 2025.-

Hora: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja. Palacio Municipal.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:30 hs.) del día 22/04/2025 en calle 12 entre 51 y 53 Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

La Garantía de Oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del Presupuesto Oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8 a 14:00 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 9 de abril de 2025 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse, horario de 8 a 14:00 hs.

Expediente N° 4061-2062366/2025

mar. 26 v. abr. 1°

Licitación Pública N° 12/2025

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la obra de Puesta en valor de Torre 1, desde primer Subsuelo a Cuarto Piso sita en calle 12 esquina 51 de La Plata, según especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, especificaciones legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Memoria descriptiva y Planos con destino a la Subsecretaría de Obras Públicas.-

Presupuesto oficial: Pesos Un Mil Seiscientos Cinco Millones Ochocientos Doce Mil Seiscientos Ochenta y Uno con 93/100 (\$1.605.812.681,93).-

Valor de pliego: Pesos Ochocientos Mil con 00/100 (\$800.000,00)

Fecha de apertura: 22 de abril de 2025.

Hora: 13:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja. Palacio Municipal.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:30 hs.) del día 22/4/2025 en calle 12 entre 51 y 53 Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

La Garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.-

Consulta de pliegos: podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8 a 14:00 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 9 de abril de 2025 inclusive).

Importante: las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 14:00 Hs.

Expediente N° 4061-2062369/2025.

mar. 26 v. abr. 1°

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA

Licitación Pública N° 5/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Locación de un Equipo Analizador Coagulómetro para el Laboratorio del Hospital Municipal Dr. Héctor M. Cura, por un período de 12 Meses.

Presupuesto oficial: \$108.000.000,00.

Valor del pliego: \$340.758,00.

Fecha límite de entrega del pliego: 09/04/2025 - hasta las 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres: 11/04/2025 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Subsecretaría de Administración del Consejo Administrativo de Salud, Dirección de Presupuestos y Compras (Hospital Héctor Cura) ubicada en Rufino Fal y Vte. López de la ciudad de Olavarría, Buenos Aires.

Los sobres deberán entregarse en la Subsecretaría de Administración del Consejo Administrativo de Salud, Dirección de Presupuestos y Compras (Hospital Héctor Cura) ubicada en Rufino Fal y Vte. López, de la ciudad de Olavarría, Buenos Aires, hasta las 10:00 hs. del día 11 de abril de 2025, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar

mar. 26 v. mar. 27

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 1/2025

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a Licitación. Objeto: Servicio de Recolección de Residuos para toda el área del distrito de Presidente Perón -en un todo de acuerdo a especificaciones incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos Sesenta y Cinco Millones (\$465.000.000,00).

Valor del pliego: Pesos Cuatrocientos Sesenta Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$460.400,00).

Venta de pliegos: Del 21/03/2025 al 28/03/2025, de 8 a 13:00 hs., en la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde 241 -Guernica- Dirección de Compras.

Consultas al pliego: Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde N° 241, de 8 a 14 hs.

Apertura de ofertas: 31/03/2025 a las 09:00 hs. en Crisólogo Larralde 241 -Guernica-.

Presentación de ofertas: Hasta el día 31/03/2025 a las 08:30 hs., en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

Expediente N° 004128-2025-139485-I.

mar. 26 v. mar. 27

CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE DEL RÍO COLORADO

Procedimiento Abreviado - Proceso de Compra PBAC N° 257-3958-PAB25

POR 2 DÍAS - Llamado a Contratación por Procedimiento Abreviado. Objeto: Adquisición de Productos de Polietileno para la Impermeabilización de Canales de la Zona de Riego del Valle Bonaerense del Río Colorado.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web de la provincia de Buenos Aires.

Apertura de las propuestas: El 04 de abril de 2025, a las 12:00 horas, por el Sistema Provincia de Buenos Aires Compra PBAC.

Autorizado por Disposición DISPO-2025-36-GDEBA-GACFVR.

Expediente N° EX-2025-08919863-GDEBA-GACFVRC.

mar. 26 v. mar. 27

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

Licitación Pública N° 12/2025

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de Un Inmueble; o Inmueble con una Superficie con Predio Libre y/o Construcción a Demoler y/o a Ampliar y/o Reciclar; o Terreno Libre (baldío) o con Construcción a Demoler en la ciudad de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires.

Consultas técnicas y/o administrativas: Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí N° 139/47, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar y fecha límite de presentación de las ofertas: Departamento de Compras y Contrataciones sito en Tacuarí N° 139/47, piso 5°, CABA, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Departamento de Compras y Contrataciones sito en Tacuarí N° 139/47, piso 5°, CABA.

Día y hora de apertura: 23 de mayo de 2025 a las 11:00 hs.

N° de Expediente DGN: 519/2025.

mar. 26 v. abr. 7

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 2/2025

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/25 - Autorizada por RESO-2025-3763-GDEBA-SSAYRHDGCYE, bajo los expedientes EX-2024-32284490-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2024-38079503-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2024-38080557-GDEBA-SDCADDGCYE, que tramitan en conjunto con el citado en primer término, para la Adquisición de Materiales para la Fabricación de Mobiliario Escolar destinados a equipar Establecimientos Educativos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto N° 1314/22- reglamentario de la Ley N° 13.981, con un justiprecio Pesos Dos Mil Quinientos Treinta y Un Millones Trescientos Nueve Mil Cien con 00/100 (\$2.531.309.100,00), que equivalen a Un Millón Quinientos Nueve Mil Cuatrocientos Veintisiete con 01/100 Unidades de Contratación (UC 1.509.427,01) de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones.

Lugar de consultas y presentación de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 10 de abril de 2025 a las 10:00 hs. Cotización electrónica - Sistema PBAC.

Capacitación PBAC disponible en Contaduría General de la Provincia.

Pliegos publicados en: El portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Expedientes: EX-2024-32284490-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2024-38079503-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2024-38080557-GDEBA-SDCADDGCYE.

mar. 27 v. mar. 31

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Licitación Pública N° 26/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 1-0238-LPU25

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública para contratar un Servicio de Mantenimiento Preventivo-Correctivo del tipo Semi-Integral, con Guardia Activa con permanencia en el sitio, incluyendo la provisión de materiales y mano de obra especializada y trabajos planificados en los equipos de transporte vertical instalados en inmuebles donde funcionan dependencias de la Suprema Corte de Justicia en el Departamento Judicial Mar del Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 3 de abril del año 2025, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

Presupuesto estimado: \$102.015.460,00.-

Expediente 3000-43674-2024.

**MINISTERIO DE SALUD
REGIÓN SANITARIA I**

Licitación Privada N° 1/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 1/2025, para la Adquisición de Insulina Humana Nph Lapicera Prellenada

100 UI/ML - 3ML, Insulina Glargina Inyectable 100 UI/ML e Insulina Ultra-Rápida 3ml x 5 (100U/ML 5 plumas precargadas 3 ml.), para cubrir el Período de 01/04/2025-30/06/2025 solicitado por el Servicio de Compras del Hospital de Gestión Descentralizada Región Sanitaria I.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 4 abril de 2025, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Gestión Descentralizada Región Sanitaria I, sito en calle Moreno 267 de la localidad de Bahía Blanca - pcia. de Buenos Aires

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Noventa Millones Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Setenta con Sesenta y Cuatro Centavos (\$290.467.370,64).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital de Gestión Descentralizada Región Sanitaria I, de lunes a viernes de 9 a 12 horas.

DISPO-2025-70-GDEBA-RSIMSALGP.

EX-2025-7501022-GDEBA-RSIMSALGP.

mar. 27 v. mar. 28

H.Z.G.A. ENRIQUE ERILL

Licitación Privada N° 33/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 33/2025, para la Contratación de Alimentación Parenteral, para cubrir el Período de 6 (Seis) Meses solicitado por el Servicio de Neonatología del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de abril de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill, sito en calle Av. Tapia de Cruz de la localidad de Belén de Escobar.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Cinco Millones Doscientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Cincuenta y Uno con 00/100 (\$35.283.951,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-179-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

EX-2025-7448995-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

Licitación Privada N° 34/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 34/2025, para la Contratación de Soluciones Parenterales, para cubrir el Período de 6 (Seis) Meses solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de abril de 2025, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill, sito en calle Av. Tapia de Cruz de la localidad de Belén de Escobar.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Dos Millones Setecientos Treinta y Dos Mil Seiscientos con 00/100 (\$52.732.600,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-180-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

EX-2025-7323083-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

REGIÓN SANITARIA V

Licitación Privada N° 1/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 1/2025, para la Adquisición de Insulina en Lapicera para el Programa Prodiaba.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de abril de 2025 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras de Región Sanitaria V, sito en calle Acassuso 715 de la localidad de San Isidro.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Setenta Millones Seiscientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Doce con 82/100 (\$270.667.312,82).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras de Región Sanitaria V, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-321-GDEBA-RSVMMSALGP.

EX-2025-07539441-GDEBA-RSVMMSALGP.

mar. 27 v. mar. 28

HOSPITAL ZONAL NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN

Licitación Privada N° 25/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 25/2025, para la Adquisición de Bacteriología Automatizada para cubrir el

Período de 01/01/2025 al 31/12/2025 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 03/04/2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján, sito en calle San Martín 1750 de la localidad de Luján.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$70.354.456,00.- (Setenta Millones Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 00/100).-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2025-33-GDEBA-HZGNSLLMSALGP.

EX-2024-43852011-GDEBA-HZGNSLLMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO

Licitación Pública N° 4/2025

POR 2 DÍAS - Adquisición de Vehículos y Camiones 0 Km.

Localidad: 25 de Mayo

Partido: 25 de Mayo

Provincia: Buenos Aires

Fecha: 8 de abril de 2025

Recepción de sobres: 8 de abril 2025 hasta las 10 hs.

Hora de apertura: 11 hs.

Presupuesto oficial: \$1.664.000.000,00 (IVA incluido)

Precio del ejemplar: \$832.000,00

Expediente municipal: 4118-01761.

mar. 27 v. mar. 28

MUNICIPALIDAD DE AZUL

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 7/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Contrucción de Cordón Cuneta en Cachari y Chillar - pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$107.300.854,57 (Pesos Ciento Siete Millones Trescientos Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 57/100).

Valor de pliego: \$53.650,42 (Pesos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Cincuenta con 42/100)

Descarga de pliegos: <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>

Consulta pliegos: En los días hábiles en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos sita en Av. 25 de mayo N° 619, planta alta, de la ciudad y partido de Azul, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 13:00 hs., email vialidadurbanaazul@gmail.com, tel. (02281) 434717/16 y en la página web del municipio <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>

Adquisición de pliegos: En la Oficina de Compras sita en Hipólito Yrigoyen N° 424, planta alta, de la ciudad y partido de Azul, (Provincia de Buenos Aires), en el horario de 8:00 a 13:00 hs., al mail: comprasmunicipalidadazul@gmail.com, tel. (02281) 439513/439580 o por transferencia bancaria al CBU: 0140310501632803431030, enviando el comprobante al mail indicado anteriormente.

Día apertura de ofertas: El 23 de abril de 2025 a las 10 hs., en el Salón de Acuerdos del Palacio Municipal, sita en Hipólito Yrigoyen N° 424 de Azul.

Expediente "D"476/2025.

mar. 27 v. mar. 28

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 25/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Insumos, Medicamentos y Descartables para el Centro Oftalmológico San Camilo.

Presupuesto oficial total: \$208.342.406,25.

Venta e inspección de pliegos: Del 28 de marzo al 11 de abril de 2025 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A (2º piso), Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 14 de abril de 2025 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 15 de abril de 2025 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 16 de abril de 2025, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A (2do. piso), Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 16 de abril de 2025, a las 11:00, en la

Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A (2º piso), Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: \$208.350,00.
Expediente N° 4011-12787-SSPH-2025.

mar. 27 v. mar. 28

Licitación Pública N° 26/2025

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para el objeto: Obra: Desagüe Pluvial Club Ducilo.
Presupuesto oficial total: \$321.692.064,18.
Venta e inspección de pliegos: Del 28 de marzo al 11 de abril de 2025 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A (º piso), Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 14 de abril de 2025 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 15 de abril de 2025 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 16 de abril de 2025, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A (2º piso), Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 16 de abril de 2025, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A (2º piso), Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: \$321.700,00.
Expediente N° 4011-13352-SOP-2025.

mar. 27 v. mar. 28

Licitación Pública N° 27/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Obra: Centro Cívico El Pato - Sector Administrativo.
Presupuesto oficial total: \$1.082.353.868,25.
Venta e inspección de pliegos: Del 28 de marzo al 11 de abril de 2025 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A (2º piso), Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 15 de abril de 2025 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 16 de abril de 2025 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 21 de abril de 2025, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A (2º piso), Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 21 de abril de 2025, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A (2º piso), Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: \$1.082.360,00.
Expediente N° 4011-13292-SOP-2025.

mar. 27 v. mar. 28

Licitación Pública N° 28/2025

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para el objeto: Obra: Tratamiento Integral del Espacio Público de Av. 7 entre Av. Valentín Vergara y Calle 131.
Presupuesto oficial total: \$345.085.905,00.
Venta e inspección de pliegos: Del 28 de marzo al 11 de abril de 2025 inclusive, de 08:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A (2º piso), Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 15 de abril de 2025 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 16 de abril de 2025 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 21 de abril de 2025, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A (2º piso), Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 21 de abril de 2025, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A (2º piso), Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: \$345.100,00.
Expediente N° 4011-13329-SOP-2025.

mar. 27 v. mar. 28

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 40/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de la Provisión de Frutas y Verduras.

Apertura: 4 de abril de 2025. Hora: 10:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$959.567.800,00.-

- Solicitud de pedido N° 06/25: \$469.042.300,00.- (adjudicado en primer llamado)

- Solicitud de pedido N° 19/25: \$490.525.500,00.-

Consulta del pliego: Hasta el 1° de abril de 2025

Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 3 de abril de 2025 (entrega en Tesorería Municipal)

- Mediante póliza hasta el 1° de abril de 2025 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)

- Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial de la/s solicitud/es de pedido cotizada/s por el proponente.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha

Mar del Plata. Tel. (0223) 499-6567/7859. Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar. Sitio web oficial:

www.mardelplata.gov.ar (Transparencia/Economía y Hacienda/Calendario de Licitaciones). Link: Calendario de licitaciones.

Decreto N° DECF-2025-579-E-MUNIMDP-INT

Expediente N° 365 Dígito 4 Año 2024 Cuerpo 3.

mar. 27 v. mar. 28

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 18/2025

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Artículos de Pinturería.

Fecha apertura: 23 de abril de 2025 a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$ 75.945.- (Son Pesos Setenta y Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Cinco).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 1498/INT/2025.

mar. 27 v. mar. 28

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 27/2025

POR 2 DÍAS - Obra: Puesta en Valor Parque Lineal en calle Escobar Localidad de Villa Albertina.

Presupuesto oficial: \$518.489.153,39.- (Pesos Quinientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Cincuenta y Tres con 39/100)

Adquisición de pliegos: A partir del 7 de abril de 2025 y hasta el 9 de abril de 2025 en la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones - Manuel Castro 280 - 2° piso.

Valor del pliego: \$389.000,00.- (Pesos Trescientos Ochenta y Nueve Mil).

Consultas: A partir del 7 de abril de 2025 y hasta el 14 de abril de 2025 en la Secretaría de Obras Públicas - Manuel Castro 220 - 3° piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) hasta el 15 de abril de 2025 a las 10:30 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) el día 15 de abril de 2025 a las 11:00 hs.

mar. 27 v. mar. 28

Licitación Pública N° 30/2025

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 30/2025: Llámase a licitación para la Adquisición de Insumos Descartables, por un Período de Consumo Aproximado de 3 (Tres) Meses desde la emisión de la orden de compra, requerido para el Hospital de Diagnóstico Inmediato de Temperley, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$117.726.134,83.-

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 11 de abril de 2025 a las 13:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones Manuel Castro 280 - piso 2 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$89.000.-

Venta de pliegos: Los días 7 y 8 de abril de 2024 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

mar. 27 v. mar. 28

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 3/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública referente a la Obra: Obras de Pavimento Bacheo de Hormigón de aproximadamente 5.154 m2, en distintas calles del Partido de Morón

Presupuesto oficial: \$999.828.551,20

Pliego: Sin costo

Apertura de ofertas: El día 24 de abril del 2025, en Almte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta y retiro de pliegos: Desde el día 27 de marzo del 2025, hasta el 15 de abril del 2025, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° piso - Morón (tel.: 4489-7715).

Portal de compras: www.moron.gob.ar//transparencia.

Recepción de ofertas: Hasta el día 24 de abril del 2025 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Morón, en la dirección mencionada.

Solicitud de Pedido N° 546/25.

Expediente N° 4079-10.806/25.

mar. 27 v. mar. 28

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 28/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Insumos Descartables.

Presupuesto oficial: \$156.767.867,00.- (Pesos Ciento Cincuenta y Seis Millones Setecientos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 09/04/2025

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 10/04/2025

Fecha de apertura de ofertas: 11/04/2025 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$156.768,00.- (Pesos Ciento Cincuenta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día 31 de marzo, en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 27/03/2025 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

mar. 27 v. mar. 28

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.555

Prórroga

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12.555. Objeto: Servicio de Internet con Wifi seguro para los sectores de la Gerencia General del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 21/03/2025 a las 12:00 hs. ha sido prorrogada para el día 04/04/2025 a las 11:00 hs.

Valor de los pliegos: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 27/03/2025

Descarga del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/>).

Nota:

Consultas: En el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 71.058.

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 1 DÍA - Publicación Estados Financieros Anuales al 31/12/24.

Alejandro A. García, Contador General; **Rubén O. González Ocantos**, Gerente General; **Juan M. Cuattromo**, Presidente.**ANEXO/S**

BALANCE e17b942ebe306dd0b8926b48fc63bc5ac4941a8011c9346abbedcfff29a1bd9

[Ver](#)**COLEGIACIONES****COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS****Departamento Judicial de Quilmes**

LEY 10973 y 7014

POR 15 DÍAS - ERICA GISELE CASTIELLO MACHADO, D.N.I. n° 35.947.514, domiciliado en Autopista Ricardo Balbin 1751, partido de Berazategui, solicita colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la sede de este Colegio sito en la calle H. Primo 277 de Quilmes - Quilmes 06/03/2025. Edgardo Amore. Secretario General.

mar. 18 v. abr. 9

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**Departamento Judicial La Plata**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. ANA BELEN MOSCHELLA domicilio en calle 140 N° 932 de la localidad de La Plata partido de La Plata, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 12 de marzo 2025. Mart. Alberto Ricardo Levy, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Ing. Maschwitz**. NORBERTO DAMIAN BUSTO, CUIT 20-27915325-2, transfiere a Natanael Jesús Marangoni, CUIT 20-37039509-9, el Fondo de Comercio de heladería, sito en Av. Villanueva N° 1448 (Ing. Maschwitz), partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Norberto Damian Busto, CUIT: 20-27915325-2; Natanael Jesús Marangoni, CUIT 20-37039509-9.

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. ROIG JUAN MANUEL y SOUTO GARCIA LUZ MARINA, Sociedad de Hecho, CUIT 30-71086684-4, domicilio Las Heras 2936, MDP, transfiere Fondo de Comercio y Habilitación Municipal, sito en las Heras 2936, MDP, rubros hotel residencial nombre Hotel Mediterráneo a Viajes y Placer S.A.S., CUIT 30-71826157-7, con domicilio en San Martín 626, p 3 ofi 1 D, de San Miguel de Tucumán. Reclamos de ley en el mismo comercio. Roig Juan Manuel, 31.821.312; Souto Garcia Luz Marina, 34.058.515.

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. FCIA. NEADOIR, S.C.S, representada por el Farmacéutico Horacio Alberto García, DNI 7.374.108, dom. Capello 1079, Banfield, pcia. Bs. As., vende y transfiere a la Sra. Elubel Juchani Santos, Farmacéutica, DNI 94.277.413, dom. Alvarez 2661 casa 157, Villa Celina, La Matanza, prov. Bs. As., el fondo de comercio de Farmacia sito en Gral. Pintos casa 39, Villa Celina, La Matanza, prov. Bs. As. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Soledad Spiraquis, Abogada, T° XVIII 475 CALZ. Horacio Alberto García, DNI: 7.374.108, Farmacéutico. Elubel Juchani Santos, DNI: 94.277.413, Farmacéutica.

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El señor ZHUANG MIN, DN.I. N° 95.360.930, C.U.I.T. N° 20-95360930-5, con domicilio en Defilippi N° 1.437 de Ituzaingó, Buenos Aires, mediante poder general firma la señora Zhuang Hongmei, DNI 95.913.909 vende al señor Chen Chong, D.N.I. N° 95.913.904, C.U.I.T. N° 20-95913904-1, con domicilio en Colombia N° 743 de Moreno, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro autoservicio, con domicilio en Colombia N° 743 de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-208980-Z-2019 - Cuenta de Comercio N° 95360930. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Zhuang Hongmei, D.N.I. N° 95.913.909, apoderada vendedor. Chen Chong, D.N.I. N° 95.913.904, comprador.

mar. 20 v. mar. 27

POR 5 DÍAS - Monte Grande. ICARDI CAMILA SOL, DNI N° 40.428.699, cede/transfiere el Fondo de Comercio con rubro cafetería del local, sito en Las Heras 408, M. Grande, habilitado por Expte. N° 11577/21, a Sciortino Stella Maris, DNI N° 12.171.545. Reclamos de ley en el mismo. Icardi Camila Sol, DNI 40.428.699; Sciortino Stella Maris, DNI 12.171.545.
mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - José C. Paz. Transfiere Fondo de Comercio rubro forrajería "Forrajería AJ" con domicilio en la calle Pte. Perón n° 4698, José C. Paz, Bs. As., el Sr. Sanchez Mauricio Ignacio, DNI 24.169.244, a Amazonas AyJ S.R.L., CUIT 30-71850233-7. Reclamo de ley mismo domicilio. Sanchez Mauricio Ignacio, Vendedor. Amazonas AyJ S.R.L., Comprador. Firma: Aragon Rosario, DNI 4.842.996. Presidenta de Amazonas AyJ S.R.L. Sanchez Mauricio Ignacio, DNI 24.169.244, Vendedor; Amazonas AyJ S.R.L., CUIT 30-71850233-7, Comprador.
mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - Moreno. La Sra. MARIA BELEN ALEGRE, DNI N° 40.023.799, CUIT N° 24-40023799-5, con domicilio en la calle Cataluña 6159, localidad y partido de Moreno, prov. de Bs. As. cede en forma gratuita al Sr. Gabriel Alejandro Banhero, DNI N° 26.737.751, CUIT N° 20-26737751-1, con domicilio en la calle Dardo Rocha 1041, localidad de Paso del Rey, partido de Moreno, prov. de Bs. As., el fondo de comercio del rubro Locutorio, con domicilio en la calle Avenida del Libertador 86, localidad y partido de Moreno, prov. de Bs. As., expediente de Habilitación Municipal N° 4078-16087-B-2004, Cuenta de Comercio N° 24400237995. Reclamos de ley en los domicilios informados mas arriba. Alegre, Maria Belen, DNI N° 40.023.799, Cedente. Banhero, Gabriel Alejandro, DNI N° 26.737.751, Cesionario.
mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - Escobar. ROJAS PATRICIA CLAUDIA, CUIT 27-17318248-7, transfiere a Uriona Kiara Daniela, CUIT 27-47692015-4, Fondo de Comercio rubro bar-kiosco-despensa y vs., sito en Asbornio 674, Escobar. Reclamos de ley en domicilio declarado. Rojas Patricia Claudia, DU 17318248; Uriona Kiara Daniela, DU 47692015.
mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - Adrogué. TUTTI DECO S.A.S., CUIT 30-71685763-4, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 13708, partido de Alte. Brown, representado por Marey Cecilia Diana, DNI 27.678.412, domiciliada en la calle Catamarca 482, partido de San Vicente, prov. de Bs. As., transfiere a "Tutticomfort S.R.L." CUIT 30-71840057-7, con domicilio en la calle Angel Rotta 177, Monte Grande, Est. Echeverría. pcia. de Bs. As. Representado por Prieto Nestor Javier, DNI 24.856.759, domiciliado en la calle Catamarca 482, San Vicente, prov. de Bs. As., el Fondo de Comercio de venta de colchones y somieres "Tutti Deco", ubicado en la calle Hipólito Yrigoyen 13708, ciudad de Adrogué, prov. de Bs. As. Habilitado bajo Expte. 17634/20, n° de cuenta comercial 170226. Del municipio de Almirante Brown. Susanj Roxana Vanesa, Contadora Pública, DNI 30.304.505.
mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - Moreno - El señor SANGREGORIO, OMAR JAVIER, D.N.I. N° 8.609.368, C.U.I.T. N° 20-08609368-6, con domicilio en Julián Álvarez N° 155, planta baja - dpto. D de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por Marcelo Pedro Seguin, DNI 8265921 en carácter de apoderado, vende al señor Da Rocha, Carlos Joaquín, D.N.I. N° 8.337.788, C.U.I.T. N° 20-08337788-8, con domicilio en Gral. Martín Miguel de Güemes N° 167 669 de Moreno, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de Rubro Feria, con domicilio en Nemesio Álvarez N° 155 de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-41870-S-2006, Cuenta de Comercio N° 1/20086093686. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Seguin Marcelo Pedro, D.N.I. 8.265921, apoderado, parte vendedora. Da Rocha, Carlos Joaquín, D.N.I. 8.337.788, comprador. Romina G. Ferrari, Directora General de Habilitaciones y Permisos.
mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - Florencio Varela - Se comunica que por instrumento privado de fecha 27/02/2025, Polo, Mirta Susana, CUIT 27-13595637-1, Bianchi, Lorenzo, CUIT 20-92632249-5 y Rabaza, Fermín Antonio, CUIT 20-07642584-2, titulares del 100 % de POLO MIRTA SUSANA, BIANCHI LORENZO Y RABAZA FERMIN ANTONIO SH, CUIT 30-71202839-0, transfieren a Sesipro S.A., CUIT 30-71814381-7 la totalidad del Fondo de Comercio rubro Salón de Juegos Recreativos Infantiles, que gira bajo el nombre comercial de "Isla de Emociones", sito en la calle Bartolomé Mitre N°227 de la localidad y partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, habilitado por el Municipio de Florencio Varela mediante expediente N° 4037-1720-B-2011. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Hugo Cayetano Melgar, Presidente, Sesipro S.A. Mirta Susana Polo, Lorenzo Bianchi, Fermín Antonio Barraza.
mar. 25 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - San Justo. SIMONE, NATALIA, cede Habilitación a Repuestos Roma Gral. Paz S.R.L., rubro venta de repuestos de automotor nuevos, domicilio comercial y oposiciones Av. Gral. Paz N° 13.977, La Tablada, La Matanza, Bs. As. Fdo. Simone, Natalia, Vendedor; Anton Rodrigo Matias, Sociogerente representante Repuestos Roma Gral. Paz S.R.L., comprador. Simone, Natalia, DNI 30.780.445, Vendedor; Repuestos Roma Gral. Paz S.R.L., CUIT 30718675347, Comprador, Anton Rodrigo Matias, DNI 28.121.159, Sociogerente representante.
mar. 25 v. mar. 31

POR 3 DÍAS - La Matanza. En cumplimiento de la Ley 11867 y lo requerido por DIEGEP se anuncia la transferencia de Fondo de Comercio de MIRTA NOEMI PICCIRILLO, DNI: 5.592.679, CUIT: 23-05592679-4 y MIRTA LILIANA CISNEROS, DNI: 10.746.356, CUIT: 27-10746356-4, comúnmente denominado "Nueva Escuela Florencio Sanchez", Nivel Inicial/Primario (DIEGEP 1703) ubicado en la calle calle Llavallol 2961 e "Instituto Privado Florencio Sanchez" Nivel Secundario (DIEGEP 7102), ubicado en la calle La Bastilla 2924, Gregorio de Laferrere, La Matanza, Buenos Aires, a la firma "Unidad Educativa Florencio Sanchez S.R.L." CUIT 30-71871884-4, con domicilio en la calle Llavallol 2961, Gregorio de Laferrere. Rubro Instituto de Enseñanza Privada. Libre de todo pasivo ni deudas impositivas. Reclamos de ley en Perú 2515, 1° piso, oficina "B", San Justo, La Matanza, Buenos Aires, Celular: 11-6955-5003. Mirta Noemi Piccirillo DNI: 5.592.679 y Mirta Liliana Cisneros DNI: 10.746.356, vendedoras y compradoras. Mirta Noemi Piccirillo DNI: 5.592.679

Transmitente, Mirta Liliana Cisneros DNI: 10.746.356 Transmitente, Mirta Noemi Piccirillo DNI: 5.592.679 Socia SRL, Mirta Liliana Cisneros DNI: 10.746.356 Socia SRL.

mar. 26 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - Escobar. FLORENCIA JIMENA DAHIANA FRIAS, CUIT 27- 36716299-1, transfiere a Lucas Maximiliano Pinea, CUIT 20-35098303-2 el Fondo de Comercio de Indumentaria sito en Av. Boulevard Juan D. Perón 1037, Garín, partido de Escobar. Reclamos de Ley en Mismo Domicilio. Florencia Frias, CUIT 27-36716299-1. Lucas Pinea, CUIT 20-35098303-2.

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - Moreno. La Sr. ALEGRE NELIDA, cedente D.N.I. N° 17.452.725, C.U.I.T. N°27-17422725-9 con domicilio en intendente Gnecco N°1.686 de Paso del Rey, Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita al Sr. Soria Linares Jose Alberto, cesionario, D.N.I. N° 14.419.872, C.U.I.T. N° 20-14419872-8, con domicilio en Mendoza N° 4.170 de Paso del Rey, Moreno, Buenos Aires , el Fondo de Comercio de rubro kiosco y juguetería, con domicilio en Intendente Gnecco N° 1.686 de Paso del Rey, Moreno , Buenos Aires - Expediente municipal N° 4078-256005-A-2023 Cuenta de comercio N° 27174527259. Reclamos de la ley en los domicilios informados más arriba.- Alegre Nelida D.N.I. N° 17.452.725, cedente; Soria Linares Jose D.N.I. N° 14.419.872, cesionario.

mar. 26 v. abr. 1°

POR 3 DÍAS - San Justo. En cumplimiento de la Ley 11867 y lo requerido por DIEGEP se anuncia la transferencia de fondo de comercio de MASOLI HAYDEE BEATRIZ, DNI 10.887.236 CUIT 27-10887236-0, comúnmente denominado "Jardin de Infantes Dumbo", (DIEGEP 1859), ubicado en la calle Juan Florio N° 3238, San Justo, La Matanza, Buenos Aires, a la firma MAS4KD S.R.L., CUIT 30-71885457-8, con igual domicilio. Rubro Instituto de Enseñanza Privada. Libre de todo pasivo ni deudas impositivas. Reclamos de ley en Perú 2515, 1° piso, oficina "B", San Justo, La Matanza, Buenos Aires, celular 11-6955-5003. Haydee Beatriz Masoli, DNI 10.887.236 Vendedor; Emiliano David Fourcade, DNI 29.748.281, Socio Gerente S.R.L., Compradora.

mar. 27 v. mar. 31

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Se hace saber que MIRTA GLADIS MARTINEZ, CUIT 27-14242605-1, transfiere a Sergio Julian Miranda, CUIT 20-23413496-6, el Fondo de Comercio, ramo Almacén, Rubro Comercio, ubicado en Av. Hipólito Yrigoyen N° 2192 esq. Cno. Gral. Belgrano, de la localidad de San Juan Bautista, pdo. Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el domicilio indicado. Mirta Gladis Martinez, Vendedora. Sergio Julian Miranda, Comprador. Mirta Gladis Martinez, DNI 14.242.605, Vendedor; Sergio Julian Miranda, DNI 23.413.496, Comprador.

mar. 27 v. abr. 3

POR 5 DÍAS - Castelar. LUQUE LAUTARO NAHUEL, CUIT 20-40010582-1, transfiere a Apostolico Fernando Damian, CUIT 20-37620638-7, local cuyos rubros son: Rotisería - Comidas para Llevar Sin Consumo en el Local (Incluye Pizza y Empanadas) - Catering - Lunch paras Fiestas o Eventos, sito en la calle Int. Revoredo N° 1210 de la localidad de Castelar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, reclamos de Ley en el mismo. Lautaro Nahuel Luque, CUIT 20-40010582-1. Fernando Damián Apostólico, CUIT 20-37620638-7.

mar. 27 v. abr. 3

POR 5 DÍAS - San Martín. GASES COMPRIMIDOS S.A. - CUIT 30-54398920-3 cede a título gratuito los derechos de Habilitación del Depósito y Venta de Tubos de Oxígeno, Anexo Recarga y Artículos de Ferretería Industrial, sito en la calle (101) Balcarce 175, pdo. de San Martín a Luis Carlos Gargano, CUIT 20-24752451-8. Reclamos de ley en el mismo. Gases Comprimidos S.A. Cdor. Pablo E. Bozzaotra - DNI 14.431.096. Apoderado. Gases Comprimidos S.A., CUIT 30-54398920-3. Luis Carlos Gargano, CUIT 20-24752451-8. Mario Gargano DNI 13.407.511; Luis Carlos Gargano DNI 24.752.451.

mar. 27 v. abr. 3

POR 5 DÍAS - Necochea. Edicto. Contrato de Compraventa de Fondo de Comercio. - Entre MARTIN EZEQUIEL LÓPEZ S.C.S., en formación, con domicilio en calle 84 N° 2897 de la ciudad de Necochea, representada por el Sr. Farmacéutico Martín Ezequiel Lopez, arg., nac. 04/06/1982, DNI 29.438.975, de estado civil soltero, hijo de Rosa Bibiana Kriger y Rubén Mario López, y no encontrarse en unión convivencial inscripta, de profesión farmacéutico, CUIT/CUIL 20-29438975-0, domiciliado en la calle 36 N° 4434 de la localidad de Necochea, partido de Necochea, provincia de Buenos Aires, en su calidad de socio comanditado, en adelante llamado «el adquirente» y la Sra. Farmacéutica María Inés Ponce, arg., nac. 16/04/1954, con DNI 10.942.443, de estado civil casada con Carlos Manuel Verdura -bajo el régimen de ganancias quien presta asentimiento conyugal, CUIT/CUIL 27-10942443-4, domiciliada en calle 84 número 2897 de la localidad de Necochea, partido de Necochea, provincia de Buenos Aires, en adelante llamado «la transmitente»; convienen en celebrar el presente contrato de compra venta del fondo de comercio de la farmacia sita en la calle 84 N° 2897 de la ciudad y partido de Necochea, provincia de Buenos Aires... Para reclamos por el plazo de ley se fija el domicilio en la Escribanía Andrea Fernanda Salvini, con oficina en la calle Diagonal San Martín N° 1047 de la ciudad de Necochea. Fdo. Raffa Diego Sebastián. Gestor Mat. 9242 T° XVII F° 8312.

mar. 27 v. abr. 3

CONVOCATORIAS

GRUPO SERVICIOS JUNÍN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Grupo Servicios Junín S.A. a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 25 de abril de 2025, en el domicilio Cnel. Suárez N° 27 de Junín, pcia. de Buenos Aires, a las 10 horas como primera convocatoria y a las 11 horas como segunda, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Notas e Inventarios correspondientes al Ejercicio Social N° 31, iniciado el 1° de enero de 2024 y finalizado el 31 de diciembre de 2024.
 2. Rotación de un Síndico por la minoría, conforme lo establece el artículo décimotercero del Estatuto Social.
 3. Análisis y aprobación de la gestión del Directorio.
 4. Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente.
- Pablo Ricardo Torres, Presidente, DNI 23398154.

mar. 20 v. mar. 27

BEDSON S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 15 de abril de 2025 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas del mismo día en segunda convocatoria, en forma simultánea en la sede social de Ruta 8 km 47.5, La Lonja, Pilar, provincia de Buenos Aires, y mediante videoconferencia plataforma "Teams", y conforme al detalle que se indica al final del presente, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024;
- 3) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024 y distribución de utilidades en caso de corresponder;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio;
- 5) Consideración y fijación de los honorarios del Directorio en exceso del límite establecido por el art. 261 de la Ley 19.550;
- 6) Consideración de la liberación del pago de dividendos establecidos y aprobados en la Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 2024.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Nota se hace constar que: a. La Asamblea se celebrará en forma presencial en la sede social y en forma simultánea mediante la plataforma "Teams", que permite la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto y su identificación, y también la transmisión simultánea de sonido, imágenes y la grabación en soporte digital; b. Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas o sus representantes, deberán comunicar su intención de asistir, mediante correo electrónico a alicia.colusi@bedson.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de su inclusión en el Registro de Asistencia. El Link y la contraseña de acceso al sistema de videoconferencia serán enviados al correo electrónico provisto por el accionista que comuniqué su asistencia, junto con la confirmación de la notificación de su asistencia. Los accionistas que otorguen mandato de representación (art. 239, Ley 19.550) deberán enviarlo escaneado a la misma dirección de correo electrónico fijada para comunicar asistencia, con copia de su DNI; c. Diego Giussani y/o el asesor legal Arturo C. Grant operarán la plataforma como administradores; d. Se constituye como domicilio electrónico especial alicia.colusi@bedson.com, al que deberán ser remitidas las oposiciones o conformidades expresas con la realización de la reunión por medios a distancia, así como toda otra documentación previa relativa a aquella. e. Sin perjuicio de que los accionistas, si así lo solicitan con la anticipación de ley, podrán recibir vía correo electrónico copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2024, un ejemplar de dichos documentos se encuentra a disposición en sede social, días hábiles de 9:00 a 17:00 horas, con la anticipación de ley.

Alicia Liliana Romero. Presidente.

mar. 20 v. mar. 27

ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL LOS LAGOS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Los Lagos, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 10 de abril del 2025, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 14 cerrado el 31/12/2024.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

6. Refuncionalización del espacio del SUM, proyecto de instalación de gimnasio y su equipamiento. Financiación.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2024 podrá ser retirada en la Administración a partir del 26 de marzo del 2025 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel Horacio Kosoy. Presidente.

mar. 20 v. mar. 27

POLCECAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en calle Coronel Suárez 2563, de la ciudad de Olavarría, el día 10 de abril de 2025, a las 11:30 hs. en primera convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1) Motivos de la celebración de la asamblea fuera de la sede social.

Punto 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Punto 3) Elección de tres Directores Titulares y un suplente por el término de tres años.

Punto 4) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico y financiero el día 31 de diciembre de 2024.

Punto 5) Aprobación de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio económico financiero cerrado el 31 de diciembre de 2024. Derecho de los socios a ejercer acciones de responsabilidad.

Punto 6) Consideración de la retribución de los miembros del directorio correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2024.

Victor Hugo Lenzetti, Presidente.

mar. 20 v. mar. 27

ASOCIACIÓN CIVIL CABOS DEL LAGO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Cabos del Lago, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 9 de abril de 2025, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 16 cerrado el 31/12/2024.

3. Aprobación de la gestión del Directorio.

4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.

5. Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.

6. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2024 podrá ser retirada en la Administración, a partir del 25 de marzo de 2025 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 LS. Manuel Horacio Kosoy. Presidente.

mar. 20 v. mar. 27

POLYSAN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en calle Coronel Suárez 2563

de la ciudad de Olavarría, el día 10 de abril de 2025 a las 12:30 hs. en primera convocatoria, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:

Punto 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Punto 2) Motivos del llamado a asamblea fuera de término y convocatoria fuera de la sede social.

Punto 3) Elección de tres Directores Titulares y un suplente por el término de tres años.

Punto 4) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico y financiero el día 3° de junio de 2024.

Punto 5) Aprobación de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio económico financiero cerrado el 30 de junio de 2024. Derecho de los socios a ejercer acciones de responsabilidad.

Punto 6) Consideración de la retribución de los miembros del directorio correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 2.024.

Victor Hugo Lenzetti, Presidente.

mar. 20 v. mar. 27

ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL CARPINCHOS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial ubicado en Avenida de los Coipos 88, Complejo Residencial Carpinchos, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 8 de abril de 2025 a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 hrs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio económico N° 7 cerrado el 31/12/2024.

3. Aprobación de la gestión del Directorio.

4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.

5. Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.

6. Proyecto de construcción de SUM área deportiva. Financiación.

7. Informe sobre estado del puente sobre arroyo Las Tunas próximo a Carpinchos.

8. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2024 podrá ser retirada en la Administración a partir del día 24 de marzo de 2025 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

mar. 20 v. mar. 27

POTRERO GRANDE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en calle Coronel Suárez 2563 de la ciudad de Olavarría, el día 10 de abril de 2025 a las 13:30 hs. en primera convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1) Motivos de la celebración de la asamblea fuera de la sede social.

Punto 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Punto 3) Elección de tres Directores Titulares y un suplente por el término de tres años.

Punto 4) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico y financiero el día 31 de diciembre de 2024.

Punto 5) Aprobación de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio económico financiero cerrado el 31 de diciembre de 2024. Derecho de los socios a ejercer acciones de responsabilidad.

Punto 6) Consideración de la retribución de los miembros del directorio correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2024.

Victor Hugo Lenzetti, Presidente.

mar. 20 v. mar. 27

EL LAUQUEN CLUB DE CAMPO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria. Se convoca a Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas de El Lauquen Club de Campo S.A. para el día 12/4/2025 a las 14:30 hs. como primera convocatoria y a las 15:30 hs. como segunda convocatoria, en el SUM del barrio, sito en Ruta 58 km 10, ciudad y partido de San Vicente, pcia. de Buenos Aires a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Con motivo a la reubicación de la planta de tratamiento por incumplimiento de la Ley 6.312 (advertida por vialidad) se realizó la medición correspondiente junto al agrimensor Rossi con presencia de la empresa y esto implicó por parte de Bioingepro el planteo de una nueva obra civil no contemplada en el presupuesto anterior:

- 1.- Replanteo y nueva ingeniería, Sala de soplantes (de características similares a la existente).
- 2.- Pozo de bombeo de salida en hormigón.
- 3.- Equipamiento del pozo de bombeo de salida, compactación y relleno de suelo en la nueva ubicación para platea.
- 4.- Preparación del camino estabilizado con máquina para circulación y posicionamiento de los camiones.
- 5.- Construcción de una cámara 1 para interceptar caño de efluentes de bombeo por gravedad hasta 2 m de profundidad.
- 6.- Construcción de nuevo pozo de bombeo para recolectar el efluente por gravedad (el acondicionamiento del mismo ya considerado en presupuesto original).
- 7.- Cañería de interconexión de nuevo pozo de bombeo.
- 8.- Cañería para conexión del nuevo pozo de bombeo a la planta.
- 9.- Cañera de salida desde la PTE hasta 30.

A los efectos de la asistencia a la Asamblea, los Sres. Accionistas podrán presentarse en el lugar de celebración a partir de las 14:00 hs. A los efectos de la asistencia por representación, rige el art. 239 de la Ley de Sociedades Comerciales. Cabe aclarar que los poderes de representación deben ser presentados 48 hs antes de la asamblea. La documentación que acompaña la orden del día estará disponible a partir del día 12 de marzo del 2025 en las oficinas administrativas del barrio, de lunes a viernes de 10 a 16 hs. y sábado de 9 a 12 hs. Como también se enviará vía web a través de comunicaciones@ellauquen.com- Nombre y apellido del presidente designado por reunión de Directorio de fecha 4 de enero de 2022. Soc. no incluida en art. 299 de la LSC. La misma publicación edictual se encuentra colocada en las carteleras de ingreso al sector del house. Mariano Pablo Almeida. Abogado T° XXII, F° 525 CALZ.

Mariano Pablo Almeida, Abogado.

mar. 21 v. mar. 28

ENCUESTEKS Sociedad Anónima**Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de "Encuesteks Sociedad Anónima" a una Asamblea General Extraordinaria en los términos del artículo décimo segundo del Estatuto Social, escritura N° 230 realizada en Bella Vista, partido de General Sarmiento; provincia de Buenos Aires, el día 22 de diciembre de 1993, ante la notaría María Virginia Venditto, adscripta al registro número 12 de ese partido, para el día 15 de abril de 2025 a las 9:00 hs. en primera convocatoria, y en caso de falta de quórum, convocase en segunda convocatoria a las 10:00 hs., a realizarse en su sede social de Calle Roca N° 1010 del partido de San Miguel dentro de la jurisdicción de la sede social societaria, y en todos los términos regulados en el artículo décimo tercero del estatuto citado (escritura N° 230), que indica que: "Rigen el quórum y mayorías dispuestas en los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de asambleas, convocatoria y materia de que se trate. La asamblea general extraordinaria en segunda convocatoria se celebrará cualquiera sea el número de acciones presente con derecho a voto."

Chepampa S.A. es accionista y detenta más del 5 % de las acciones necesarias para realizar la presente convocatoria de asamblea extraordinaria en los términos del art. 236 de la LGS de "Encuesteks S.A." por a) boleto de cesión de acciones sociales del 12 de enero de 2024, donde todos los herederos del Sr. Miguel Ángel Orazi, (socio fundador de Encuesteks SA) cedieron mil ochenta acciones (1.080) y transfirieron a Chepampa S.A., el 9 % del paquete accionario de Encuesteks S.A. b) Boleto de cesión de acciones sociales del 19 de octubre de 1995 donde Carlos Alberto Saez (socio fundador de Encuesteks SA) cedió mil novecientos veinte acciones (1920), y transfirió al Sr. Feruco Anic el 16 % del paquete accionario de Encuesteks S.A. c) Boleto de cesión de acciones sociales del 27 de agosto de 1997 donde Luis Armando Garcia Baizan (socio fundador de Encuesteks S.A.), cedió mil ochenta acciones (1.080) y transfirió al Sr. Feruco Anic el 9 % del paquete accionario de Encuesteks S.A. d) Boleto de cesión de acciones sociales del 16 de agosto de 2002 donde el Sr. José Perez (socio fundador de Encuesteks S.A.), cedió mil novecientos veinte acciones (1920), y transfirió al Sr. Feruco Anic el 16% del paquete accionario de Encuesteks S.A. e) Boleto de cesión de acciones sociales del 12 de enero de 2024 donde el Sr. Feruco ANIC (socio por adquisición de acciones) cedió sus cuatro mil novecientos veinte acciones (4920) y transfirió a la empresa Chepampa S.A. el 41 % del paquete accionario de Encuesteks S.A. En consecuencia, Chepampa S.A. detenta el 50 % del paquete accionario de Encuesteks S.A. y en esa calidad es que convoca la presente asamblea.

La convocatoria es llamada a los fines de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de firmante para el acta de Asamblea.
- 2) Necesidad de la realización de la asamblea con la presencia de la escribana Sonia Mabel Cardozo, Registro Notarial 12 con domicilio en calle Moine N° 1568, partido San Miguel, quien presenciara el acto asambleario y dejará constancia del desarrollo del mismo, por no poseer la sociedad actualmente ninguno de los libros rubricados exigidos por la ley, a fin de solicitar todos los libros (libro actas de directorio, libro actas de accionistas, libro de registro de socios, libro de asistencia a las asamblea de socios, libro inventario y balances, libro IVA compras, libro IVA ventas y el libro diario) ante la DPPJ;
- 3) Dejar asentado que la presente convocatoria es por indicación de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas por expediente N° 21.209-116926, Legajo N° 0/70317, resolución del 26 de febrero de 2025.
- 4) Los accionistas al momento de celebrar la Asamblea, deberán dejar constancia con carácter de Declaración Jurada, si la sociedad cuenta o no con libros rubricados (libro actas de directorio, libro actas de accionistas, libro de registro de socios, libro de asistencia a las asamblea de socios, libro inventario y balances, libro IVA compras, libro IVA ventas y el libro

diario), y en caso de ser así, indicar de manera específica nombres de los libros que fueron rubricados, número, fecha de rúbrica y autoridad de rúbrica.

5) Ratificación del contenido y las formas de la convocatoria por publicación de edictos de fecha 12, 13, 16, 17 y 18 de septiembre de 2024 en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, y acta notarial N° 66 de fecha 4.10.2024 realizada por la notaria Sonia Mabel Cardozo a requerimiento del Dr. Laureano Néstor Damián Sastre en su calidad de presidente de la empresa Chepampa S.A., con relación a la asamblea extraordinaria de accionistas de Encuesteks S.A.

6) Autorizaciones: Autorizar al accionista Chepampa S.A., por intermedio de su actual presidente Dr. Laureano Néstor Damián Sastre, DNI N° 22.868.572 a suscribir los formularios y toda otra documentación necesaria para la rúbrica de los libros societarios y a la Sra. Miriam R. Figarola, DNI N° 25.675.432 para que ésta realice todos los trámites pertinentes para la solicitud de la rúbrica de libros. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Chepampa S.A. es accionista del 50 % de Encuesteks Sociedad Anónima.

Laureano Néstor Damián Sastre, Pte. de Chepampa S.A.

mar. 21 v. mar. 28

ADMINISTRADORA LAS HOJAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 11-4-2025 a las 11 horas, en el domicilio social Ruta Provincial 6 km 129, Club de Campo Las Hojas, Marcos Paz, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º) Consideración documentos art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio Social cerrado el 30 de noviembre de 2024.

3º) Consideración del Resultado del ejercicio y su destino.

4º) Gestión del Directorio y su remuneración. Elección de autoridades por un nuevo período de 2 años.

Daniel Fernando Oks, Presidente, DNI N° 11.168.837.

mar. 25 v. mar. 31

ASOCIACIÓN CIVIL LAS CALETAS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se llevará a cabo en el Club Las Caletas, Complejo Residencial Las Caletas, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 14 de abril del 2025, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 25 cerrado el 31/12/2024.

3- Aprobación de la gestión del Directorio.

4- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.

5- Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.

6- Puesta en valor del House. Financiamiento.

7- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General podrá ser retirada en la Administración a partir del 30 de marzo de 2025, en el horario de 9 a 13 y de 14:30 a 18 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

mar. 25 v. mar. 31

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS XX DE SETIEMBRE

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de abril a las 18:00 hs., en nuestra sede social Av. Libertador 188 de Merlo, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e informe de la Junta Fiscalizadora

correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2024.

- 3- Elección miembros titulares y suplentes del Concejo Directivo por el término de 2 años.
- 4- Elección miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora por el término de 2 años.
- 5- Consideración alquiler Panteón Social fijado por el Consejo Directivo.
- 6- Consideración monto subsidio por fallecimiento fijado por el Consejo Directivo.
- 7- Consideración del Aumento de la Cuota Social para el año 2025.
- 8- Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea.
- 9- Consideración Padrón de socios/Solicitudes de socios.
- 10- Consideración Panteón social.

Albertina Cappelli, Secretaria, DNI 22.834.445; Adriana Dalla Chiusa, Presidente, DNI 11.678.835.

mar. 25 v. mar. 31

PROCOSUD S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Procosud S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse conjuntamente el día 18 de abril de 2025, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Ruta 226 km. 7,5 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024. Resultados del mismo-su tratamiento.
- 3) Gestión de la Dirección. Remuneración en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley General de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas.
- 4) Modificación del Artículo V) del Estatuto Social respecto a la eliminación de la condición limitativa de los Socios de Procosud S.A.

Nota: Para participar en las Asambleas, los Sres. Accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la empresa fijado en Ruta 226 km. 7,5, de la ciudad de Mar del Plata, por medio fehaciente o personalmente, de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La sociedad no está comprendida dentro del art. 299 LGS. Ignacio Agustín Celasco, Contador Público.

mar. 25 v. mar. 31

CENTRO DE TOMOGRAFÍA COMPUTADA Y DE RESONANCIA MAGNÉTICA DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Convócase a los Sres. accionistas de Centro de Tomografía Computada y de Resonancia Magnética del Noroeste de la provincia de Buenos Aires S.A., a la Asamblea General Ordinaria, para el día 11/4/2025, en 1ra. y 2da. convocatoria simultáneamente, a las 12:00 y 13:00 horas respectivamente, en Almaguer 68, Junín (B), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos a que refiere el art. 234, inc.1), Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31/12/2024.
- 2) Destino del Resultado del Ejercicio.
- 3) Consideración de Retribuciones al Directorio según condiciones del art. 261 Ley 19.550.
- 4) Fijación del número de miembros titulares y suplentes, para integrar el Directorio, con mandato por dos años, y elección de los mismos.
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Federico Pablo Tobal, Presidente del Directorio.

mar. 25 v. mar. 31

MAGUNCIA 2023 S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Maguncia 2023 S.A. a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 14 de abril de 2024 a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Laprida N° 432, piso 1º, oficina "3", localidad de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Confirmación del aumento del capital social de fecha 26 de diciembre de 2024. Confirmación de la Reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social de fecha 26 de diciembre de 2024.
- 3) Autorizaciones.

Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550. Asistencia. Depósito de acciones, art. 238, Ley 19.550.

Federico Eliseo Russo, Abogado.

mar. 25 v. mar. 31

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS TELÉFONICOS Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS BENAVIDEZ LIMITADA

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Se convoca a los sres. asociados a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de abril del 2025 a las 15:30 horas en la Biblioteca Popular Ricardo Güiraldes, sita en Eduardo Madero 3246, Benavídez, partido de Tigre, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- a) Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea.
 - b) Ratificación del Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 30/4/2024 motivada por el extravío del Libro de Asambleas N° 2.
- Sonia Ines Gallinger, Presidente.

mar. 25 v. mar. 27

CAJA DE SEG. SOC. PARA PROFESIONALES DE LA KINESIOLOGÍA PBA

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - El Directorio de la Caja de Seguridad Social para Profesionales de la Kinesiología de la Provincia de Buenos Aires, según lo establecido en el artículo 13 de la Ley Provincial N° 13.917, Resuelve: Publicar edictos por el término de tres (3) días para convocar a Asamblea Ordinaria a todos los afiliados de la Caja de Seguridad Social para Profesionales de la Kinesiología de la Provincia de Buenos Aires, en un diario de circulación provincial y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en conformidad con lo normado en el artículo 10 y 11 de la referida Ley, a realizarse el día 26 de abril del año 2025, a las 9:00 hs. primer llamado y a las 10:00 hs. el segundo llamado, en la Sede Central de la Caja, sito en calle 4 N° 577 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- a) Elección de dos asistentes para suscribir el Acta de la presente Asamblea;
 - b) Autorización para poner a consideración y subsanar la falta de aprobación del Balance 2023;
 - c) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio económico N° 15 al 31 de diciembre de 2023;
 - e) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio económico N° 16 al 31 de diciembre de 2024;
 - f) Aprobación, rechazo o modificación del proyecto del Presupuesto Anual de Recursos y Gastos, para el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025, correspondiente al ejercicio económico N° 17;
 - g) Fijación del Valor del Módulo Kinésico y pautas para la actualización por parte del Directorio;
 - h) Consideración del Informe Anual de la Comisión de Fiscalización;
 - i) Reglamento de Inversión;
 - j) Consideración sistemas informáticos UNLP - Facultad de Ingeniería. En mérito a la importancia del acto para el cual se convoca, solicitamos a los colegas concurrir al mismo, para lo cual deberán encontrarse al día con las obligaciones de la Caja. Se hace saber a los afiliados que deberán ser puntuales, acreditarse e ingresar a la Asamblea antes de las 10:00 horas, ya que las puertas se cerrarán en dicho horario no permitiendo el ingreso posterior. Los padrones de afiliados, se exponen en la Sede Central de la Caja, como así también la Memoria y Balance del año 2023 y 2024, el Presupuesto Anual de Recursos y Gastos 2025, aprobados por el Directorio.
- Lic. Juan Felipe Orta Esteban, Presidente.

mar. 26 v. mar. 28

MASTELLONE HERMANOS Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria y Especial de Clases

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de "Mastellone Hermanos Sociedad Anónima" a una Asamblea General Ordinaria y Especial de Clases de Accionistas, para el día 23 de abril de 2025 a las 9:00 horas, que se realizará de forma presencial en la sede social, sita en la calle Almirante Brown 957, Gral. Rodríguez, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- i) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- ii) Consideración del quórum para sesionar.
- iii) Aprobación del modelo de revaluación de ciertos bienes del rubro Propiedad, Planta y Equipo.
- iv) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234 de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2024.
- v) Consideración del resultado del ejercicio.
- vi) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- vii) Consideración de las remuneraciones al Directorio por \$981.938.934,86, que expresados en moneda homogénea, mediante el mismo mecanismo utilizado para la reexpresión de los estados financieros significan \$1.177.209.658,67. Consideración de los honorarios a los miembros de la Comisión Fiscalizadora, por \$29.850.000,00 que expresados en moneda homogénea, mediante el mismo mecanismo utilizado para la reexpresión de los estados financieros significan \$36.592.126,00 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024, el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.
- viii) Designación mediante Asambleas de Clases simultáneas de los miembros titulares y suplentes del Directorio por el término de un ejercicio y distribución de los cargos.
- ix) Elección mediante Asambleas de Clases simultáneas de cinco síndicos titulares y cinco síndicos suplentes que integrarán la Comisión Fiscalizadora.

x) Designación de auditores externos para el nuevo ejercicio.

xi) Autorizaciones para cumplir lo resuelto por la Asamblea.

Nota: A fin de asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán cumplir lo previsto por el art. 238 de la Ley 19.550, notificando su asistencia fehacientemente al domicilio social, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. Carlos Marcelo Agote. Presidente; Ignacio Ticiano Zago, Contador.

mar. 26 v. abr. 1°

EDITORIAL PERFIL S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Editorial Perfil S.A. a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 14 de abril de 2024 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Laprida N° 432, piso 1°, oficina "3", localidad de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Confirmación del aumento del capital social de fecha 26 de diciembre de 2024. Confirmación de la Reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social de fecha 26 de diciembre de 2024.

3) Autorizaciones.

Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550.

Asistencia. Depósito de acciones, Art. 238, Ley 19.550. Federico Eliseo Russo. Abogado.

mar. 26 v. abr. 1°

CLÍNICA PRIVADA NEUROPSIQUIÁTRICA SAN CARLOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Clínica Privada Neuropsiquiátrica San Carlos S.A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de abril de 2025 a las 13:30 hs. en primera convocatoria y a las 15:30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social, sita en Indalecio Gómez 434, Temperley, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.

2) Determinación del número de miembros y designación de los integrantes del directorio.

Temperley, 17 de marzo de 2025. Arturo M. Ortiz, Presidente.

mar. 26 v. abr. 1°

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS Y BENEFICENCIA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Sres. Consocios: De acuerdo al art. 29 de los Estat. aprob. por el I.N.A.E.S, se convoca a los Sres. Socios a Asamblea Gral. Ordin., que se llevará a cabo el 21/4/2025 a las 20:30 hs. en calle Dr. Ortiz 545 cdad. y pdo. de Gral. Belg. para tratar el Sgte.:

ORDEN DEL DÍA:

1- Considerac. de Bce., ctas. de gastos y rec. presentada por el Consejo Directivo y el informe de la Junta Fiscalizad. correspond. al ejerc. 2024.

2- Elección de Autoridades por vencim. de mandato del Consejo Directivo.

3. Elección de Autoridades por vencim. de mandato de Junta Fiscalizad.

4- Alquiler a cobrar por el Salón de Eventos durante año 2025.

5- Cuota a cobrar a los Soc. durante año 2025.

6- Cuota a cobrar de expensas del Panteón Instituc. durante el año 2025.

7- Beneficio a otorgar a los Sres. Socios durante el año 2025.

8- Nombrar dos Socios ptes. en la Asamblea para suscribir el Acta de la misma, conjuntam. con Secret. y Pdte.

Marisa Morato - Pdte.

COPOBA LTDA.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 31 del Estatuto Social vigente de la Cooperativa de Consumo, Vivienda y Crédito entre el Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires Limitada (COPOBA), el Consejo de Administración en su sesión N° 842 del día 11/03/2025, resolvió llamar a Asamblea Extraordinaria de Delegados para el día 04/04/2025, con primer llamado a las 9:30 horas, siendo el segundo llamado una hora después, en su sede de calle av. 1 N° 1321 e/59 y Diag. 79 de la ciudad de La Plata, C.P. N° 1900, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos (2) delegados para la firma del acta de la Asamblea conjuntamente con secretario y presidente de la Cooperativa.

2) Tratamiento de venta del local situado en la calle 2 N° 914 entre las calles 50 y 51 de la ciudad de la plata
Presidente Comisario Inspector (R) Bautista Tellechea y Secretario Comisario Inspector (R) Julio Cortina.
Julio Cesar Cortina, Crio. Inspector Secretario; Bautista Ignacio Tellechea, Crio. Insp. Presidente.

mar. 27 v. mar. 28

COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVOS AIRES LIMITADA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - El Consejo de Administración convoca a los señores asociados, a la Asamblea general Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el día, 16 de abril de 2025, a las 16 hs., en la Calle Victorina Lois Nro. 336, de la localidad de General Rodríguez, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Elección de dos asociados para que juntamente con el secretario y el tesorero firmen el Acta en representación de la Asamblea;
- 2°) Explicaciones del llamado a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Anual;
- 3°) Lectura del Acta anterior;
- 4°) Nómina de asociados detallando: Nombre y Apellido y DNI, presentes;
- 5°) Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos, Recursos e inventario del ejercicio N° 1 irregular iniciado el 01 de marzo de 2022 y cerrado el 10/12/2022;
- 6°) Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos, Recursos e Inventario del Ejercicio N° 2, iniciado el día 11 de diciembre de 2022 y cerrado el día 10 de diciembre de 2023;
- 7°) Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos, Recursos e Inventario del Ejercicio N° 3, iniciado el día 11 de diciembre de 2023 y cerrado el día 10 de diciembre de 2024;
- 8°) Elección de los nuevos consejeros y síndicos, para el período hasta 01 de marzo de 2028, Buenos Aires, a las 14 días de mes de marzo de 2025 .

Maximiliano Ojeda DNI 45.496.771 Presidente.

mar. 27 v. mar. 31

ASOCIACIÓN CIVIL BAHÍA GRANDE S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo en la Capitanía de Puerto, Edificio El Faro de Bahía Grande, sito en Bvd. del Mirador 60, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires el día 15 de abril del 2025, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 21 cerrado el 31/12/2024.
- 3- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5- Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
- 6- Ratificación de las modificaciones de los artículos 7, 8.1, 16 y 37 del Reglamento de Navegación, Amarras y Preservación Ambiental Náutica aprobadas por el Directorio. Ratificación de la incorporación al Reglamento de Navegación, Amarras y Preservación Ambiental Náutica de los arts. 8.16, 8.17, 8.18.
- 7- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Asimismo, conforme al artículo 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2024 podrá ser retirada en la Administración a partir del 31 de marzo del 2025 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

mar. 27 v. abr. 3

CASGUT S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Casgut S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en Av. Massey 253 de la ciudad de Lincoln, partido de Lincoln, provincia de Buenos Aires, el día 16 de abril de 2025 a las 16:00 horas en

primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, a los fines de tratar los siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección del Presidente de la Asamblea.
 - 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
 - 3) Consideración de la documentación que prevé el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550 para el ejercicio finalizado el 31/12/2024.
 - 4) Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura, y su remuneración.
 - 5) Destino del resultado del ejercicio finalizado el 31/12/2024.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.
Ariel Helman. Presidente del Directorio.

mar. 27 v. abr. 3

LA NATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

PO 5 DÍAS - CUIT 30-66361156-5. Se convoca a los señores accionistas de La Nata S.A., a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 2025 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria en Almirante Cordero 145, ciudad de Piñeyro, partido de Avellaneda, a fin de considerar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de los estados contables cerrados el 31 de diciembre de 2024. Consideración y destino de los resultados de dicho ejercicio.
- 3) Distribución de dividendos.
- 4) Consideración de la gestión de los Directores. Fijación de sus honorarios, en su caso en exceso de lo previsto en el artículo 261 de la Ley 19.550.-
El Directorio.

Nota: Los accionistas deberán efectuar las respectivas comunicaciones para asistir a la asamblea. La documentación se encontrará a disposición de los Sres. Accionistas en término de ley en la sede social, en el horario de 10 a 12 hs. La Sociedad no está comprendida en el art. 299 de la LGS.- Valeria Cristina Maran, Abogada, T° XIII F° 197 C.A.Q.

mar. 27 v. abr. 3

RN FERNANDEZ BAHÍA TRANSPORTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de RN Fernandez Bahía Transporte S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de abril de 2025, a las 10:00 horas en Primera Convocatoria y a las 11:00 horas en Segunda Convocatoria, que tendrá lugar: Eduardo González N° 870 de la ciudad de Bahía Blanca para considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
2. Causales por los cuales se realiza el tratamiento de estos balances en forma extemporánea.
3. Consideración del balance del ejercicio correspondiente al cerrado el 31/03/2023 y tratamiento del resultado del ejercicio.
4. Consideración del balance del ejercicio correspondiente al cerrado el 31/03/2024 y tratamiento del resultado del ejercicio.
5. Gestión y remuneración del directorio para los ejercicios 2023 y 2024.

Fernandez Betiana Isabel, DNI 31552936, Presidente, RN Fernandez Bahía Transporte S.A.

mar. 27 v. abr. 3

NAVIERA LOJDA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a los quince días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (15/03/2025), siendo las nueve (09) horas, en primera convocatoria, se reúnen en la sede social de la firma Naviera Lojda S.A., sita en la calle Avda. Larrabure N° 100, trece (13) de los catorce (14) Accionistas, doce (12) lo hacen por sí y uno (1) por representación, que representan el 98 % del Capital Social y de los votos, que firman al folio 30 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea N° 2, en Asamblea General Extraordinaria, la que es presidida por el Sr. Pablo Lojda y en uso de la palabra manifiesta que se encuentra reunido el quorum establecido por el estatuto, que para el llamado a asamblea se ha publicado edicto por cinco días en el boletín oficial, y no habiendo objeciones, se da comienzo al acto. El Señor presidente pone a consideración de la Asamblea el

ORDEN DEL DÍA establecido en la convocatoria:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta: Por unanimidad se designa a los Sres. Mara Soledad Lojda y Gastón Gabriel Lojda para firmar el acta.
- 2º) Consideración de la situación del Acuerdo Societario Conjunto celebrado con la sociedad Silos Areneros Buenos Aires S.A.C. Continúa en el uso de la palabra el Sr. presidente y manifiesta que conforme fuera desarrollado en oportunidad de la Reunión de Directorio que convocó a esta Asamblea, el Acuerdo suscripto con la sociedad Silos Areneros Buenos Aires S.A.C. tenía como objetivo la producción y comercialización arenera en la zona de Campana. Se da cuenta que ello fue aprobado por los Sres. Accionistas en Asamblea General Extraordinaria de fecha 29 de octubre de 2016. A la fecha, las

condiciones del mercado exigen un análisis muy riguroso del retorno de una inversión que, en un proyecto como este, es un punto muy importante. Debido a ello, no se advierte conveniente aplicar fondos a este desarrollo en la actualidad. Se hace mención que estos términos han sido compartidos también en diversas reuniones mantenidas con los directores de Silos Areneros Buenos Aires. En estos términos refiere el Sr. Presidente que presenta una moción para que se considere la rescisión por mutuo acuerdo del denominado Acuerdo Societario Conjunto. Puesta a consideración de los Sres. Accionistas la moción expuesta, luego de un breve debate, se aprueba por unanimidad que se instrumente la rescisión del Acuerdo Societario Conjunto con la sociedad Silos Areneros Buenos Aires S.A.C. dejando constancia que se entiende que hay una buena predisposición de ambas sociedades de analizar nuevas alianzas estratégicas en el futuro.

3º) Consideración de las condiciones de continuidad o disolución de la sociedad "Arenas de la Vuelta del Este S.A.": Toma la palabra el Sr. presidente e informa que siendo que la sociedad mencionada está aún en trámite de inscripción por ante el Registro Provincial de Personas Jurídicas, el procedimiento para su disolución se facilita en tanto no ha tenido actividad alguna. En esta línea, decidida la rescisión del Acuerdo Societario Conjunto, puede gestionarse sin mayor complejidad la disolución de la sociedad "Arenas de la Vuelta del Este S.A.". Expuesta así la información brindada por el Sr. presidente se propone una moción por la disolución de la sociedad "Arenas de la Vuelta del Este S.A.". La moción es aprobada por unanimidad. Se aprueba asimismo dar instrucciones al Sr. presidente para suscribir toda la documentación y escrituras públicas que fueren pertinentes para otorgar el acto así decidido. No habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión siendo las 9:30 hs.

Daniela Mabel Lojda, DNI 16.397.381, Apoderada.

mar. 27 v. abr. 3

SEREM S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Serem S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de abril de 2025, a las 10:30 horas, en la calle España 3156, Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Designación de un nuevo Directorio.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de sociedades Ley 19.550 2do párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. C.P.N. Ignacio Pereda.

mar. 27 v. abr. 3

MICRO ÓMNIBUS GENERAL SAN MARTÍN S.A.C.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de abril de 2025 a las 12:00 horas, en el local de la calle Camino Real Morón 2158 (Frente), de la localidad de Boulogne, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, para considerar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Ratificación de la resolución del Directorio de fecha 19 de marzo de 2025, por la que se decidió solicitar la apertura del concurso preventivo de la sociedad (art. 6 Ley 24.522).

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme los términos de ley.

La sociedad se encuentra comprendida en el art. 299 de LGS.

Abel Terenziani - Presidente.

mar. 27 v. abr. 3

PAFED S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Pafed S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 21 de abril de 2025, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en la calle Chaco 968, Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Reforma del Artículo Décimo Segundo y Décimo Sexto del estatuto social.
- 3) Designación de un nuevo Directorio.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Ley 19.550 2do. párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria.

La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550.

C.P.N. Ignacio Pereda.

mar. 27 v. abr. 3

IRUÑA S.C.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas y titulares de partes de interés de Iruña S.C.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de abril de 2025, a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Juan B. Alberdi 2270 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Justificación del llamado fuera de término.
- 3) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2024. Resultados del mismo - su tratamiento.
- 4) Gestión de la Administración. Remuneración en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley General de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas.

Nota: Para participar en las Asambleas, los Sres. Accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Juan B. Alberdi 2270 de la ciudad de Mar del Plata, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

La sociedad no está comprendida dentro del art. 299 LGS.

Adm. Alvarez Claudia Alicia.

mar. 27 v. abr. 3

SOCIEDADES

EMPRESAS MAR Y PESCA 2024 S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Complementario: En la Ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires; a 17/03/2025, Daniel Antonio Doladé, DNI 30.058.687, en carácter de autorizado, vengo por la presente a dar cumplimiento con lo requerido por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas; en relación a la observación del correspondiente a la denominación de la sociedad del Estatuto social el cual queda redactado de la siguiente forma: "Estatuto Social: A-) Denominación, Domicilio, Objeto, y Duración. 1) Artículo Primero: La sociedad se denominará "Empresas Mar y Pesca 2024 S.R.L. y tendrá su domicilio en la Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias o sucursales en el resto del país o en el exterior." Cdor. Daniel Antonio Doladé.

BARBERÍAS Y ACCESORIOS RADÍO S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Inst. Privado del 20/03/2025, se rectifica el artículo cuarto dado que estaba mal consignado en letras la cantidad de cuotas en las que se divide el capital. Manera correcta: "dividido en Cien Mil (100.000) Cuotas de Pesos Diez (\$10) valor nominal".- Dr. Juan Manuel Quarleri, CPAQ T°12 F°367.

FACTIO QUALITAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Acto privado del 18/12/24 con firmas certificadas. Socios: Enrique Manuel Amaro Llanos, casado en primeras nupcias con Andrés Gilberto Paredes Flores, (b) Aldo Isaias Suarez Tofenio, casado en primeras nupcias con Silvia del Pilar Ramos de la Cruz, (c) Andrés Gilberto Paredes Flores, casado en primeras nupcias con Enrique Manuel Amaro Llanos, (d) Juan Carlos Albites Quispe, casado en primeras nupcias con Rosa Huasacca Gutierrez. María Angela Amante. Autorizada en instrumento privado con firmas certificadas del 2/10/24.

NOVARIUM 360 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Luis Alberto Buffoni, arg, 30/11/1969, DNI 21092012, ing en informatica, casado, dom esp Hipólito Yrigoyen 2646, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As.; Alejandro Martin Casagrande, arg, 13/12/1979, DNI 27791728, ing en informatica, casado, dom esp Maipú 3818, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs As; 2) 18/03/2025. 3) Novarium 360 S.A. 4) Domicilio social: Hipólito Yrigoyen 2646, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs As. 5) Objeto: A) Servicio de recaudación y pago: organizar sistemas de cobranza de crédito dinerario de cualquier tipo y brindar serv de recaudación, cobranzas y/o pagos por cuenta y orden de 3ros mediante medios de pago electrónicos y /o medios similares tales como efectivo, cheques, transf entre cuentas bancarias, tarjetas de crédito o débito u otros medios de pago nacionales o internac e incluso otras formas que puedan existir en el futuro para la recaudación de todo tipo de pagos principalmente periódicos o recurrentes tales como impuestos, tasas y contribuciones, serv públicos, suscripciones, abonos, cuotas sociales, serv adicionales o especiales, ventas de productos, donaciones, y eventos tanto para entidades públicas o privadas, con o sin fines de lucro; como asimismo la comercialización, distribución, administración, explotación, mantenimiento, soporte, importación y exportación en todas sus formas de los serv, productos e insumos (incluyendo terminales físicas o electrónicas de cobranzas y pagos) referidos previamente; prestar serv de administración y operatoria de transf a través del uso de dispositivos de comunicación móviles y/o cualquier otro soporte electrónico, remoto, enlace o aplicación, sea mediante el acceso a internet o a cualquier otra red de transmisión de datos. Abrir, utilizar, administrar o cerrar cuentas y/o subcuentas virtuales. B) Desarrollo de soluciones tecnológicas: 1-Especificar, proyectar y desarrollar sistemas de información, sistemas de comunicación de datos/telecomunicaciones, infraestructura/servidores/hosting y software cuya utilización pueda afectar o no la seguridad, salud, bienes o derechos; 2-Proyectar y dirigir lo referido a seguridad informática

y ciberseguridad; 3-Certificar el funcionamiento, condición de uso o estado de sistemas de información, de software, de sistemas de comunicación de datos/telecomunicaciones, de infraestructura/servidores/hosting y de todo lo referido a la seguridad informática/ciberseguridad; 4-Dirigir y controlar la implementación, operación y mantenimiento de sistemas de información, de software, de sistemas de comunicación de datos/telecomunicaciones, de infraestructura/servidores/hosting y de todo lo referido a la seguridad informática/ciberseguridad; 5- Actuar como consultores y auditores en relación a sistemas de información, software, sistemas de comunicación de datos/telecomunicaciones, infraestructura/servidores/hosting y a todo lo referido a la seguridad informática/ciberseguridad. C) Importación y exportación de bienes y servicios. La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad.6) 99 años. 7) \$30.000.000, 10000 acciones de \$3000 V/N y 1 voto c/u, suscriben: Luis Alberto Buffoni, 5000 acciones y Alejandro Martin Casagrande, 5000 acciones. 8) Directorio;sindicatura: prescinde. 9) Pte. Alejandro Martin Casagrande, dir supl. Luis Alberto Buffoni, duracion 3 ejercicios, reelegibles. 11) cierre 30/04. Autorizado según instr privado. Hernandez Leila Alejandra, autorizada.

RICAMAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del día 5 de marzo del 2025 se nombró socio Gerente al Sr. Pablo Adrian Cavaco, DNI 28935190. Por misma acta se modifica art noveno la administración social, lo mismo que el uso de la firma social será ejercida por el Sr. Pablo Adrián Cavaco, para lo cual es designado como socio gerente. Los designados gerentes, quienes representaran a la sociedad en forma indistinta., podrán como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley 19.550, debiendo, exclusivamente, para todo acto de disposición contar con la aprobación de todos los socios.- Durará en su cargo todo el término de duración de la sociedad pudiendo ser removido con las mayorías del artículo 160 de la Ley General de Sociedades Comerciales.- También Art. Cuarto El capital social se establece en la suma de \$20.000 (Veinte Mil) dividido en 100 cuotas de \$200 (doscientos) valor nominal cada una y de un voto por cuota. Las mismas son suscriptas e integradas de la siguiente manera: Pablo Adrián Cavaco 50 cuotas por un monto de \$10.000 e integra en efectivo el 25 %, que da una suma de \$2.500. Matías Ricardo Cavaco 50 cuotas por un monto de \$10.000 e integra en efectivo el 25 %, que da una suma de \$2.500. Por misma acta se modifica sede social a calle San Salvador N° 3102- Mar Del Plata- General Pueyrredon - Buenos Aires y se modifica Art Primero ;Queda constituida entre los firmantes, a partir del 7 de septiembre del 2012, la sociedad q girará bajo la denominación social de "Ricamar S.R.L.", la que tendrá su domicilio en la ciudad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Bs. As., República Argentina, en la calle San Salvador N° 3102, se deja debida constancia que la sociedad podrá establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier punto o ciudad del país o del extranjero. CPN Emiliano Cambre.

DOG DG DISTRIBUCIONES ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Complementaria Esc. Privada del 21/3/25 2) Dog DG Distribuciones Argentina S.R.L. 3) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, abogado. Javier Gaston Roumieu Abogado. Tomo VII Folio 299 CAQ.

BERRIES MESOPOTÁMICO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de socios del 26/02/2025 renuncian a los cargos de gerentes Pablo Nicolás Escobar; Mariano Fernando Escobar y Judit Raquel Dugour y se designa a Amilcar Alberto Dugour con domicilio especial en la calle Del Caranday 1441 ciudad Jardín, Viedma, provincia de Río Negro. Martin José López - Contador Público C.P.C.E de pcia. T 118 F 228.

VEGA HNOS. CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Complementaria Esc. Privada del 21/3/25 2) Hugo A. Vega Pereira, DNI 94067782. 3) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, abogado. Javier Gaston Roumieu, Abogado, Tomo VII Folio 299 CAQ.

GRUPO HERNÁNDEZ & SEBA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Gerencia del 21/02/2025 se cambió la sede social a calle Fiesta Nacional de la Flor 346, Belén de Escobar, Escobar, Bs. As. Autorizada por Acta de Reunión de Gerencia del 21/02/2025. Jacqueline Estefanía Rigby. Abogada Tº IV Fº 4 CAZC.

FRANCISCO Y DOMINGO RAO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión unánime de socios del 11/03/2025 designan dos gerentes por cinco (5) ejercicios a Domingo Rao, 21/08/1950, DNI 93.264.299, casado, domicilio José P. Varela 3851, CABA y a Francisco Rao, 13/10/1947, divorciado, DNI 93.311.815, domicilio Moine 1815, Bella Vista, San Miguel, prov. Bs. As. Ambos italianos, industriales, denuncian domicilio especial Presbitero Carballo 4948, localidad de Villa Ballester, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires Jorge Juan Gerchkovich. Contador Público.

LOGÍSTICA DON BENJAMÍN 2025 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Lissette Bello Beltre, 10/8/1981, DNI 19047948, arg. nat., cas., dom. Debenedetti 2519, Dock Sud, Avellaneda, Bs.As.; Zulma Edith Martinotti, 3/8/1972, DNI 22755296, arg., cas., empl., dom. 25 de Mayo 907, loc. y pdo. Quilmes, Bs.As. 2. Instr. Priv. 20/03/2025; 3 Logística Don Benjamín 2025 S.R.L. 4. Calle Gonnet N. 2783, loc. Alejandro

Korn, pdo. San Vicente, Bs. As.; 5 La sociedad tiene por objeto: Logística y Distrib. Cargas: de servs. portuarios, depósito propios o arrendados en zona primaria aduanera, dep. fiscales y, zona franca. Comercial: Promover, diseñar y desarrollar inst. portuarias, almacenam. de silos de granos, promover trabajos subacuáticos. Control de derrames de fluidos tóxicos. Gerenciam. y asesoram. técnico. Transporte: de cargas en grl. nac., prov. y munic.. Provedora del Est.; Financiera: No realizará las activ. comprendidas en la ley 21.526; 6. 99 años; 7 \$300.000 8/9 Gte.: Lissette Bello Beltre; 10 31/12. Cdr. Daniel Roque Bento. Contador Público.

BNCCO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Dom.: Hipólito Yrigoyen 582, loc. y partido Quilmes, provincia Buenos Aires. 1) Gabriel Mariano Blanco, arg, 30/01/2000, DNI 42341974, CUIL 20423419742, comerciante; y Abril Agustina Blanco, arg., 29/08/2006, DNI 47484666, CUIL 27474846666, comerciante; ambos solteros, hijos de Orlando Sandro Blanco y Stella Maris Ibañez, domiciliados en Concepción 5394 Ezpeleta, Quilmes. 2) Esc. 38, 11/03/2025, Not. Mariela Silvia Alvarez, Reg. 37, Quilmes, folio 148; 3) Duración: 99 años. 4) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o el extranjero, a las siguientes actividades: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de indumentaria, ropa, prendas de vestir, calzado, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que lo componen; así como de accesorios de toda clase, incluyendo artículos de cuero, bijouterie y fantasías en general, así como artículos de juguetería; compra y venta de artículos de blanquería, prendas de seda, lanas, hilo y algodón y telas para cortinas, blanco, marroquinería y mantelería; compra y venta de artefactos para el hogar, tales como equipos de audio y video, electrodomésticos, entre otros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para celebrar todos los actos y contratos tendientes al mejor cumplimiento del objeto precedente. 5) Capital: \$20.000.000. 6 y 7) Adm. y Rep. Legal: Uno o más gerentes, socios o no. 8) Socio Gerente: Gabriel Mariano Blanco, por todo el tiempo de duración. 9) Fiscalización: Los socios. 10) Cierre de Ej. 30/06. Mariela S. Alvarez Esc. Autorizada Reg. N° 37 Quilmes.

VANCLA GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Contrato de cesión de cuotas del 12/3/25: Claudio L. López, DNI 27307355, titular de 500 cuotas de \$100 v/n c/u, vende, cede y transfiere: I) 450 cuotas a Vanesa M. Güiraldes, DNI 28263794 y II) 50 cuotas a Renata Trapani, DNI 43.515.851. 2) Vanesa M. Güiraldes suscribe 950 cuotas y Renata Trapani suscribe 50 cuotas. 3) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, abogado. Javier Gaston Roumieu. Abogado. Tomo VII Folio 299 CAQ.

OTAPEYA LOGÍSTICA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - CUIT 33-71733189-9.- Directorio: por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 4 del 5/7/24 se resolvió renovar autoridades, designando Presidente a Marisol García, arg., DNI 30191588, CUIT 27-30191588-3; y Director Suplente a Ariel Gerardo García, arg., DNI 22507381, CUIT 20-22507381-4, ambos con domicilio especial en Irigoyen N° 374, piso 8, ciudad y pdo. de B. Bca.- Firmado: María Celeste Crisci, autorizada.

TPM MANTENIMIENTO PRODUCTIVO TOTAL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Contrato de cesión de cuotas del 5/3/25: A) Martin Santillan Primo, DNI 13293347, titular de 14.000 cuotas de \$100.- v/n c/u vende, cede y transfiere: I) 10.000 cuotas a Pablo L. Rife, DNI 18223294 y II) 4.000 cuotas a Marcelo D. Giammarini, DNI 25713798. B) Pedro J. Picco, DNI 25978739, titular de 6.000 cuotas de \$100.- v/n c/u vende, cede y transfiere a Marcelo D. Giammarini, DNI 25713798. 2) Pablo L. Rife suscribe 10.000 cuotas y Marcelo D. Giammarini suscribe 10.000 cuotas. 3) Por acta de Reunión de Socios del 7/3/25 renuncia a la gerencia Martin Santillan Primo y se designa gerente a Pablo Leonel Rife, CUIT 20182232948. 4) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, abogado. Javier Gaston Roumieu. Abogado. Tomo VII Folio 299 CAQ.

ITP ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Autoridades. Acta Asamblea del 14/02/2025, Folio 24, Libro Actas Asamblea N° 1; y Acta de reunión de Directorio del 14/02/2025, Folio 30, Libro Actas Directorio N° 1. Directorio: Presidente: Fabricio Eduardo Belpasso, arg., nac. 31/01/1963, DNI 16.236.009, casado, dom. Dorrego 27, Bernal, Quilmes, comerciante; y Director Suplente: Nicolás Eduardo Belpasso, arg., nac. 16/11/1990, DNI 35.348.426, C.U.I.L. 20-35348426-6, soltero, dom Dorrego 27, Bernal, Quilmes, comerciante. Aceptaron los cargos y constituyeron domicilio en la sede social. Mariela Silvia Alvarez Esc. Autorizada Reg. 37 Quilmes.

FUNKILLO S.A.

POR 1 DÍA - El Sr. Rojo Franco Nicolás DNI: 37.482.301, cede, vende y transfiere sus cuotas partes al Sr. Gonzalo Marotta; por instrumento de cesión con fecha 19/04/2024, informado en acta de reunión de socios del día 10/04/2024. Contador - Francisco Tizzano.

MAS CLINJOY S.R.L.

POR 1 DÍA - Denominación Mas Clinjoy S.R.L. López Inguanta Vanesa abogada T 55 F 290 CALP.

PLOMTEC INSTALACIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Ruben D. Romero, 28/4/85, DNI 31641678, comerciante y Georgina G. Canovari, 11/12/86, DNI 32758385,

docente; ambos argentinos, casados y domiciliados en Addis Abeba 1800, Zeballos, Florencio Varela, Bs. As. 2) Esc. Privada del 17/3/25; 3) Plomtec Instalaciones S.R.L. 4) Addis Abeba 1800, Zeballos, Florencio Varela, Bs.As. 5) Compra venta y comercio al por mayor y menor de prod., materiales de constr., maquinaria, patentes y marcas, nacionales o extranjeras, así como diseños y modelos ind., todos relacionados con el objeto social. Podrá presentarse en licitaciones pub. o priv., a nivel nacional, provincial o municipal, para la venta, distrib. y comercialización de prod. de limpieza tanto particulares como ind. Compra y venta de automotores. Comercialización de pan y sus derivados, incluyendo lácteos. Compra, venta, imp., exp. y fabricación de colchones, colchones ignífugos, frazadas ignífugas, almohadas, cabeceros, edredones, sábanas, toallas, camas, somieres y bases tapizadas. Compra, venta, fabricación, negociación, distrib., imp. y exp. de muebles tanto para el hogar como para la oficina, fabricados en madera, metal, plástico u otros materiales, así como la distrib., imp. y exp. de materias primas e insumos utilizados en la fabricación de muebles. Realizar operaciones en el ext., incluyendo la operación de contenedores y despachos de aduanas por medio de funcionarios autorizados. Entrenar y contratar personal para ello. Emitir y negociar guías, cartas de porte "warrants" y certificados de fletamentos. Logística en operaciones de comercio ext. Constr. y/o remodelación de viviendas y edificios pub. o particulares, mediante la ejecución, administración y realización de obras hidráulicas, mecánicas, civiles, eléctricas o electromecánicas, de cloacas, albañilería, pintura, obras de ingeniería y/o arquitectura, instalaciones de gas, sist. de detección de incendios y de seguridad e higiene laboral y medio ambiente conforme a la ley 19587 y sus reglamentos. Fabricación y venta de insumos y equipos para instalaciones y serv. de gas, electricidad, cloacas, pintura, albañilería, elementos y equipos de control de sistemas de seguridad, extintores, presurizadores, puertas y sistemas ignífugos y todo equipo relacionado con la seguridad e higiene laboral y medio ambiente. Reparaciones, mantenimiento, renovación, reconstrucción y modernización de instalaciones eléctricas, motores, sist. de aire acondicionado, generadores y asesoría técnica. Préstamos e inversiones de capital a particulares o soc.; realizar financiaciones y operaciones de crédito en gral con o sin garantías previstas en la legislación vigente. Financiamiento de operaciones mediante créditos con fondos propios y promoción de sist. y planes de créditos autorizados para facilitar la adquisición de mercaderías, bienes muebles, inmuebles, obras y serv. Promover la repatriación y radicación de capitales, actuando en contratos de colaboración empresarial y otras formas de participación económica relativas al objeto social. Otorgar y tomar préstamos, avales y fianzas con o sin garantías personales o reales, a corto, mediano o largo plazo. Aportar capitales a personas jurídicas constituidas o a constituirse y financiar la compra venta de títulos de crédito públicos o privados, acciones, debentures y obligaciones negociables conforme a la legislación vigente. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras 21.526 o cualquiera que requiera el concurso del ahorro pub. Tareas de limpieza y lavado técnico e ind. de edificios particulares y pub., incluyendo oficinas, plantas ind., estaciones de ómnibus, aeropuertos, buques, barcos, aeronaves y transportes. Comercialización de prod., insumos, maquinarias y materiales de limpieza. No realizará act. dependientes de una concesión pub. ni aquellas incluidas en las previsiones del artículo 299 LGS. Explotación de concesionarias de automotores, camiones, tractores, motocicletas y maquinaria agrícola. Compra, venta, permuta, comisión, consignación, imp., exp., alquiler y cualquier acto jurídico en relación con automotores nuevos o usados, repuestos y accesorios. Comercialización de prod., merchandising y accesorios relacionados con las marcas comercializadas. Prestación de serv. de mantenimiento mediante taller de mecánica. La act. de concesionaria no dejará a la sociedad dentro de las previsiones del artículo 299 LGS. Reserva, compra y venta de estadias en hoteles y pasajes, org. de viajes turísticos nacionales e internacionales, org. de congresos, ferias y eventos relacionados con el turismo. Instalación de restaurantes, panaderías y confiterías para la elab. y venta de prod. alimenticios, serv. de catering, instalación de bares, pubs y discotecas con venta de bebidas alcohólicas y artesanales, y servicios de entretenimiento. Serv. de racionamiento para hospitales, clínicas, unidades asistenciales, penitenciarias, policiales y otras dependencias estatales o priv. Compra, venta, elab., distrib., almacenamiento, imp. y exp. de alimentos y bebidas de todo tipo, incluyendo perecederos, carnes, aves, pescados y mariscos. Operación, comercialización y prestación de serv. relacionados con la ind. alimenticia y gastronómica. Compra, venta, fabricación y comercialización de art. electrónicos para la ind. en gral. Compra y venta de insumos informáticos, creación de sist., software, páginas y portales de internet. Exp., impo., asesoramiento, comercialización, instalación, soporte y mantenimiento de equipos informáticos. Análisis, programación y aplicación de sistemas inf. Fabricación, manufacturación, venta, imp. y exp. de prendas de vestir y ropa de trabajo. Imp. y venta de elementos de seguridad, higiene y sanidad, incluyendo descartables para hospitales. Edición, redacción, impresión, publicación, comercialización y distrib. de libros, revistas, partituras, folletos y demás act. vinculadas a la imprenta y artes gráficas. Publicidad y divulgación de obras pictóricas, literarias, filmográficas y otras creaciones relacionadas. Comercialización de art. de librería y papelería. Elab. de campañas publicitarias utilizando medios gráficos, radiales, televisivos y vía pública. Publicidad terrestre, marítima o aérea, promociones personales y publicidad directa postal. Realización de estudios de marketing y mercado. Prestación de servicios profesionales científicos y técnicos relacionados con el objeto social, mediante locaciones de obra intelectual o servi., ejecutados por profesionales habilitados según disposiciones vigentes. Saneamiento ambiental, fumigación, mantenimiento edilicio y de maquinarias, sist. de ventilación, calefacción, refrigeración y limpieza en gral. Alquiler de maquinaria, serv. de fotocopiado y mantenimiento de fotocopiadoras. Serv. de transporte y mudanzas. No se realizarán actividades bajo concesión pub. ni aquellas incluidas en las previsiones del artículo 299 LGS. Compra, venta, distrib., fraccionamiento, imp. y exp. de materiales de cons. y sus partes integrantes. Realización de mandatos, comisiones, representaciones y consignaciones por profesionales capacitados. La soc. puede adquirir derechos y contraer obligaciones relacionadas directa o indirectamente con su objeto y que no sean prohibidos por la ley 6) 99 años; 7) \$100.000; 8) gerente Rubén D. Romero por término social, fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 31 diciembre. 11) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, abogado. Javier Gaston Roumieu, Abogado, Tomo VII Folio 299 CAQ.

EL RELÁMPAGO S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. 98, Protocolización, 18.04.2008, Esc. Ruben Diego Cavagna, Notario, Reg. 3, Francisco Pedro Condorelli, D.N.I. 5.087.942, C.U.I.T. 23-05087942-9, arg, nac. 20.06.48, empresario, dom. Gral Paz 25, Pta. Alta, "A", ciudad y pdo. Chivilcoy, divorcia., 1 nup. de Irene Susana Bardengo ; interviene por si, protocolizar Acta Reunión General de socios, 33, Olivos, pdo. Vicente Lopez, 30.01.08, sede social, unicos socios, Francisco Pedro Condorelli, socio gerente, y Irene Susana Bardengo, convoca, orden día : 1) Transformación sociedad, en Sociedad Anonima; reunión de socios, deciden aprobar por unanimidad, en consecuencia resuelven lo siguiente: l) Transformar en sociedad anónima, con la

denominación "El Relámpago Sociedad Anónima", con dirección Av. del Libertador, 2785, localidad, Olivos, pdo. Vicente Lopez, Bs. As., capital social. \$270.000,00, 2.700 acciones ordinarias nominativas, no endosables, con derecho a 5 votos c/u, v/n \$100,00 c/u, Suscripción: Francisco Pedro Condorelli, 2.300 acciones, \$100,00 c/u, \$230.000,00 ; Irene Susana Bardengo, 400 acciones, \$100,00 c/u, \$40.000,00 ; Administración : Presidente : Francisco Pedro Condorelli, Director suplente : Irene Susana Bardengo, prescindir sindicatura.- Estatuto : 1) Denominación : "El Relámpago Sociedad Anónima", por transformación de " El Relámpago Sociedad de Responsabilidad Limitada ", sede social, Av. del Libertador, 2785, localidad Olivos, pdo. Vicente Lopez, Bs. As.- 2) Duración 99 años partir de su inscripción registral, osea desde 11.12.1996, legajo : 83.572.- 4) Capital social: \$270.000,00, 2700 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, derecho a 5 votos c/u, v/n \$100,00.- Administración : A cargo directorio, mín 1, máx. 5, titulares, mandato 3 ejercicios, asamblea designa suplentes, igual número que titulares, mismo plazo, si prescinde sindicatura, designación Directores suplentes obligatoria, directores eligen Presidente, este voto desempate, representación legal a cargo del Presidente, o Vice, caso impedimento.- 5) Ejercicio económico cierra 31.12.- Autorizado : Arturo Belgrano, D.n.i. 8.528.629, realizar inscripción ante DPPJ.- Firmado: Dra. Belgrano, abogada.

WUNJO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios del 12/06/2023 y acta ratificatoria del 16/04/2024 se resolvió en forma unánime tomar nota y hacer efectiva la exclusión del socio y remoción del cargo de gerente de Eduardo Daniel Salvadores, DNI 18574465, CUIT 20-18574465-4, decretada por sentencia firme del 7/5/2021 autos "Imperiale María Isabel y otro c/ Salvadores Eduardo Daniel s/acciones derivadas" (expte. LZ-13687-2010) Juzgado Civil y Comercial n.º 11 del Dto. Judicial de Lomas de Zamora. Se aprobó: el balance especial al 4/3/2010; balance especial al 1/3/23; reducción de capital por exclusión de socio a \$4000; aumento de capital a \$50000; administración y representación social a cargo de uno o más gerentes socios o no se; modifican los arts.tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo primero del estatuto social y se aprueba un texto ordenado. Se aprueba la incorporación del socio Hugo Enrique Chianale, argentino 2/7/1950, DNI 8414816, casado en 1ª nupcias con Alicia María Imperiale, jubilado, Azara 1075 Lomas de Zamora; designar gerente a María Isabel Imperiale DNI 10817985- CUIT 27-10817985-1. María Isabel Imperiale. DNI 10817985, Gerente.

SANBE FACILITY S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Acta Complementaria del 14/3/25 2) Se modifica Art. 4, punto C del contrato social quedando redactado: "... C) Servicios de ordenanzas, conserjes, porteros, playeros, pañoleros de depósitos, jardineros, ascensoristas, mucamas, camareras..." 3) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, abogado. Javier Gaston Roumieu. Abogado. Tomo VII Folio 299 CAQ.

CENTRO MÉDICO MONDE GRAN S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-58231427-2 por actas de Asambleas Nro. 65 del 05/07/2024, Acta de Asamblea Complementaria Nro. 66 del 05/12/2024 y Acta de Directorio Nro 143 del 08/07/2024. Se resolvió la elección del los siguientes miembros del Directorio Presidente: Dr. David Luis Xavier DNI 10.083.514, de nacionalidad argentina, nacido el 13/10/1951, CUIT: 20-10083514-3, estado civil casado, de profesión Médico, con domicilio real en Azcuénaga 743 de la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires. Vicepresidente: Dr. Carlos Horacio Santoro DNI 14.875.810, de nacionalidad argentina, nacido el 29/10/1962, CUIT: 20-14875810-8, estado civil divorciado, de profesión Abogado, con domicilio real en Lavalle 586 de la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires. Directores: Se designan directores a los Sres. Carlos Agustin Scaglia DNI 11.376.257, de nacionalidad argentina, nacido el 20/10/1954, CUIT 20-11376257-9, estado civil casado, de profesión Bioquímico, con domicilio en calle Jorge Miles 58 de la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires y Carlos Agustin Andrea Scaglia, DNI 34.572.875, de nacionalidad argentina, nacido el 11/07/1989, CUIT 23-34572875-9, estado civil soltero, Licenciado en Administración, con domicilio en calle Jorge Miles 58 de la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires. Director Suplente: Mariel Yasuda, DNI 29.432.829, de nacionalidad argentina, nacida el 18/11/1982, CUIT 27-29432829-2, estado civil soltera, de profesión Empleada, con domicilio en calle Cardeza 120 de la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires Síndicos: Síndico Titular Dra. Estela Haydee Fister, DNI 16.543.513, de nacionalidad argentina, nacida el 07/11/1963, CUIT 27-16543513-9, estado civil casada, de profesión Abogada, con domicilio en calle Azcuénaga 271 de la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires y el Síndico Suplente Gabriela Andrea Bovio DNI 22.000.271, de nacionalidad argentina, nacida el 12/01/1971, CUIT 27-2000271-9, estado civil casada en segundas nupcias, de profesión Contadora, con domicilio en calle Fray Luis Beltran 1237 de la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires. Los directores y síndicos aceptaron cargo y constituyen domicilio en Arana 228 de la localidad de Monte Grande, Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. Dra. Estela Haydee Fister, autorizada.

GRUPO BALCOSAL OESTE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Alfredo Luis Baldomar, arg., nac. 19/6/1968, DNI 20405044, CUIT: 23-20405044-9, comerciante, divorciado, domic. calle Aviador Bosch 6371 de Ciudad Jardín Lomas del Palomar, pdo. Tres de Febrero; María Vanesa Coscia, arg., nac. 20/3/1977, DNI 25526873, CUIT: 27-25526873-8, ama de casa, casada, domic. calle Aviador Herten 2203 de Ciudad Jardín Lomas del Palomar, pdo. Tres de Febrero y Sebastián Salse Muñoa, arg., nac. 16/5/1991, DNI 36302018, CUIT: 20-36302018-7, comerciante, soltero, domic. calle Luis Motta 338 loc. y pdo. de Juan Bautista Alberdi, Pcia. de Bs. As. 2) 19/3/25. 3) Grupo Balcosal Oeste S.R.L. 4) Aviador Bosch 6371 loc. Ciudad Jardín Lomas del Palomar, pdo. Tres de Febrero, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Comercial: Fabricación, reconstrucción, reparación, compra, venta, exportación e importación, leasing, permuta, distribución, representación, intermediación, depósito, comercialización y consignación de

maquinarias, equipos, aparatos, herramientas y mercaderías industriales, textiles, metalúrgicas, agrícolas y de la construcción, neumáticas, para el Jardín y Hogar, sus implementos y accesorios; productos tecnológicos, artículos eléctricos y electrónicos. Muebles y accesorios para el hogar, oficina y comercio y gabinetes para todo tipo de artefactos: muebles y tapizados, mamparas y complementos decorativos. Artículos de ferretería industrial, camping, caza, pesca y de bazares. Pinturas en general, lacas, barnices, abrasivos, lijas, solventes, pinceles, compresores, pistolas, papeles pintados, revestimientos y alfombras y todo otro artículo o material vinculado con el arte de la decoración. Sanitarios, grifería y accesorios para la industria cerámica y de la construcción. Reparación de equipamiento y maquinarias viales y sus derivados. Compra y venta de repuestos. Asesoramiento integral por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros; su programación, ingeniería y construcción; provisión a empresas de personal técnico y no técnico. Automotores. Repuestos y Accesorios: Importación y exportación, compra, venta, industrialización, fabricación, comisión, consignación, representación, leasing, permuta y distribución de automotores, camiones, acoplados, tractores, rodados, motores, motocicletas, ciclomotores, motonetas, cuatriciclos, rodados en general, lanchas y cualquier tipo de embarcación, nuevos y usados. Explotación integral de concesionarias automotores y de motovehículos, ofrecer y prestar servicios de comercialización de planes de ahorro de cualquier marca y modelos, adjudicados o no, compra, venta, importación y exportación de repuestos y accesorios para automotores, prestación de servicios de mantenimiento mediante la explotación de un taller de mecánica del automotor, comercialización de repuestos, accesorios, unidades nuevas y utilitario y todo lo que hace a la industria náutica y automotriz. Prestar servicios de asesoramiento, capacitación, intermediación y consultoría de empresas. Logística, Depósito, Distribución y Transporte: a) Asesoramiento, Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales, contratación de fletes terrestres, marítimos, fluviales, aéreos, de importación, exportación, consolidación y desconsolidación de contenedores de importación, y exportación e importación de productos y mercaderías, materias primas, maquinaria, con sujeción a las normas aduaneras; b) Almacenamiento, conservación, depósito y embalaje de productos y mercaderías de propiedad de terceros y/o propias por cuenta; c) Servicios de transporte automotor, excluyendo el transporte público de pasajeros, servicios de transporte de mercaderías a granel, incluido el transporte por camión cisterna, servicio de transporte urbano de carga, servicios de transporte automotor de cargas, incluidas la carga refrigerada, automotores, transporte pesado y de mercaderías peligrosas; d) Emitir y negociar guías, cartas de porte, "Warrants" y certificados de fletamentos; e) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras, contratación de seguros, gestiones y diligencias administrativas bancarias, aduaneras, ante reparticiones públicas o entidades financieras privadas o públicas relativas al comercio internacional o comercio exterior y también ante embajadas o consulados extranjeros. 6) 99 años. 7) \$99.000.000. 8) Gerentes: Alfredo Luis Baldomar, María Vanesa Coscia y Sebastián Salse Muñoa. 1 o más gerentes, socios o no, en forma indistinta, todo el tiempo de duración sociedad. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Gerente. 10) 31/12. Esc. Tomas Andrés Fasano. Notario.

CONFITERÍA MADERO ESTE S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber la const. de: "Confitería Madero Este S.A."- Por Esc. N° 289 del 30/12/2024. Escrib. Lucia A. Bugatto, Quilmes, Reg. 59. Datos Personales: Carlos Ricardo Quintana, arg, dni 13.080.269, CUIT 23-13080269-9, nac.31/5/1957, casado 1° nup. con Monica Adriana Gonzalez, , domic. Av. Las Tipas N° 2751 de Ciudad Jardin, Lomas del Palomar, Tres de Febrero, piloto comercial, Hector Edgardo Gonzalez, , arg, dni 11.683.839, CUIT 20-11683839-8, nac. 10/6/1956, divorc. 1° de Viviana Varela, domic. en Lomas de Zamora N° 252 Don Bosco, Quilmes, piloto comercial, Alejandro Juan Lopez Camelo, , arg, dni 7.373.532, CUIT 20-07373532-8, nac. 21/9/1948, casad. 1° nup. con Irene Luisa Quintana, domiciliado en Alas Argentinas N° 6349, Ciudad Jardin, Lomas del Palomar, Tres de Febrero, piloto comercial, Diego Carlos D'ario, arg, dni 21.433.127, CUIT 20-21433127-7, nac. 4/12/1969, divorc. 1° nup. de Daniela Vanesa Marengo, domic. en Colon N° 346, "B", Quilmes, empleado, Leonel Fernando Minutillo, arg, dni 25.820.901, CUIT 20-25820901-0, nac. 1/6/1977, divorc. 1° nup. de Veronica Mabel Riveira, domic. en Azucena Maizan N° 395, Piso 3, Dto 302 Puerto Madero, CABA, martillero, Leandro Damian Raimondi, , arg, dni 25.789.149, CUIT 20-25789149-7, nac. 3/2/1977, casad. 1° nup. con Marina Donati, domic. en Agüero N° 45, Torre 1, 12º, 1 de CABA, empleado, Carlos Alberto Altamirano, , arg, dni 24.250.347, CUIT 20-24250347-4, nac. 28/10/1974, solt. Hijo de Hugo Nazareno Altamirano y Ana Eva D'Ario, domic. en calle 163 y 66, Barrio Hudson Chico, Lote 21 de la ciudad de Hudson, Partido de Berazategui, empleado, y Andrea Traba, , arg, dni 25.820.889, CUIT 27-25820889-2, nac. 5/6/1977, casad. 1° con Gabriel Ruben Alcalde, dom. en Roque Perez N° 34 Villa Dominico, Avellaneda, contadora. Obj.Soc: La soc. tendrá por obj., por sí o por terc., o asoc. A terc., dentro o fuera del país, las sig. Act: A)Establec. Gastr.: La explot. de bar, confit., par., rest., pub, pizzeria, cafe, casa de lunch, catering para eventos y toda act.i relac. con la gastr., elab. de comid. para llevar y casa de comidas; desp. de beb. Alcohol. y sin alcohol; serv. de café, te, leche y demás prod. Láct.: postres, helados, sánd., cualq. otro rubro de la rama gastr. y toda clase de art. y prod. Aliment, Elab. de todo tipo de postres, conf., dulces, masas, bizc., masitas, pec. de conf. y past., sánd. de miga y serv. de lunch para fiestas, incluy. los prod. Elab. por cuenta prop. o de terc., y cualq. otro art. de caráct. Gastr. B) Alim. en Gral: Comerc., import. y export.: Compra, venta, fracc., consign., distrib., prod, elab., fracc. y env. de vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, jugos frutales, aceites comest. y toda clase de conserv. y prod. Comest. Deriv. de frutas, verd. y hort., env. o a granel; gallet., bizcoc., mereng., masas, vainillas y dulces de todo tipoy calidad, y todo otro prod. Deriv. de harinas, frutas, afines, subp. y deriv. Aliment. y beb. gaseosas y alcoh. en gral; faena, fabric., y/o proc. de alimentos para consumo humano, proteínas, prod. carnes, vacunos, prod. Carnes, vac. y conserv. y demás prod. Vinc. a la ind. Frig., avícola, pesq., aliment. Integ.; C)Helad.: Fabric., venta y distrib. de cremas y postres helados, refr. y cualq. otro tipo de postre y/o comidas frías y prod. frescos, env. y/o elab, que direct. se relac. con el obj. La soc. tendrá su sede social calle Mitre N° 435, piso 1º departamento "A", de la ciudad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años, desde su inscrip. Reg. Cap.soc.: Pesos Treinta Millones (\$30.000.000), represent. por Tres Mil (3000) acc. Ord. Nominat. no end. con derec. a un voto cada una de Pesos Diez Mil (\$10.00.-), valor nominal cada una. Rep.Legal: Design. de Direct.: Se desig. en este acto el sig. Direct.: Presidente: Diego Carlos D'ario. Director Suplente: Héctor Edgardo Gonzalez, quienes accept. en este acto los carg. Ejerc.: 31/08 c/ año. La adm. de la socied. está a cargo del directorio integ. por uno a cinco tit., pudiendo ser socios, o no, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de supl., los que se incorp. aldirect. por el orden de su desig.. El térm. de su elección es de tres ejerc., pudiendo ser reelegibles. La asamblea fijará el número de direct. así como su remun. Mientras la soc. prescinda de la Sindicat. La elecci. por la Asambl. de uno o más direct. suplentes será oblig.. En su primera reunión se desig. un Presidente, pudiendo, en caso de plurali. detit., desig.

un Vicepresid. que suplirá al primero en su ausencia, imped. o excus. Se reunirán por lo menos cada tres meses, func. con la mayoría abs. de sus integ. y resolverá por mayoría de los present.; sus delib. Se transcrib. en un Libro de Actas llevado al efecto. La represent. social estará a cargo del Presid. o Vicepresid. en caso de vacancia imped. o ausenc. El uso de la firma social estará a cargo del Presid. o Vicepresid. en su caso. Exc. para actos de dispoc., solicit. de cualq. tipo de prest., incl. hipot. y/o prend., actos banc. y otorg. de pod. en los cuales se req. la firma conj. de presid. y direc. Supl. Art. décimo: La soc. presc. de la sind. Cuando por aum. del cap. social, la Soc. qued. Compr. en el inc. 2 del art. 299 de la cit. ley, la Asamb. que así lo resolv. deberá desig. Sínd. Tit. y supl., sin que sea nec. Ref. de estat. Los socios poseen el derecho de contr. que conf. el art. 55 de la ley 19.550. Primer Administracion: Diego Carlos D'ario. Cynthia Lago, Apoderada.

FLIPPING CARS 2.0 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios del 07/02/2025 se amplía objeto social. Se agregan apartados VIII) al X) en la cláusula Tercera del contrato social quedando redactado de la siguiente manera: VIII) Consultora: Desarrollo, dictado y prestación de cursos, capacitaciones, tutorías, asesoramiento integral, y consultoría empresarial en el rubro automotor y/o para todo tipo de vehículos motorizados en la República Argentina. Organizar y promover actividades de formación o de divulgación a tal fin a través de cursos, capacitaciones, tutorías, asesoramiento integral, conferencias, seminarios, congresos, exposiciones o equivalentes, inclusive a través de medios electrónicos relacionados con el mundo automotor sobre la prestación de servicios, asesoramientos empresariales, comerciales, evaluaciones de ofertas; promociones y publicidad, estudios e instrumentación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, estudios de mercado, sistemas operativos generales, marketing, diseño gráfico e industrial, computación, administración, comunicación en medios digitales, imagen y posicionamiento de productos y servicios, estudio de demanda potencial, estudio ad/hoc de productos y servicios, imagen institucional y corporativa. Quedan excluidas las actividades de incumbencia profesionales de Contadores y Administradores de Empresas (Ley 20.488). A los fines expuestos, la sociedad tendrá facultad de promover, organizar, coordinar, administrar y realizar proyectos comerciales, otorgar o recibir franquicias comerciales, concesiones o cualquier otro acto de distribución comercial, mediante el aporte de elementos y/o personal que fueren necesarios para dichos servicios: gestión, asesoramiento y/o ejecución de la compraventa de vehículos, prestación de servicios, comisiones, consignaciones, representaciones e intermediación y mandatos. IX) Franquicias: Realizar contratos de franquicias o de representación de marcas locales o extranjeras, para el desarrollo de cursos y su correspondiente otorgamiento de titulaciones o certificaciones, conjuntas o individuales de franquiciante / franquiciatario o de representación mutua. Otorgar y conceder, registrar, comprar, vender, ceder y otorgar, explotar y disponer de franquicias, comercializando su propia marca y logos permitiendo al franquiciado, obtener los beneficios de la franquicia concedida, pudiendo éste utilizar su marca o nombre comercial. X) Agencias: Explotación integral de concesionarias y/o agencias de automotores para la compraventa, consignación, permuta, transporte, importación, exportación y/o cualquier otra forma de comercialización de automotores. La Sociedad podrá realizar todas las operaciones comerciales, industriales y financieras, civiles o administrativas que se relacionen con el objeto social, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras. Para la prosecución del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato o por este estatuto". Adriana Marcela Laudonio, Abogada.

NH CONSULTORES EN RR.HH. S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71386170-3. Por escritura número 145, de fecha 14/03/2025, Horacio Beltrán Simó cede gratuitamente a Agustín Beltrán Simó e Ignacio Nahuel Beltrán Simó 400 cuotas sociales de \$100 valor nominal cada una, cediéndole a cada uno 200 cuotas que le correspondían en la sociedad y que representan el 50 % del capital social. Por Acta de Reunión de Socios unánime del 14/03/2025, protocolizada por escritura 159 del 18/03/2025, se aprobó cesión de cuotas sociales, reforma del Estatuto Social y la redacción del Texto Ordenado del mismo. Los artículos Cuarto y Sexto quedan redactados de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$80.000 (Pesos Ochenta Mil), dividido en 800 (Ochocientos) cuotas de \$100 (Pesos Cien) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios.- Artículo Sexto: Administración y Representación: La administración de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo de uno o más Gerentes. Representarán a la sociedad actuando en forma separada, alternada o indistinta en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos que realice tienda al cumplimiento de los fines sociales, deberá prestar la garantía prevista en la legislación vigente. Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social". Por otro lado, se aceptó la renuncia del Gerente, Sr. Horacio Beltrán Simó, ratificando al Sr. Martín Beltrán Simó como Gerente, y designando a Ignacio Nahuel Beltrán Simó y Agustín Beltrán Simó como nuevos Gerentes de la Sociedad. Los Gerentes aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en Valentín Vergara 1975, ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Esc. Federico Fernández Rouyet (63).

CLÍNICA PRIVADA MONTE GRANDE S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-54606865-6 Por actas de Asambleas Nro. 81 del 06/12/2024, Acta de Asamblea Complementaria Nro. 82 del 10/03/2025 y Acta de Directorio Nro 284 del 09/12/2024. Se se resolvió la elección del los siguientes miembros del Directorio: Presidente: Carlos Horacio Santoro, DNI 14.875.810, de nacionalidad argentina, nacido el 29/10/1962, CUIT 20-14875810-8, estado civil divorciado, de profesión abogado, con domicilio en calle Lavalle 586 de la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, Vicepresidente: Dra. Liliana María Verdecchia, DNI 11.635.393, de nacionalidad argentina, nacida el 14/10/1955, CUIT 27-11635393-3, estado civil viuda, de profesión Médica, con domicilio en Estados Unidos 1553, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Director: Carlos Agustín Scaglia, DNI 11.376.257, de nacionalidad argentina, nacido el 20/10/1954, CUIT 20-11376257-9, estado civil casado, de profesión Bioquímico, con domicilio en calle Jorge Miles 58 de la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, Directores Suplentes: 1) Claudia Cecilia Dreyer, DNI 16.600.144, de nacionalidad Argentina, nacida el 07/12/1963, CUIT 27-16600144-2, estado civil casada, de profesión Médica, con domicilio en Barrio Saint Thomas 52, Canning, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, 2) María Eugenia Díaz Verdecchia, DNI 32.022.333,

de nacionalidad argentina, nacida el 02/12/1985, CUIT 23-32022333-4, estado civil casada, de profesión médica, con domicilio en Estados Unidos 1553, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3) María Delfina Díaz Verdecchia, DNI 36.159.104, de nacionalidad argentina, nacida el 22/07/1991, CUIT 27-36159104-1, estado civil soltera, de profesión licenciada en relaciones públicas, con domicilio en Estados Unidos 1553, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Síndico Titular Estela Haydee Fister, DNI 16.543.513, de nacionalidad argentina, nacida el 07/11/1963, CUIT 27-16543513-9, estado civil casada, de profesión Abogada, con domicilio en calle Azcuénaga 271 de la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires y Síndico Suplente Gabriela Andrea Bovio DNI 22.000.271, de nacionalidad argentina, nacida el 12/01/1971, CUIT 27-22000271-9, estado civil casada en segundas nupcias, de profesión contadora, con domicilio en calle Fray Luis Beltrán 1237 de la localidad de Monte Grande, partido de Esteban provincia de Buenos Aires. Los directores y síndicos aceptaron cargo y constituyen domicilio en Arana 228 de la localidad de Monte Grande, Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. Dra. Estela Haydee Fister, autorizada.

TONY TUR S.A.

POR 1 DÍA - Art.60: AGO 09/01/2025. Síndico Suplente: Nadia Ayelén Zalazar, Por 2 ejerc. Esc.Lorena Mejeras.

MERRYS GROUP S.A.

POR 1 DÍA - AGO del 17/01/2025. Presidente: Petruzzi, Alejandro Fabian, DNI 18.906.267, 31/10/1976, empresario. Director Suplente: Carozzo, Agustín, DNI 30.777.265, empresario, ambos con dom. legal en 528 bis N° 660 de Tolosa, La Plata, ambos arg. y solteros. Ojeda Georgieff, Emmanuel Miguel. Escribano.

PAN INGLÉS HISPANO ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta del 7/3/2025: Disolución y nombramiento de liquidador: Pérez Oreda Pablo Alejandro; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T°55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT: 20-11925666-7.

MICRO ÓMNIBUS SUR Sociedad Anónima Comercial

POR 1 DÍA - Escritura N°68 del 7/11/2024 protocoliza Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 74 del 12/7/2024, cambio de jurisdicción a: México 628, 1º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Abogada Gladys Noemi Belvedere.-

COMERCIAL Y GANADERA DEL NIRIHUAU S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraord. del 25/11/2022 donde se resolvió fijar en cinco el número de directores titulares y dejar sin efecto la designación previa de un director suplente. Los Directores designados son: Oliver Eduardo Rubén, argentino casado, DNI 13.447.093 domiciliado en Avellaneda 464 de la ciudad de Los Toldos, prov. de BsAs, con domicilio especial en Eva Perón 313 de la ciudad de Los Toldos, prov. de BsAs; Peralta Pablo Bernardo, argentino, casado, DNI 13.501.610 domiciliado en Avda. del Libertador 7080 piso 39 de la ciudad de Los Toldos, prov. de BsAs, con domicilio especial en Eva Perón 313 de la ciudad de Los Toldos, prov. de BsAs; Domínguez Roberto, argentino, casado, DNI 4.751.681 domiciliado en Avda. Julio A. Roca 610 piso 9 de la ciudad de Buenos Aires, con domicilio especial en Eva Perón 313 de la ciudad de Los Toldos, prov. de BsAs; Pereyra Rodolfo, argentino, divorciado, DNI 12.439.517 domiciliado en Bucarelli 2165 piso 5 depto "C" de la ciudad de Buenos Aires, con domicilio especial en Eva Perón 313 de la ciudad de Los Toldos, prov. de BsAs; Herrasti Maximiliano, argentino, casado, DNI 29.544.424 domiciliado en de las Violetas 5957 ciudad Jardín, Palomar, con domicilio especial en Eva Perón 313 de la ciudad de Los Toldos, PROV. de BsAs. Juan Campodónico. Abogado.

GERON SAMINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Sabrina Lemme, arg., nac. 12/07/1983, DNI: 30.395.386, CUIT N° 27-30395386-3, médica, soltera, domic. Vicente López y Planes 244, MdP y Adriana Lilian Carballo, arg., nac. 27/10/1959, DNI 13.527.405, CUIT N° 23-13527405-4, contadora pública, casada, domic. Vicente López y Planes 244, MdP. Inst. Privado con cert. firmas 18/03/2025. Geron Samina S.R.L. Domic. Vicente López y Planes 244, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Medicina y Servicios Médicos: La prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica, organización, instalación, y explotación de sanatorios y clínicas y demás instituciones similares, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitante y administrativo abarcando todas las especialidades que se relacionen directa o indirectamente con aquellas actividades médicas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. B) Servicios Relacionados con la Salud Humana: 1) Servicios de internación y atención domiciliaria programadas o no, relacionadas a la atención integral de los pacientes. 2) Servicios de hospital de día. 3) Traslados de pacientes a centros hospitalarios y asistenciales que corresponda en ambulancias y/o unidades móviles de alta complejidad si así se requiere de terceros habilitados y/o propios. 4) Prestaciones del equipo interdisciplinario en centros de salud, consultorios. 5) Acompañamiento de pacientes por personal capacitado en el ámbito domiciliario. 6) Contratación de los profesionales y servicios que se necesiten para brindar atención a las necesidades de los pacientes. 7) Servicios sociales sin alojamiento. 8) Servicios de atención de ancianos con o sin alojamiento. 9) Actividades de formación académica como cursos, talleres, jornadas de actualización y capacitaciones. 10) Elaboración, diseño, implementación, comercialización y gestión de seguimiento de servicios en telemedicina para efectores de salud públicos y/o privados. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. C) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, distribución y/o consignación de insumos, accesorios, ortopedia y equipos de uso medicinal; material descartable y todo tipo de aparatos médicos electrónicos o mecánicos, insumos y otros; sus mercaderías, maquinarias, productos elaborados y/o a elaborarse,

del país o del extranjero. No realizará actividades comprendidas dentro de la Ley 10.606. D) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. Duración: 99 años, Capital Social: \$1.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socia Gerente: Sabrina Lemme. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de marzo de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

BELUAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado, ante notario Analía Viviana Romano, registro 14 de Junín (BA), se constituyó Beluan S.R.L. Socios: Magistrati Ángel Rene, casado, comerciante, nacido el 5 de abril de 1971, DNI: 21.817.177, CUIT: 20-21817177-0, con domicilio real en Avenida Moreno Nro. 125, de la ciudad de Rojas, Partido de Rojas (BA); Vezzera María Belén, casada, de actividad comerciante, nacida el 6 de enero de 1985, DNI: 31.349.866, CUIT: 27-31349866-8, con domicilio real en Avenida Moreno Nro. 125, ciudad de Rojas, partido de Rojas (BA); todos argentinos. Domicilio: Avenida Moreno N.º 102 ciudad de Rojas, Partido de Rojas (BA). Objeto: Hotelería y Turismo; Gastronomía y Entretenimiento; Comerciales; Franquicias y Representaciones; Financieras y Consultoría. Plazo: Noventa y Nueve (99) años contados desde constitución. Capital: El capital social es de pesos Un Millón (\$1.000.000.). Administración: Gerencia. Representación: Cualquier gerente. Fiscalización: Socios. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Gerentes: Magistrati Ángel Rene, por todo el plazo social. Ignacio Dario Ludueña. Abogado. T XII F 24 CADJJT 204 F 349 CFALPT 152 F 668 CPACF.

PIKAPI TRAVEL DMC S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Stefanyuk Pavlo, ucraniano, DNI 94.130.224, CUIT 20-94130224-7, 20/10/1988, 36 años, domicilio calle 27 S/N (entre calles 454 y 453) Lote 10, localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, soltero, hijo de Ivan Stefaniuk y Kateryna Godziur, comerciante, Esponda Tatiana Denise, argentina, DNI 35.804.481, CUIT 27-35804481-1, 08/01/1991, 34 años, domicilio calle 27 S/N (entre calles 454 y 453) Lote 10, localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, soltera, hija de Esponda Gustavo Daniel y Valdez Locio Isabel Yolanda, comerciante. 2) Instrumento privado con fecha 14/03/2025. 3) Pikapi Travel DMC S.R.L. 4) Sede social calle 27 S/N (entre calles 454 y 453) Lote 10, localidad de City Bell, partido de La Plata, pcia. Bs. As. 5) Objeto: a) la explotación, promoción y organización del turismo en todas sus formas; b) la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte o de automotores; c) la contratación de servicios hoteleros; d) la organización de viajes, individuales o colectivos, así como también de cruceros; e) la intermediación en todas las actividades antes mencionadas; f) la recepción y asistencia a turistas durante sus viajes y su permanencia en el país y la prestación de los servicios de guía turístico y despacho de equipajes; g) la representación de otras agencias, sean nacionales o extranjeras; h) la realización de otras actividades similares o conexas con el turismo; i) la formalización de los seguros que cubran los servicios contratados; j) la venta de entradas para espectáculos de cualquier clase y museos, y k) la prestación de servicios directa o indirectamente vinculados con el objeto social de la sociedad y, asimismo, todo acto, gestión o servicio conexo o relativo al objeto social aquí enunciado. 6) 99 años desde su inscripción. 7) \$1.500.000. 8) Estará a cargo de un gerente titular Stefanyuk Pavlo y un gerente suplente, Esponda Tatiana Denise, todos con domicilio especial en calle 27 S/N (entre calles 454 y 453) Lote 10, localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 9) No habrá sindicatura, fiscalización a cargo de los socios. 10) Gerente titular. 11) 31/01 de cada año. Caputo Juan Facundo, Contador Público.

TOP WHEELER S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 03/01/2025, se designó el siguiente Directorio: Presidente: Rodrigo Martin Rivarola (32.950.805). Director Suplente: Natalia Andrea Rivarola (26.825.676). Todos los directores aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Acceso Oeste Km 41, piso 3, de la localidad de Francisco Álvarez, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. Dr. Leandro Damián Arrieta. Abogado. Autorizado.

ZAMBAR CHAJA AGRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Roberto Oscar Zamora, arg., nac. 02/06/1962, DNI: 14.949.309, CUIT N° 20-14949309-4, agricultor, casado, domic. calle 3 N° 191, Mechongué, partido de General Alvarado y Mónica Liliana Barni, arg., nac. 08/04/1972, DNI 22.130.497, CUIT N° 27-22130497-2, agricultora, casada, domic. calle 3 N° 191, Mechongué, partido de General Alvarado. Esc. Pública 17/03/2025. Zambar Chaja Agro S.R.L. Domic. calle 3 N° 191, Mechongué, partido de General Alvarado, provincia de Bs. As. Objeto: A) Agrícola-Ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial la prestación de todo tipo de servicios de cosecha y postcosecha de cereal y siembra, servicios técnicos y profesionales en materia agrícola, silvícola y agroindustrial. Servicios de Asesoramiento agropecuario. Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. B) Comercial - Distribuidora: Mediante la compra-venta, distribución, representación, fraccionamiento, importación, exportación de productos elaborados relacionados con la industria alimenticia. C) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que No realizará actividades contempladas en el Código de Minería. D) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad No realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. E) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. Realizar el transporte de productos alimenticios en camiones propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Exportadora e importadora: La

importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias y servicios relacionados con el objeto social. G) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos vinculados al objeto social. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital social: \$1.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio gerente: Roberto Oscar Zamora. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de agosto de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

DALÚ KAY AK DEKO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Damian O. Caviglia, 6/2/79, DNI 27146715 y Sabrina S. Caviglia, 16/8/85, DNI 32125306; ambos argentinos, solteros, empresarios y domiciliados en San Martín 491, Quilmes, Bs. As. 2) Esc. Privada del 17/3/25; 3) Dalú Kay Ak Deko S.R.L. 4) San Martín 491, Quilmes, Bs.As. 5) Compra, venta al por mayor y/o menor, imp., exp., representación, comisión, consignación y permuta, representación, depósito y distrib. de ropas, accesorios, complementos de vestir, marroquinería art. de decoración, cristalería, objetos artísticos, decorativos y eléctricos; accesorios para cocina y baños, muebles en gral, complementos decorativos y todo otro objeto en gral que integre la explotación del negocio de la decoración integral. Prod., fabricación, diseño, elab., confección, transformación y terminación de ropa, prendas de vestir, calzados y sus accesorias. Fabricación, distrib., comercialización en cualquiera de sus fases, imp., exp. y venta al mayor y menor de toda clase de materias primas textiles, hilados, telas, tejidos, productos y subproductos de fibras textiles, hilados y tejidos. 6) 99 años; 7) \$500.000; 8) gerente Damián O. Caviglia por término social, fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 31 diciembre. 11) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, abogado. Javier Gaston Roumieu. Abogado. Tomo VII Folio 299 CAQ.

CROMA GLA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento complementario de fecha 14/03/25 se rectifica CUIT socio Marcelo Hugo Crocenzi: 20-18253511-8. Giselle Lagrange, T 52 F 103 CALP Abogada.

ECTACUL S.R.L.

POR 1 DÍA - Mediante escritura número dieciséis folio 47, de fecha 12/03/2025. María Lucía Dariozzi, argentina, nacida el 19 de febrero de 1996, DNI 39.516.486, CUIT 23- 39516486- 4, soltera, comerciante, domiciliada en Gobernador Ugarte N° 1629 planta baja "A" de Olivos partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires; Joaquín Gil, argentino, nacido el 18 de julio de 1985, DNI 31.649.852, CUIT 20- 31649852- 4, soltero, comerciante, domiciliado en Patricias Argentinas N° 3501 Barrio Santa Clara, Victoria partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires; Gonzalo Machado Salha, argentino, nacido el 10 de junio de 1985, DNI 31.702.838, CUIT 20- 31702838- 6, soltero, comerciante, domiciliado en calle Diego Palma N° 382 timbre 13 de la localidad y partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires; deciden constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrará por el siguiente contrato y las normas de la Ley 19550 y sus modificatorias y el Código de Civil y Comercial de la Nación. La sociedad se denominará "Ectacul S.R.L." y tendrá su domicilio social en Diego Palma N° 382 timbre 13 de la localidad y partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. El Capital Social es de \$2.000.000.- (pesos Dos Millones) dividido en 2.000.000 cuotas de \$1.- (Pesos uno) valor nominal cada una: cada cuota otorga derecho a 1 voto. El Capital Social se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: María Lucía Dariozzi, 670.000 cuotas, total \$670.000 (pesos Seiscientos Setenta Mil); Joaquín Gil, 660.000 cuotas, total \$660.000 (pesos Seiscientos Sesenta Mil); Gonzalo Machado Salha, 670.000 cuotas, total \$670.000 (pesos Seiscientos Setenta Mil). La integración se efectúa en este acto y en dinero efectivo, el veinticinco por ciento de la suscripción o sea la suma de Pesos Quinientos Mil (\$500.000.-), importe que los socios hacen entrega en este acto ante mí, a la Gerencia, y esta lo recibe de conformidad a tal fin, quedando así acreditada la integración del referido aporte dinerario de los socios, comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento restante en un término no mayor de dos años desde la inscripción del presente estatuto en la Inspección General de Justicia. Dando por cumplida mediante acta notarial en los términos de la disposición 19/2024 DPPJ. La administración social será ejercida por Gonzalo Machado Salha, DNI 31.702.838, quien acepta el cargo, y queda designado como socio gerente durante todo el plazo de duración de la sociedad. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros dentro y fuera de la República Argentina las siguientes actividades: Gestión, distribución, integración, implementación, desarrollo, compra, venta al por mayor y menor, comercialización, importación, exportación, intermediación, consignación, de todo tipo de artículos promocionales y publicitarios, electrónica, packaging, envoltorios, regalos empresariales y merchandising en general, souvenirs, bisutería, bazar, indumentaria, perfumes, cosméticos, mueblería y decoración.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad para adquirir y enajenar derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. El ejercicio social finaliza el día 30 de junio de cada año. La administración social será ejercida indistintamente por uno o dos gerentes, socio o no, con el cargo de gerente. Durará en su cargo por todo el plazo de duración de la sociedad. Representación legal: Socio gerente quien tendrá el uso de la firma social. Fiscalización: prescinde de síndicos art. 284, L.S. El plazo de duración será de 30 años a contar de la fecha de su inscripción en Dirección Provincial Persona Jurídica. Susmano Micaela, Abogada.

SOUYAX ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Agustin Souyaux, 04/03/2003, DNI N° 51.704.651, CUIT 20-51704651-6, soltero, con domicilio en Rosario N° 1423 de la ciudad de Alejandro Korn, partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante; Christian Roberto Pedro Souyaux, 22/10/1977, DNI N° 26.574.755, CUIT 20-26574755-9, casado en primeras nupcias con Paula Noelia Molina, DNI N° 27.147.509, con domicilio en Rosario N° 1423 de la ciudad de Alejandro Korn, partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante. 2) Inst. Priv. del 07/03/2025. 3) Souyaux Asociados S.R.L. 4) Sede social: Avenida Presidente Perón N° 4650 de la ciudad de Alejandro Korn, partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: A) La compra, venta, importación, exportación, distribución, comercialización, representación, consignación, y/o fabricación de productos electrónicos, electrodomésticos, artículos de tecnología, componentes y accesorios relacionados, incluyendo pero no limitándose a teléfonos móviles, computadoras, tablets, televisores, cámaras, sistemas de audio, dispositivos de domótica, hardware, software y cualquier otro bien afín. B) La prestación de servicios de asistencia técnica, mantenimiento, reparación, instalación y configuración de los productos mencionados en el inciso anterior. C) La representación, distribución y comercialización de marcas nacionales e internacionales relacionadas con el rubro de la electrónica y tecnología. D) La explotación de locales comerciales, tiendas virtuales y plataformas de comercio electrónico para la venta al por mayor y al por menor de los productos mencionados. E) La importación y exportación de insumos, partes, repuestos y accesorios vinculados a la electrónica y tecnología. 6) 99 años desde insc. 7) Capital: \$10.000.000. 8) Administración y rep. legal: A cargo del socio gerente, por el plazo de duración de la sociedad. Gerente: Agustin Souyaux. Fiscalización de los socios, prescinde sindicatura. 9) 1 o más gerentes, socios o no, por el plazo de la sociedad, en forma indistinta. 10) El ejercicio social finaliza el 31 de diciembre de cada año. 11) Agustin Souyaux será Administrador de Relaciones. 12) 07/03/2025. Laura Ayan. Escribana. 13) Federico Raúl Armirotti, Profesional autorizado.

FEMAFI S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-70896646-7 Asamblea 23/08/2023 resuelve designar Presidente: María Alejandra Barreto.- Directora Suplente: Leonor del Carmen Alberini, ambas con domicilio especial en la Parcela 7 de la Manzana 15 San Jorge Village, localidad de Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, las cuales cesan por asamblea del 15/08/2024 que elige nuevas autoridades.- Luciana C. Botte, Escribana Titular del Registro 89 de CABA.

DISTRIGUA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria N° 32 celebrada el 14/02/2025, se designó: Presidente Mauro Alberto Bedoya, argentino, nacido 18/01/1989, soltero, Empresario, DNI. 34.506.507 - CUIT 20-34506507-6, domicilio ciudad y partido de Lomas de Zamora, pcia de Buenos Aires, Oliden 1421.- Y, Director Suplente: Alberto Ruben Bedoya, argentino, nacido el 21/01/1953, Empresario, casado, DNI. 10.361.726 - CUIT. 20-10361726-0, domicilio en ciudad y partido de Lomas de Zamora, pcia de Buenos Aires, Oliden 1421.- Aceptan cargos por dos ejercicios y constituyen domicilio en Oliden 1421 ciudad y pdo. de Lomas de Zamora, pcia. Buenos Aires.- Ana María Civitarese - Escribana. DNI 17473927.- Autorizada en instrumento.

EL CORCHO DE LA 27 S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Según la cláusula cuarta del instrumento constitutivo modificado por el acta complementaria de fecha 6/12/2024, pasada por ante escribano público el 09/12/2024, la cantidad y valor de las cuotas sociales de la Sociedad El Corcho de La 27 S.R.L. queda establecido de la siguiente manera: Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Ciento Ochenta Mil (\$180.000,00), dividido en dieciocho mil (18.000) Cuotas, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de Diez pesos (\$10) cada una integrando en este acto, en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento (25 %), el saldo se integrará dentro de los dos años a contar de la fecha del presente contrato. Matias Sebastian Fortunatti (Abogado apoderado).

BS FUSION BUILD S.A.

POR 1 DÍA - b) 1.- Por acta de asamblea del 17 de marzo de 2025. 8- Se acepta la renuncia de los directores y se designa nuevo directorio, quedando: Presidente: Sr. Dulio German Morel; Director Suplente: María Eva Gira. La fiscalización se efectúa de acuerdo al art 55 de la Ley 19.550. Contador - Francisco Tizzano.

ESPECIALIDADES MÉDICAS DE VANGUARDIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio de Aviso N° 56639. Por Instrumento privado del 14/03/25, se suprimió "laboratorios" del objeto social, reformando el art. 3° del contrato social. María Eugenia Besozzi Quiroga T XIV F 103 CAM. Profesional Autorizada.

ATHENS CHEMICAL GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Acta F. 9/9/24, Esc. N 52, F. 12/3/25. Art. 60: Presidente Marcos Ariel Altolaguirre DNI 22.039.938, Director Titular Yanina Noelia Laran DNI 30.211.624 y Director Suplente Luis Roberto Candelario Doc.Estadounidense 505.572.509. Fdo Marcos Ariel Altolaguirre Presidente.

PROYECTOS LUSAIL S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 28 de febrero del 2025 se modifica el Artículo Tercero: La sociedad Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: A) Industriales: 1)

Explotación de los recursos vivos de mar, bajo la forma de pesca, caza marítima, recolección, extracción de cualquier recurso vivo del mar y del agua, costero, o de cualquier otro medio que técnicamente haga factible ese propósito. 2) Industrialización y conservación de los recursos vivos del mar mediante cualquier tipo de procesamiento. Fabricación de todos aquellos elementos que sean de uso costumbres en la captura. 3) La extracción, explotación, producción, envasado e industrialización de: Agua potable, agua mineral, mineralizada, destilada, saborizadas y/o artificiales, y/o naturales analcohólicas o alcohólicas B) Comerciales: 1) Comercialización, transporte, exportación, importación, conservación y acopio frigorífico o no, de los productos, subproductos y derivados de la caza marítima y en general de todos los recursos del mar. 2) Compraventa, importación y exportación de buques pesqueros, buques factorías, sus repuestos y accesorios, arrendamientos y/o leasing de buques, cámaras frigoríficas y/o frigoríficos, instalaciones portuarias y equipos de procesamiento de productos del mar, apertura de bocas de expendio mayoristas y minoristas. 3) Compra, venta, consignación, permuta, comercialización, distribución, representación, consignación, importación y exportación de mercaderías, productos y bienes en general, no prohibidos por las normas legales en vigencia. 3) Compra, venta, distribución, exportación, importación, permuta, consignación de agua potable, agua mineral, mineralizada, gasificada, aguas saborizadas, bebidas analcohólicas, y/o alcohólicas, y agua destilada industrial o para uso humano; prestación de servicios de almacenamiento y conservación, locación y sublocación, acopiamiento y depósito en cámaras frigoríficas de todo tipo de insumos y productos, incluyendo, y sin limitarse a, materias primas, elaborados, semielaborados, productos terminados, siendo indistinto su destino final; provisión de servicio de suministro de agua mineral, agua potable, agua mineralizada, gasificada, máquinas expendedoras y/o dispensers o mecanismos similares destinados a la potabilización, purificación, mejora en la calidad o tratamiento de aguas para el consumo humano C) Transporte: 1) Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreo, encomiendas y equipajes; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea; almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general. 2) Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general. 3) Dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas. 3) Transporte, distribución, flete, empaquetado, cargas y encomiendas de agua mineral, agua potable, agua mineralizada, gasificada, aguas saborizadas, bebidas alcohólicas y/o analcohólicas D) Inmobiliarias: La adquisición, administración, enajenación, disposición por cualquier título o contrato, la locación o arrendamiento, el fraccionamiento, el loteo, la afectación a los regímenes de prehorizontalidad y de propiedad horizontal, la administración y explotación de toda clase de inmuebles. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. E) Financiera: Mediante la realización y/o administración de inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones financieras, no realizará las comprendidas en la Ley 21.526, construcciones participación o adquisición de empresas. En todos los casos con medios propios o de terceros, sin recurrir al ahorro público, que implique la autorización de funcionamiento como entidad financiera sujeta a contralor estatal. Otorgar préstamos con garantía, incluso real o sin ella, para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución, extinción y transferencia, para la cesión de prendas, hipotecas, créditos o cualquier otro derecho real. F) Importación y exportación: Importar o exportar toda clase de maquinarias y/o repuestos y/o productos relacionados con su actividad principal; ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. CPN Emiliano Cambre.

GRUPO ATON 91 S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Mariano Giacomole Batarev, argentino, nacido el 19 de noviembre de 1.991, comerciante, estado civil soltero, titular del Documento Nacional de Identidad número 35.591.803, C.U.I.T. 20-35591803-4, domiciliado en la calle Pringles número 1495 de Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires; y el Sr. Gerónimo Jorge Gariglio Di Crosta, argentino, nacido el 23 de diciembre de 1991, comerciante, de estado civil soltero, titular del Documento Nacional de Identidad número 35.591.832, C.U.I.T. 20-35591832-8, domiciliado en la calle Pringles número 1495 de Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires; 2) Fecha del instrumento de constitución: 11/12/2024; 3) Denominación: Grupo Aton 91 S.R.L.; 4) Domicilio social: Pringles número 1495 de Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires; 5) Objeto Social: Comercial: explotación de supermercados, almacenes, polirubros, comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, productos cárneos y derivados, frutas, verduras y hortalizas, cigarrillos, tabaco, bebidas con y sin alcohol, artículos de primera necesidad, artículos de bazar, regalaría, electrodomésticos y en general todo los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados. Gastronómica: el desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering y eventos, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. Servicios: Servicios publicitarios de todo tipo. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales; constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social; 6) Plazo de Duración: 99 años; 7) Capital Social: El capital social es de pesos Cien Mil (\$100.000,00), dividido en cien (100) cuotas de valor nominal Mil pesos (\$1.000) cada una y con derecho a un voto por cuota, totalmente suscriptas para cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: el Sr. Mariano Giacomole Batarev, Cincuenta (50) cuotas, por la suma de pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00); el señor Gerónimo Jorge Gariglio Di Crosta, Cincuenta (50) cuotas, por la

suma de pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00).- Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento, en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha del presente contrato.; 8) Gerente: Gerónimo Jorge Gariglio Di Crosta por el término de duración de la sociedad. 9) Representación Legal Gerónimo Jorge Gariglio Di Crosta; 10) Cierre de ejercicio: 30 de noviembre de cada año, debiendo confeccionar un balance el cual será puesto a disposición de los socios dentro de los cuatro meses de cierre de ejercicio. Dra. Cepeda Marisol Celeste T°175 F°140 Legajo 45544/0 CPCEPBA.

QUESOS DON ATILIO S.A.

POR 1 DÍA - Edic. rectificatorio, que el correcto nombre del Direc-Tit Pte es Esteban José Magnasco. Dra. Mercedes Conforti. Abogada. T°LXV F°462 CALP.

ALUGAR S.R.L.

POR1 DÍA - Por Reunión de Socios del 25.10.24 se resolvió fijar 3 gerentes titulares y 1 suplente por el término de 3 años. Designar como gerentes titulares a Juan Sebastián Ron, Martín Molina y Ariel Omar Vinagre; como gerente suplente a Santiago Daيرةaux. Por Acta de Gerencia del 25.10.24 se designa a Juan Sebastián Ron como Presidente y a Martín Molina como Vicepresidente. Rosario Albina, abogada, autorizada por Acta de Reunión de socios del 25.10.2024.

EL CAMINO DEL VIAJERO S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. 24. Const. Sociedad, "El Camino del Viajero S.R.L.". Chivilcoy 06.03.25, Tomas Brousse, Notario, Reg. 6, Comparecen: Maria Natalia Schettino, arg, nac. 17.09.76, soltera, hija Norberto Luis Schettino y María Eduviges Vega, D.N.I. 25.475.239, C.U.I.T. 27-25475239-3, comer, dom. av. José León Suarez 925, Lote 9, Barrio Hacendados; Karina Soledad Moreno, arg, nac. 06.07.96, soltera, hija Pedro Enrique Moreno y Graciela Elina Marena, D.N.I. 32.342.536, C.U.I.L. 27-32342536-7, empleada, dom. José Ingenieros, 440; Alvaro Eduardo Garcia Garcia, arg, nac. 18.10.85, cas. 1º nup. c/María Antonella Greco, d.n.i. 31.925.941, C.U.I.T. 20-31925941-5, agente viajes, dom. Fournier 33, todos de Chivilcoy.- Estatuto: 1) denomina El Camino del Viajero S.R.L. dom. social Ciudad y Pdo Chivilcoy, Bs. As.- 2) duración 100 años contados fecha inscripción.- 3) Objeto: a) Explotación, promoción, organización turismo todas sus formas; b) Reserva o locación, servicios cualquier medio transporte o automotores; c) Contratación servicios hoteleros; d) Organización viajes, individuales o colectivos, cruceros; e) Intermediación actividades mencionadas; f) Recepción, asistencia turistas, sus viajes, permanencia en país, prestación servicios guía turístico, despacho equipajes; g) Representación agencias, nacionales o extranjeras; h) Realización otras actividades similares o conexas turismo; i) Seguros servicios contratados; j) venta entradas p/espectáculos, museos, k) Prestación servicios, venta productos vinculados objeto social, gestión o servicio conexo o relativo al objeto social aquí enunciado. realizar financiación operaciones sociales como acreedor prendario, operaciones necesarias carácter financiero permitidas legislación vigente, No realizará comprendidas Ley 21.526 o cualquier que dicte en su reemplazo. 4) capital social : \$1.000.000,00, 100 cuotas, \$ \$10.000,00 c/u, v/n, derecho a 1 voto, saldo integración completado término no 2 años. 5) administración y representación: ejercida, forma indistinta, por socios cargo gerente, con plenas facultades, límites art. 58 y 59 LSC, durarán cargos duración sociedad.- 6) fiscalización realizarán socios términos art. 55 LSC, cuando comprendida art. 299, inc. 2, LSC, aumentos capital, reunión socios elegirá síndico titular y suplente, durarán Cargos 5 ejercicios.- Acta Constitutiva : 1) Sede social Av. Ceballos 232, ciudad y pdo Chivilcoy, Bs. As. 2) Suscripción, integración capital: Capital social: \$1.000.000,00, 100 cuotas, \$10.000,00 c/u, Maria Natalia Schettino suscribe 40 cuotas, \$ 10.000,00, \$400.000,00; Karina Soledad Moreno suscribe 20 cuotas, \$10.000,00 c/u, \$200.000,00 ; Alvaro Eduardo Garcia Garcia suscribe 40 cuotas, \$ 10.000,00 c/u, \$ 400.000,00 3) Designación gerentes. administración social ejercida por los socios, cargo gerente, plazo duración sociedad, designan gerente a KARINA Soledad Moreno y Alvaro Eduardo Garcia Garcia.- 3) Ejercicio social cierra 31.12.- Autorización : Arturo A. Belgrano, D.N.I. 8.528.629, a realizar actos inscripción ante DPPJ, Firmado: Dra. Adriana Belgrano, Abogada.

LIBRE Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por Instrumento Complementario con cert. de firmas de fecha 14/01/2025 1) Se manifestó que la fecha correcta de nacimiento de Marcelo Fabián Colello es el 16 de Octubre de 1971. 2) Se modificó el Punto 1.3) del Acta Constitutiva quedando redactado de la siguiente manera: "1.3) Suscripción e Integración del Capital Social: El capital social es de \$100.000.- (Cien Mil pesos) dividido en cien (100) cuotas de Mil pesos (\$1.000.-) valor nominal cada una y de un voto por cuota.- El capital se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: a) Marcelo Fabián Colello suscribe cincuenta (50) cuotas de pesos Mil (\$1.000.-) valor nominal cada una o sea la cantidad de Cincuenta Mil pesos (\$50.000.-); y b) Guadalupe Maria Oralia Colello suscribe cincuenta (50) cuotas de pesos Mil (\$1.000.-) valor nominal cada una ósea la cantidad de Cincuenta Mil pesos (\$50.000.-).- La integración se realiza en su totalidad en dinero en efectivo y en éste acto constitutivo, en un veinticinco por ciento (25%) o sea Veinticinco Mil pesos (\$25.000.-), comprometiéndose los socios Marcelo Fabián Colello y Guadalupe Maria Oralia Colello a integrar el saldo del setenta y cinco por ciento (75%), es decir, las sumas de Treinta y Siete Mil Quinientos pesos (\$37.500.-) cada uno, en un término no mayor de dos (2) años contados a partir del día de la fecha.". 3) Se modificó el Artículo Tercero del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente forma: "Artículo 3º: El Capital Social es de Cien Mil pesos (\$100.000.-) dividido en Cien (100) cuotas de Mil pesos (\$1.000.-) valor nominal cada una y de un voto por cuota.-". C.P.N. Ignacio Pereda.

PURA ENERGÍA DISTRIBUIDORA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Daniel Eduardo Reus arg casado DNI 20.545.174 nac 13/02/1969 empr Avda Perón 424 Pehuajó Bs As; y Sandro Fabian Navarro arg soltero DNI 24.289.089 nac 20/11/1974 empr del Campo 1171 Pehuajó Bs As 2) Esc. Pblca 24 de 18/03/2025 3) Pura Energía Distribuidora SRL 4) Calle del Campo 1171 cdad y pdo de Pehuajó Bs As. 5) Comercial:

Venta por men. y mayor prod. repuestos electr. piezas y acces vehículos. Serv. postventa, técnico. Logística nacional e internac. Transporte, almacenaje, distribución mercad. en gral. Representación empresaria y mandatos inmobiliaria: Compra, venta, locación, administ, construc inmuebles urbanos o rurales. Financiera: Se excluyen operac de Ley de Entidades Financieras 6) 99 años d/ inscr. 7) \$2.000.000 8) y 9) Uno o mas socios o tercero cargo de gerentes tpmo ilimit. Repres Gerentes Daniel Eduardo Reus y Sandro Fabian Navarro indistinta fiscal socios, art. 55 LSC Pres Sind 10) 28/02. Guillermo Pache Abogado.

MOBLER HOMEDESIGN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 14/01/2025, se incorpora a la Gerencia a la Sra. Florencia Canillas, quedando como Gerentes: Maria Lucía Sanchez Acosta, CUIT: 27-30181549-8, domic. Falucho N° 1030, MdP y Florencia Canillas, CUIT: 27-30456711-8, domic. Tijereta N° 675 Lote 97, Los Tilos, Rumencó, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

TURISMO FISHING S.R.L.

POR 1 DÍA - Turismo Fishing S.R.L." Por Escritura 54 del 12/3/2025 Esc. Mauro Mujica, Reg 4 Gral Rodríguez. Socios: Mariela Fernanda Copo, arg, nacida el 10/12/1973, casada 1° nupc. c/Jorge Roberto Quinteros, comerciante, DNI 23.487.510, CUIL 27-23487510-3, domiciliada en Sargento Cabral 2304, San Fernando, Bs. As.; Catalina Quinteros, arg, nacida el 30/6/2000, comerciante, DNI 42.660.672, CUIL 27-42660672-2, y Victoria Quinteros, arg, nacida el 30/1/2004, DNI 45.308.689, CUIL 27-45308689-0, comerciante, las últimas dos solteras, hijas de Jorge Roberto Quinteros y Mariela Fernanda Copo, domiciliadas en Pte Perón 1351, Derqui, Pilar, Bs. As.; Plazo: 99 años. Objeto: La realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de: Prestación y comercialización de servicios turísticos y hoteleros, mediante el alojamiento de personas, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes; prestación y comercialización de servicios de pesca deportiva y/o comercial; compraventa de toda clase de indumentaria, accesorios de indumentaria, equipos y accesorios de pesca, motores náuticos eléctricos y/o a explosión; para lo cual podrá: 1) comprar o locar inmuebles rurales o urbanos destinados a la explotación del objeto social; 2) Explotar por cuenta propia o por concesión, bienes inmuebles urbanos o rurales destinados a la hotelería, hostería, complejo turístico, hospedaje, albergues transitorios, camping o refugios; 3) instalar y explotar como servicios complementarios, atención de bar, comidas, espectáculos, venta de accesorios, equipamiento e indumentaria para prácticas deportivas o actividades recreativas tales como pesca, escalada, trekking, rapell, actividades acuáticas, entre otros; contratación de servicios hoteleros en el país y en el extranjero, organización de eventos, contratación de viajes de carácter individual o colectivo, en aeronaves, mediante contratos de fletamento, locación y los generalmente conocidos como "chárter", excursiones, cruceros o similares, representación de agencias de turismo, tanto nacionales como extranjeras, toda otra actividad similar o conexas con las mencionadas, en especial el ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, gestiones de negocios, administración de empresas, importación, exportación de bienes y la prestación de servicios, siempre que estén vinculados al objeto de esta sociedad y la explotación del turismo en todos sus aspectos, excepto los que por razón de la materia estén reservados a profesionales con título habilitante. Para la realización de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad legal a fin de adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos no prohibidos por la ley. Capital: \$10.000.000 en 10.000 cuotas de \$1000 valor nominal c/u: Victoria Quinteros 2.500 cuotas; Catalina Quinteros 2.500 cuotas y Mariela Fernanda Copo 5.000 cuotas. Gerente: Mariela Fernanda Copo y Jorge Roberto QUINTEROS arg, nacido el 27/7/1974, casado en 1ras nupcias c/Mariela Fernanda Copo, comerciante, DNI 23.945.889, CUIL 20-23945889-1, domiciliado en Sargento Cabral 2304, San Fernando, Bs. As. por toda la duración de la sociedad. Domicilio: Sargento Cabral 2304 de la localidad y Partido de San Fernando, Buenos Aires. Cierre ejercicio: 31/12.- Fiscalización: Art 55 LGS N° 19.550, T.O. 1984.- Mauro M Mujica. Notario.

VELERO S.A.

POR 1 DÍA - Acta A.G.O y Acta Dir. Ambas del 02/01/25 Designan y distribuyen cargos Directorio Pte. a Marcelo Benito Martínez, DirTit. Julia Karina Martínez y DirSup. Federico Julián Martínez. Contador Público Juan I. Fuse T°124 F°30 C.P.C.E.B.A.

MATERSER S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 28 del 26/1/2023, se resolvió aprobar la fijación del Número de Directores y designación del Directorio, el cual quedó compuesto por tres (3) Directores Titulares y un (1) Director Suplente, designándose como Presidente del Directorio al Sr. Daniel Gustavo Comes Dumoulin, DNI: 8.288.548, Argentino, nacido el 20/1/1950, CUIT 20-08288548-0, domiciliado en calle Giovanelli N° 2847 de la ciudad de Olavarría; como Directores Titulares a los Sres. Fernando Comes Dumoulin, DNI: 25.696.245, Argentino, nacido el 3/01/1977, CUIT 20-25696245-5, domiciliado en calle Rendón 3197 de la ciudad de Olavarría y Matías Comes Dumoulin, DNI: 24.905.861, Argentino, nacido el 31/10/1975, CUIT 20-24905861-1, domiciliado en calle Del Lago N° 159 Country Sauveterre de la ciudad de Olavarría y como Directora Suplente a la Sra. Mirta Analía Guidi, DNI: 6.514.692, Argentina, nacida el 25/10/1950, domiciliada en calle Giovanelli N° 2847 de la ciudad de Olavarría, CUIT 23-06514692-4, todo lo cual fue aprobado por unanimidad. Lucrecia Belén Martinoia. Abogada.

VENTURINI ARRARÁS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta AGO N° 20 de 14/02/2025, se designó el siguiente directorio, Presidente: Arrarás Claudio Gustavo, argentino, nacido el 14/01/1970, DNI 21448016, CUIT 20-21448016-7, casado, comerciante, domiciliado en calle Dorrego 1531 piso 5 dto. A, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Buenos Aires; Director Titular: Frezzi María José, argentina, nacida el 20/02/1975, DNI 24368699, CUIT 27-24368699-2, casada, comerciante, domiciliada en calle Dorrego 1531 5to. A, Mar del

Plata, Gral. Pueyrredón, Buenos Aires; Director Suplente: Arraras Frezzi Rocio, argentina, nacida el 13/01/2001, DNI 43.246.032, CUIT 27-43246032-6, soltera, domiciliada en calle Dorrego 1531 5to. A, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Buenos Aires. Duración 3 ejercicios. Todos constituyen domicilio especial en Avenida Colón 3430, ciudad de Mar del Plata, partido Gral. Pueyrredón, pcia. Buenos Aires, Argentina. Luis Omar Queral, Contador Público Nacional.

GRUPO ARSUAGA S.A.

POR 1 DÍA - 1.- Constitución: Escritura n° 103. Fecha.: 17/03/2025, Esc. Horacio E.R. Etchegoyen, Reg. 6 de Saladillo. 2.- Socios: Gabriel Arsuaga, 2/6/1993, DNI 37.344.653, Cuit 20-37344653-0, abogado; y Josefina Capponi, 23/05/1987, DNI 32.918.443, Cuit 27-32918443-4; docente, ambos argentinos, casados en primeras nupcias, domiciliados en calle Lope Serrano 2042 de esta Ciudad y partido de Saladillo, Bs. As. 3.- Denominación: "Grupo Arsuaga S.A." 3.- Domicilio: Moreno 3334, Saladillo, Bs. As., Argentina. 4.- Objeto: I) Industrial: Elaboración de todo tipo de bebidas y productos alimenticios, de limpieza y de almacén; elaboración, transformación y venta de materias primas, productos y subproductos y demás bienes correspondientes a la industria alimenticia. II) Comercial: Compra, venta, consignación, acopio, importación, exportación, transporte y distribución de materias primas, productos y subproductos relacionados con la actividad industrial, y de todo tipo de mercaderías. III) Constructora: Mediante la realización de toda obra de ingeniería pública o privada, loteos y urbanizaciones. Ejecución de proyectos, dirección, construcción y administración de obras de cualquier naturaleza,. IV) Importación y Exportación: Para todos los bienes comprendidos en este objeto social y toda clase de bienes que no estén prohibidos por las normas legales vigentes. V) Financiera: Operaciones financieras y de inversión. VI) Inmobiliaria: Compra, venta, construcción, locación, administración y comercialización de inmuebles urbanos y rurales. VII) Mandatos y Servicios: Ejercer representaciones y mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, administración, asesoramiento y gestiones de negocios a todo tipo de empresas. VIII) Consultoría y Auditoría: Todo tipo de consultoría técnica en todo tipo de actividades ya sean comerciales, financieras o de inversión. IX) Transporte: De cargas generales, mercaderías, semillas, tierra, agroquímicos, químicos, cereales, haciendas, de todo tipo, combustibles sólidos y/o líquidos, gas envasado, automotores, moto vehículos, gases medicinales e industriales. 5.- Duración: 99 años. 6.- Capital: \$30.000.000. 7.- Administración: directorio compuesto entre 1 y 5 directores titulares, por tres ejercicios. 8.- Presidente: Gabriel Arsuaga y Director Suplente: Josefina Capponi. 8.- La fiscalización será ejercida por los accionistas, conforme arts. 55 y 284 de la Ley de Sociedades. 9.- Cierre de ejercicio: 30/06. Firmado por Horacio Enrique Ramon Etchegoyen, DNI 25.790.293, Escribano autorizado.

GRUPO MAS SEGURIDAD ESTRATÉGICA S.A.

POR 1 DÍA - 1º) Juan Manuel Ulibarrie, nac.1/8/76, DNI. 25.461.054, CUIT. 20-25461054-3, soltero, empresario, domic. Sabatini 436-Barranqueras-Dpto San Fernando-Pcia.del Chaco; y José Luis Moiraghi, nac 28/2/80, DNI.27.585.967, CUIT. 20-27585967-3, solt. abogado, domic. Entre Ríos 843-Resistencia, Dpto San Fernando-Pcia.del Chaco ambos argentinos.- 2º) Esc. Pub. 40 del 19/03/2025 3º) "Grupo Mas Seguridad Estratégica S.A." 4º) Fischetti 4734-Dpto.5-Caseros-Ptdo. Tres de Febrero- Pcia.Bs.As.- 5º) Objeto: Servicios vigilancia, protec. bienes, escolta, protec- personas, transp. Custodia. excepción transp. caudales. vigilancia. protec. pers. Espect. púb. priv. eventos, obtenc .evidencias cuestiones civiles para incriminar o desincriminar, no se realizarán en el ámbito de C.A.B.A. Seg.medios elect., ópticos y electro ópticos.Serv. dispos.de observac. regist.imagen, audio y/o alarmas,Instal.mantenim..aparad.disposit.sist.seg.planif.y asesorm.activ. emp.seg. Quedan expresamente excluidas del objeto social todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la ley exija requisitos especiales que no cumpla la sociedad..6º) 99 años desde insc. Regist. 7º) \$30.000.000. 8º) Administración Directorio e/un mínimo de 1 y un máximo de 5 por 3 ejerc..La Asamblea designa suplentes igual o menor nº que tit. mismo plazo p/llevar vacant. en el orden de su elección. Presidente: Juan Manuel Ulibarrie Director Suplente: José Luis Moiraghi .Fiscalización los socios art. 55º Ley 19.550.9º) Representación Presidente.10º) cierre ejercicio: 31/12. La soc. no está comprendida en el Art.299,L.S.C. Diego Javier Morales. Escribano.

AYRES DEL PILAR SALUD S.R.L.

POR 1 DÍA - Comp. publicación 13/11/24 Inst. Complementario del 04/11/24 Cbia. denominación por Plan-365 Salud Pilar S.R.L Contador Público Juan I. Fuse Tº 124 Fº 30 C.P.C.E.B.A.

DISTRIBUIDORA ROSENDO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Nicolás González, DNI 42.148.319, soltero, argentino, comerciante, nacido el 4/10/1999, domiciliado en General Paunero 859, Villa Madero, pdo. de La Matanza, pcia. de Bs. As.; Micaela Carolina González, DNI 39.769.856, soltera, argentina, comerciante, nacida el 11/08/1996, domiciliada en General Paunero 859, Villa Madero, pdo. de La Matanza, pcia. de Bs. As.; y Horacio González, DNI 21.707.400, soltero, argentino, comerciante, nacido el 12/08/1970, domiciliado en San José 2279, Aldo Bonzi, pdo. de La Matanza, pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 12/03/2025; 3) Denominación Distribuidora Rosendo S.R.L.; 4) Domicilio: General Paunero 859, Villa Madero, pdo. de La Matanza, pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse a la compra, almacenamiento, distribución y venta de productos varios a instituciones educativas y establecimientos comerciales, como supermercados, ofreciendo un servicio de entrega en su domicilio o en el local del cliente, con el fin de satisfacer las necesidades de suministros a dichos establecimientos.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$1.200.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o más gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra a la socia Micaela Carolina González como gerente. Fiscalización socios conforme art. 55 ley 19550; 10) Cierre: 31/12 de c/año. Guillermo Castro. Contador Público. CPCEPBA Tº 73 Fº 79. Leg. 18679-1

ORTOPEDIA TRAUMATEC S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta complementaria del 19/03/2025. A fin de cumplimentar la observación de fecha 13/12/2024 efectuada por

el depto.. Legal de la D.P.P.J Bs. As. procede a redactar nuevamente: Artículo 6º (Administración): La administración, representación y uso de la firma Social será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, quienes actuarán indistintamente en nombre de la sociedad. Son reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. Estos podrán celebrar toda clase de actos jurídicos que tiendan al objeto social como operar con bancos y/o instituciones de créditos oficiales o privados, gestionar créditos y/o subsidios, constituir formas asociativas, establecer agencias, sucursales o representaciones dentro o fuera del país, querellar donde y cuando considere corresponda, administrar y disponer de los bienes. Firmante: Federico Amadeo Garaguso. Contador apoderado DNI 24.210.693. Federico A. Garaguso, Contador Público, T° 109 - F° 67 - L° 28065/8. C.P.C.E. pcia. Bs. As. CUIT N° 20-24210693-9.

FMS RECORD S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Instrumento Público número 311 de fecha 31/12/2024, pasada ante la Escribana Sabrina Andrea Luna, Titular del Registro 6 del partido de Hurlingham, se constituyó la entidad denominada "FMS Record S.R.L.", con domicilio en Rolland 1407, localidad de Villa Tesei, partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires. Integrantes: Alexis Rodrigo Salas Vergara, chileno, nacido el 7/05/1985, casado en primeras nupcias con Daniela Romina Paonessa, DNI 93.066.730, CUIL: 20-93066730-8, comerciante, domiciliado Mustoni 3314, localidad y partido de Hurlingham, pcia. de Bs. As.; Daniela Romina Paonessa, argentina, nacida el 17/08/1985, casada en primeras nupcias con Alexis Rodrigo Salas Vergara, DNI 31.605.497, CUIL: 27-31605497-3, comerciante, domiciliada en la calle Mustoni 3314, localidad y partido de Hurlingham, pcia. de Bs. As.; y Santiago Yair Massa, argentino, nacido el 4/06/2003, soltero, hijo de Leandro Rodolfo Massa y de Daniela Romina Paonessa, DNI 45.012.096, CUIL: 20-45012096-1, cantante, domiciliado en la calle Mustoni 3314, localidad y partido de Hurlingham, pcia. de Bs. As. - Objeto Social: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades que se describen en forma detallada, las que son conexas, accesorias y complementarias entre sí, que forman parte de un mismo emprendimiento y proceso productivo, con vinculación jurídica y económica y conducen todas ellas al desarrollo del siguiente objeto social preciso y determinado: a) Producción, distribución, comercialización, edición y promoción de obras musicales en diferentes formatos, la organización de conciertos y eventos musicales, así como la prestación de servicios relacionados con la industria de la música, incluyendo la formación musical, la representación artística y la gestión de derechos de autor. Asimismo, se desarrollará en la comercialización, distribución, producción y promoción de contenidos de música, vídeo, cine, radio, televisión, imagen, fotografía, arte, o cualquier producto cultural en múltiples soportes y formatos físicos y digitales y canales de venta físicos o digitales. La organización y realización de eventos musicales. La venta de entradas de espectáculos y eventos musicales.- La fabricación y comercialización de productos físicos: Artículos de promoción comercial (merchandising), vinilos, y productos de electrónica: cds, dvds, memoria usbs, reproductores de contenidos. La comercialización de los derechos musicales adquiridos a terceras compañías para la inclusión de las obras en productos especiales (cds, vinilos, recopilatorios de canciones, siempre bajo la autorización de sus respectivos derechohabientes). La edición musical y la gestión de derechos de autor. La representación de derechohabientes de obras musicales, audiovisuales y representación musical artística con todo lo que corresponde a su manejo. Asimismo, podrán realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Argentina como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Espectáculos: producción, contratación, dirección y explotación, por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, de todo tipo de espectáculos públicos, teatrales, cinematográficos, televisivos, radiales, streaming, conciertos y recitales musicales, shows cómicos, y de todo otro tipo de evento artístico para el disfrute y esparcimiento del público en general. Podrá registrar, patentar, ceder y de cualquier otra forma utilizar los derechos de autor y de propiedad intelectual que puedan derivar de la creación, publicidad y difusión de dichos espectáculos.- Organización de Eventos: La organización, preparación, coordinación, difusión, promoción, asesoramiento y planificación de espectáculos, ya sean artísticos, culturales, sociales, y/o deportivos, exposiciones, congresos, seminarios, charlas, desarrollos en espacios abiertos y/o cerrados, sean públicos o privados, incluyendo las campañas publicitarias y propaganda, por los distintos medios existentes o por crearse, de las actividades que hacen al objeto. Producción de Imagen y Sonido: Mediante la comercialización, producción, arrendamiento, intermediación, importación, exportación y distribución de programas y espectáculos de televisión, realizaciones publicitarias, radiales, cinematográficos, documentales y sociales, tapes, videotapes, utilizando herramientas informáticas e internet; provisión de servicios de edición, composiciones y compaginaciones, digitales, de las imágenes y sonidos, como ser: diseño gráfico, multimedia, diseño sonoro, de artes y efectos visuales, de las producciones del objeto social; explotación de espacios publicitarios propios, relativos directamente al objeto social. Agencia de Publicidad: Explotación del negocio de publicidad y propaganda pública o privada, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a través de la prensa escrita y/o digital, radial, televisiva, vía internet, y otros métodos de comunicación audiovisual; la creación de spots publicitarios, campañas, estrategias de ventas, programas, documentales, cortometrajes y de otros medios de difusión existentes o a crearse; la compraventa, representación, importación, exportación y distribución de elementos, artículos y/o productos relacionados directamente con las actividades de publicidad y marketing. Todas las actividades que así lo requieran, serán realizadas por profesionales legalmente habilitados para ello.- Para el cumplimiento de los fines indicados la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social y no estén prohibidos por las leyes o este contrato social.- Duración: 99 años. Capital Social: \$15.000.000, representado por ciento cincuenta mil cuotas de cien pesos cada una de valor nominal. Administración, Representación Legal y Uso de la firma: A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por todo el tiempo que dure la sociedad. La fiscalización corresponde a los socios que podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen pertinentes conforme el Art. 55 de la Ley 19.550.- Gerentes: Alexis Rodrigo Salas Vergara, Daniela Romina Paonessa y Santiago Yair Massa, quienes en este acto aceptan el cargo y constituyen domicilio social en la calle Rolland 1407, localidad de Villa Tesei, partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires.- Cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Sabrina Andrea Luna, Notaria Registro 6 de Hurlingham.

EK - CHUAC S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de AGO N° 3 del 20/02/2023 y Directorio N° 12 del 21/02/2023: Director titular y Presidente: Rodrigo Horacio FUENTES, Director Suplente: Lucio Pedro Bronzieri. Pdte. Rodrigo Horacio Fuentes.

PATRIA GAUCHA S.A.

POR 1 DÍA - Socios: Marcos Alejandro Steffen, arg., nac. 17/10/1984, DNI 31.023.400, administrador, CUIT 20-31023400-2; casado con María Sofía Capurro, dom. Ruta N° 33 Kilómetro 66, pdo. de Tornquist; Gabriel Tomás Steffen, arg., nac. 17/02/1983, DNI 30.062.329, ingeniero agrónomo, CUIT 20-30062329-9, casado con Jéssica Monleon, dom. Ruta N° 33 Kilómetro 72, pdo de Tornquist. Constitución Esc. N° 16 24/02/25 Reg. 5 B. Blanca, Not. Adscripto Pablo Oscar Galletti. Denom.: "Patria Gaucha S.A." Dom.: Provincia Bs As; Sede: Güemes N° 225, localidad y partido de Tornquist. Objeto: A) Fiduciaria: Actuar como fiduciario forma privada en cualquier tipo de fideicomisos, excepto financieros. B) Inmobiliaria: Comprar, vender, permutar, arrendar y administrar toda clase de bienes muebles, inmuebles urbanos y rurales, su división, fraccionamiento y urbanización cualquiera de los sistemas de propiedad. C) Construcción: Construcción y venta de viviendas prefabricadas, casas y edificios por el Régimen PH, obras, públicas o privadas. Dedicarse por cuenta propia o ajena al estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería. Movimiento de suelos. Servicios de Maquinarias viales y agrícolas, alquiler de las mismas, con personal propio o a través de terceros. Refacción, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, y todo tipo de reparación y acondicionamiento de obras industriales o civiles. Decoración, equipamientos, empapelado, lustrado, pintura. D) Corretaje, Representaciones y Mandatos: Mediante el ejercicio de corretajes, representaciones y mandatos, así como actuar de recibidores, especialmente de granos, semillas y oleaginosas. Prestar servicios de comercio exterior. E) Agrícolas: siembra, fertilización, recolección y cosecha de productos primarios, pulverizaciones, fumigación y todo otro servicio vinculado directa o indirectamente con el proceso de producción agrícola. Explotación directa, por sí o por terceros, de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutihortícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernada, mestización, venta, cruce de ganado, consignatario de hacienda. F) Transporte: Mediante el Transporte de mercaderías u objetos, a través de todos los medios, tanto por vía terrestre, marítima, pluvial o aérea. Agente de Cargas Nacional e internacional; comisionista de transporte en todas las ramas posibles. G) Comercial: Compraventa, importación y exportación de productos agropecuarios, maquinarias agrícolas, fertilizantes e insumos.- H) Servicios Gastronómicos: a) Explotación comercial de locales, propios o de terceros, dedicados al rubro gastronómico, ya sea en forma permanente o temporaria, tales como restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, pub, chopería; inclusive en la modalidad ambulante, carritos o food-trucks; b) Venta de toda clase de productos alimenticios elaborados o preelaborados, mediante manufactura propia o de terceros, y despacho de bebidas con o sin alcohol; c) Servicios de Catering; de prestación continua mediante concesiones o franquicias obtenidas. En todos los casos, prestados por sí, o por subcontratación de terceros, y/ o asociados a terceros.- I) Financieras: Quedando exceptuado del marco de su actividad y expresamente prohibido realizar aquellas tareas previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el curso del ahorro público.- Capital: \$30.000.000 divid. 3.000 acciones v/n \$10.000, nominativas, no endosables, clase A c/u derecho 1 Voto. Suscripción: Marcos Alejandro Steffen 1.500 acciones; Gabriel Tomás Steffen 1.500 acciones. Directorio: entre uno y tres tit e igual ó menor n° suplentes, reelegibles. tres ejercicios Representante Legal: Presidente: Marcos Alejandro Steffen.- Director Suplente: Gabriel Tomás Steffen. Dom. especial art. 256 LSC. Güemes N° 225, Tornquist. Fiscalización: Socios. Plazo 99 años. Cierre ejercicio: 30/04. Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo, abogado, T° 14 F° 56, C.A.B.B.-

CORRO & PACHECO DESARROLLOS S.A.

POR 1 DÍA - 1 Maximiliano Pacheco 5/3/87, DNI 32.637.708; Estefanía Elisabet Corro, 11/4/89, DNI 34.480.070, ambos casados, empresarios, dlio. Juan Díaz de Solís 510, Paso del Rey, Bs. As., args; 2 Inst. Priv. 19/09/2022; 3 Corro & Pacheco Desarrollos S.A.; 4 Zorzal entre las de Pino y Sequoia, Lote 14, Manzana 19, de la localidad de Cariló, partido de Pinamar; 5 La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: Inmobiliaria. Constructora. Financiera: No realizará las comprendidas en la ley 21.526; 6 99 años 7 \$7.266.000; 8/9 Director Titular: Maximiliano Pacheco; y Director Suplente: Estefanía Elisabet Corro art. 55°; 10 30/06. Dra. Mercedes Conforti. Mercedes Vanesa Conforti. Abogada. T° LXV F° 462 CALP.

GAL NA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Diego Raul Zubillaga, arg, 9/12/1971, casado, arquitecto, DNI 22.341.527, Gascón 1184 Mar del Plata; Lilia Edith Estrup, arg., 20/3/1944, divorciado, sociología, DNI 4.776.172, Hipólito Yrigoyen 2115 3° C, Mar del Plata; 2) 18/03/2025; 3) Gal Na S.A.; 4) Hipólito Yrigoyen 2115 3° C de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As.; 5) De la Actividad Comercial E Industrial: compra venta, imp., exp., envasado y distribución productos alimentaciones, de vestimenta, librería. De Transporte: Transportación y contratación de transporte de alimentos, bebidas y productos del mar. Del Negocio Inmobiliario y de la Industria de la Construcción: Adquisición, administración, enajenación de inmuebles. De Servicios: Organización de marketing; negocios de creación y difusión de publicidad; organizar, administrar, explotar eventos; organizar fiestas, convenciones; realización de espectáculos. Del Negocio Financiero: Celebración de créditos, prestamos. Excepto las de la Ley 21.526.;6)99 años; 7) \$30.000.000; 8) Presidente Diego Raul Zubillaga; Suplente Lilia Edith Estrup; 1 a 5 titulares e igual o menor sup., por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente; 10) 31/03; 11) Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T° 55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT: 20-11925666-7.

PUGHIXYM S.R.L.

POR 1 DÍA - Victor Alejandro Ivan Silva, arg., 39 años, 25/8/85, comerciante, DNI 31681469 y Pablo Daniel Silva, arg., 52 años, 20/6/72, DNI 22748562, ambos solteros, ambos domiciliados en Camino de la Rivera 1489, Paso del Rey, Moreno,

Pcia. Bs. As. 2) Instrumento Privado de 20/3/25 3) Pughixym S.R.L. 4) Salvador Maria del Carril 155, Paso del Rey, Moreno, Pcia. Bs As 5) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: Comercial compraventa y distribución por mayor o menor de alimentos, productos de almacén, productos de limpieza, artículos de perfumería y bebidas con o sin alcohol, tabaco, cigarrillos y sus accesorios y productos de kioscos. Mandatos y Servicios: ejercicio de mandatos y representaciones, consignaciones, distribuciones, gestiones de negocios, incluido cobro, recargas y recaudación para terceros 6) 99 años 7) \$1500000 8) Administración y representación: desempeñada por los socios gerentes. Fiscalización: por los socios. Gerente: Pablo Daniel Silva con domicilio especial en sede social 10) 31/1. Soledad Sanguinetti. Abogada T2 F402 CAMGR.

GUARDA TODO VALERIA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Andrea Carina Bucci 09/09/80 DNI 28054115 Psicologa Blanco Escalada 1552 y Sabrina Denisse Bucci Isasmendi 25/03/02 DNI 44053368 comerciante Gral José de san Martín 722 ambas argentinas solteras de Lomas de Zamora 2) 02/12/24 3) Guarda Todo Valeria S.R.L. 4) Av Tomas Espora 1328 Valeria del Mar Pinamar 5) Guarda de rodados autos motos muebles bauleras lavado limpieza rodados muebles Constructora todo tipo obras Inmobiliaria administración inmuebles import/Exportación de bienes Financiera operaciones crédito (Excluye act ley 21526) 6) 99 años desd/Insc. 7) \$100.000 8/9) Rep. Gerencia, 1 o más pers. socios o no cargo gerente ilimitada indiv. e indistinta Fisc art. 55° LS Gte. Andrea C. Bucci 10) 31/10 Contador Público Juan I. Fuse Tº 124 Fº 30 C.P.C.E.B.A

A.I.P.A.A. AGENCIA DE INVESTIGACIONES PRIVADAS AUTORIZADA AMÉRICA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - CUIT 30517232269. Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 55 de fecha 10/02/2025 se resolvió designar nuevamente los miembros del directorio: Presidente: Víctor Patricio D'Apice; Vicepresidente: Ariel Omar Gramacioli; Directores Titulares: Alberto Daniel Pizzi; Javier Hernán Medin; Heber Damián Martinez; Director Suplente: Gustavo Edgardo Silva. Domicilio especial en la sede social en la calle Julián Segundo Agüero 2530, Munro, Provincia de Buenos Aires. Gretel Seggio, autorizada por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 10/02/2025. Gretel Seggio. Autorizada.

PRINOLA S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementaria - Cesión de cuotas sociales: Por Esc. Públ. N°508 del 12/07/2024, Esc. Silvina Alejandra Bueno: Reforma artículo 4° del estatuto. Aprobado por asamblea del 18/10/2024. Gutierrez, Ezequiel Ricardo, Abogado.

GRUPO ADDNICE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 21/01/2025 los accionistas de Grupo Addnice S.A. conf. art. 60 Ley 19.550 designan autoridades: Diego Vizcay, DNI 17.577.452, con domicilio en Roque Perez 3694, 1º A, de CABA, como Presidente; y, Guadalupe María Jose Irrera, DNI 30.577.919, con domicilio en Ascochinga 30, Barrio Golf Nordelta, Tigre, provincia de Buenos Aires, como Directora Suplente. Ambos aceptan los cargos y constituyen domicilio en los indicados anteriormente. Soc. no comprendida en Art. 299 LS. Aima Romero Ricardo Alberto, Abogado.

BLOCK REFREHS S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta rectificativa reforma el inciso C del Décimo Tercero - Disolución de la Sociedad queda redactado: c) Suscribir e integrar el capital social de acuerdo al siguiente detalle: Marcos Hernán Marques Da Conceicao suscribe diez (10) cuotas o sea pesos veinte mil (\$20.000.-), Mariano Alberto Grau suscribe diez (10) cuotas o sea pesos veinte mil (\$20.000.-) y Nicolas Gastón Gorosito suscribe diez (10) cuotas o sea pesos veinte mil (\$20.000.-). Las cuotas suscriptas se integran en este acto en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo. Los Socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha del presente. La reunión de socios dispondrá el momento en que se computará la integración. Cr. Penovi Santiago. Contador Público.

IEZZI HNOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de 18-2-2025 se modifican cláusula 1 y 3 del estatuto: Quedan redactadas "Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "Iezzi Hnos S.R.L." y tendrá su domicilio social en la calle 3 de febrero 145, Piso 4, localidad y partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires."- "Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Proyectos y construcción e edificios, obras viales y todo tipo de obras de carácter público o privado, b) Adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración de inmuebles de todo tipo, c) Compraventa, importación y exportación de muebles, mercaderías y materias primas relacionadas a la construcción y d) celebrar y/o participar en toda clase contratos de fideicomiso inmobiliario, revistiendo el carácter de fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario.- A tal fin, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por el Estatuto Social y la Ley de Sociedades Comerciales." Santiago Luis Vassallo Escribano Autorizado. Notario.

NANOJUMP BIO S.A.U.

POR 1 DÍA - AGE 21/02/25 se aprobó el cambio de jurisdicción a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se reformo Art. 1. Vanesa López Inguanta. Abogada T 55 F 290 CALP.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

RLEGUIZAMON ASESORÍA INTERNA S.A.S.

POR 1 DÍA - por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 04/03/2025 1) Por renuncia de la Sra. Paola Alejandra Ruiz al cargo de Administradora Suplente, se designa en su reemplazo como Administradora Suplente a la Sra. Solange Marina Cambriani 24-32791969-1, domic. San Jose de Calasanz N° 1267, MdP. 2) Se produce un cambio de sede social: Domic. Catamarca N° 3265 2° "B", MdP, Gral. Pueyrredón. C.P.N. Ignacio Pereda.

MARKUAFENIX S.A.S.

POR 1 DÍA - Por Inst. Priv con certificación de firmas de fecha 18/03/2025. Socio: Marco Emanuel Maggi, 07/08/1978, soltero, argentino, abogado, domicilio especial: Pasteur N° 642, Mar del Plata, DNI 26.728.623, CUIT: 24-26728623-6; 2.- Denominación: Markuafenix S.A.S. 3.- Domicilio: Pasteur N° 642, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- A) Servicios informáticos: 1) Desarrollo, diseño, explotación, mantenimiento, promoción, distribución, y comercialización de plataformas digitales. 2) Desarrollo y operación de plataformas digitales para la distribución, comercialización y monetización de contenido audiovisual. 3) Creación, diseño, desarrollo y operación de plataformas digitales y servicios tecnológicos destinados a la publicación, promoción y comercialización de bienes inmuebles. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. 4) Diseño y programación de algoritmos, desarrollo de software, desarrollo de Inteligencia artificial. 5) Prestación de servicios de generación, almacenamiento, publicación y resguardo de información. 6) Prestación de servicios de asesoría, consultoría y capacitación para la implementación de metodologías y sistemas de gestión. 7) Relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales. Las actividades que por razón de materia así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante contratadas al efecto. B) Comerciales: compra, venta, permuta, importación, exportación, fabricación, alquiler, representación, distribución, consignación y explotación, en forma minorista o mayorista de todo tipo de productos tecnológicos, artículos eléctricos y electrónicos, electrodomésticos. C) Consultoría: Asesoramiento en materia de tecnología de la información, informática, automatización de procesos, ciberseguridad. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. D) Capacitación y formación: Desarrollo, organización y dictado de cursos, seminarios, capacitaciones y actividades educativas vinculadas al uso, desarrollo y aplicación de software y tecnología. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. E) Investigación y desarrollo: Realización de proyectos de investigación y desarrollo en las áreas de software, plataformas digitales, inteligencia artificial, realidad virtual y aumentada, automatización, robótica, y otras tecnologías emergentes. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. F) Marketing - publicidad: 1) Servicios de publicidad online mediante Internet. Desarrollo y comercialización de aplicaciones para dispositivos smartphones y otros dispositivos informáticos. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos. G) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. H) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 5.- 30 años. 6.- \$1.000.000 representado por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Marco Emanuel Maggi suscribe la cantidad de 1.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador Titular: Leandro Catriel Maggi, 20/12/1975, soltero, argentino, contador público, domicilio especial: Pasteur N° 642, Mar del Plata, DNI 24.892.555, CUIT: 20-24892555-9 y Administrador Suplente: Marco Emanuel Maggi. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. C.P.N. Ignacio Pereda.

▲ VARIOS

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Instrucción de Sumarios

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al Señor RICARDO OSVALDO CONSONNI, que en el EX-2018-27189645-GDEBA-SGSPB, por el cual tramita el sumario administrativo de responsabilidad patrimonial, por perjuicio al fisco, ordenado en los términos de los artículos 119 y 104 inc) p de la Ley 13.767, por el Sr. Contador General de la Provincia mediante RESO-2023-228-GDEBA-CGP, por la que se da cuenta de los haberes percibidos indebidamente por el ex-agente Ricardo Osvaldo Consonni, perteneciente al Servicio Penitenciario, con fecha 21 de febrero de 2025 se ha dictado

la RESO-2025-62-GDEBA-CGP, conforme al texto que se agrega más abajo. Asimismo, se le comunica que cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la recepción de la presente, para presentar recurso de revocatoria a través de los siguientes mecanismos: a) Mediante escrito electrónico GEDO, el que deberá ser suscripto con su firma digital y dirigido al usuario Azorzinoni de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia (DSUMCGP), en el sitio web <https://eu.gdeba.gba.gov.ar/eu-web/>. b) Presentación en formato papel por ante la Mesa de Entradas de la Contaduría General de la Provincia, sita en calle 46 entre 7 y 8, planta baja, oficina 034. Queda usted debidamente notificado. Fdo Dra. Alejandra N. Zorzinoni, Relatora Jefa de Departamento de la Dirección de Sumarios. Contaduría General de la Provincia, se transcribe la RESO-2025-62-GDEBA-CGP. EX-2018-27189645-GDEBA-SGSPB. Visto las presentes actuaciones originadas de los haberes percibidos indebidamente por el ex-agente Ricardo Osvaldo Consonni, perteneciente al Servicio Penitenciario, y; Considerando: Que de los antecedentes obrantes -orden 5- surge que Resolución N° 1769/17, dictada en el expediente N° 21211-933201/13 y agreg., por la cual el Director General de Coordinación solicita se sancione con Retiro Absoluto al Cabo (E.G.) Ricardo Osvaldo Consonni, legajo N° 617.405, a raíz de sus inasistencias al servicio sin causa justificada, desde el 25/09/2015 (artículo 1°), formulándole, asimismo cargo deudor (artículo 2°). Que en el Orden N° 6 se aduna la Resolución N° 536/17 dictada por el Ministro de Justicia, en el marco del expediente N° 21211-253355/16, por la cual, entre otros, se sanciona al citado Consonni con Retiro Absoluto, a partir del 30/09/2015, por infracción a lo normado en el artículo 93 inciso 7) del Decreto Ley N° 9578/80 y artículo 19 de la Ley N° 14806, acto que es debidamente notificado, conforme constancias del Orden N° 7. Que asimismo, como Archivo de trabajo del Orden N° 11, obra liquidación del cargo deudor que asciende a la suma de \$250.359,45. Que en el Orden N° 73 se adjunta la RESOL-2019-1911-GDEBA-SPBMJGP, por la cual se formula cargo deudor al ex -agente Consonni por el importe antes referido con más los intereses devengados hasta la fecha de su efectivo pago, intimándolo a abonar el mismo en el plazo de 10 días (artículos 1° y 2°, respectivamente), enviándose, a los fines de notificar dicho acto, carta documento, que es devuelta al remitente en razón del plazo vencido para su retiro por el destinatario (Orden N° 84). Que en el Orden N° 101 toma nueva intervención Asesoría General de Gobierno indicando que deberán girarse las actuaciones a Fiscalía de Estado, a efectos de proceder al recupero judicial del cargo deudor formulado, correspondiendo, previamente, con carácter urgente, ampliar la RESOL-2019-1911-GDEBASPMJGP, a los fines de consignar el período que comprende el referido cargo deudor y notificar fehacientemente el mismo. Que consecuencia de lo obrado, se dicta la RESOL-2021-3472-GDEBA-SPBMJYDHGP (Orden N° 116), ampliatoria de su similar RESOL-2019-1911-GDEBA-SPBMJGP, consignando que el cargo deudor es por el periodo Septiembre de 2015 a Junio de 2017, acto que es notificado mediante cédula que se agrega en el Orden N° 131. Que en el Orden N° 156 la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de dicho Organismo, quien a su vez los remite a la Dirección Provincial de Gestión y Recupero de Créditos Fiscales, en atención a la competencia encomendada por Decreto N° 667/17 y 983/21 (Orden N° 160). Que en el Orden N° 177 la Dirección de Coordinación y Enlace Operativo dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas concluye que, a la fecha de ingreso de las actuaciones a dicha Dirección, la acción emergente se encontraba prescripta, según el plazo genérico establecido en el artículo 2560, en concordancia con el artículo 2537, del Código Civil y Comercial, lo cual fue informado por la Dirección de Determinación de Deuda y Recupero en el Orden N°174. Que en ese contexto, se dictó la RESO-2023-228-GDEBA-CGP (orden 200), por la que se resolvió instruir el sumario administrativo en los términos y con la naturaleza dada por el artículo 104, inciso p), de la Ley 13.767, imprimirle el trámite ordinario y designando a la Instructora, Dra. Rafaghelli. Que en orden 202, la instrucción actuante, aceptó el cargo conferido; mientras en orden 203 incorporó la prueba de cargo; en la que se da cuenta que se tomaron declaraciones, oficios e informes. Que la instrucción destaca que se hizo énfasis en la persona que percibió valores sin tener derecho a ello, y a las gestiones posteriores para su recupero. Que se citó a prestar declaración mediante carta documento al agente Consonni, lo que resultó inoficioso; tras otras gestiones, la Instrucción resolvió librar oficio al Juez Federal con competencia electoral, obteniéndose domicilio en el que se procede a realizar gestiones de notificación, con resultado negativo. Que consecuencia de ello, dispone a realizar la notificación mediante edictos, agregando el oficio remitido (fs. 25 del orden sindicado) y la constancia de la publicación (fs. 26); antes su incomparecencia, se labran actas. Que también declararon dos agentes del Servicio Penitenciario, Lorena Vanesa Nuñez (Jefa del Departamento Mesa General de Entradas) y Martín Enrique García Calderón (agente del Departamento Liquidaciones), quienes se expresaron sobre la situación de la repartición en relación a la gestión en cuestión y de las particularidades sobre la situación investigada. Que en el estado en el que se encontraban las actuaciones, concluyó la etapa a los fines de sacar las conclusiones pertinentes a mérito del rol que se le ha asignado. Que con lo actuado la Instrucción dictó auto de imputación que obra en el orden 204, responsabilizando patrimonialmente al ex Cabo (E.G.) Consonni, legajo N°617.405, por haber percibido indebidamente valores salariales, conforme liquidación agregada en el punto 4 del considerando pertinente, en la suma de pesos quinientos dos mil setecientos setenta y nueve con veinticuatro centavos (\$502.779,24), a las fechas que se indican en la misma, ello, a tenor de lo prescripto por los artículos 112, 113 y 114 de la Ley N° 13767 y conforme a lo previsto en el artículo 19 del Apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de aquella. Que en sus argumentos señala que era necesario realizar el pertinente sumario para determinar la deuda de Consonni, ya que a su juicio, y hasta esta etapa, no existían elementos suficientes como para concretar la vía del recupero; cita jurisprudencia, antecedentes sumariales e identifica razones para advertir lo imprescindible del dictado de ese resolutorio para poder perseguirlo. Que conferida la vista pertinente, el imputado, pese a encontrarse notificado a través de la vía edictual (orden 206), no presenta descargo ni ofrece pruebas en su defensa; elevando la instrucción las actuaciones (orden 207). Que, remitidas las actuaciones, la Dirección de Sumarios de este Organismo comparte el criterio sustentado por la Instrucción, entendiendo que de las constancias obrantes en autos se desprende que el Sr. Ricardo Osvaldo Consonni, resulta directa y patrimonialmente responsable del perjuicio ocasionado al Fisco, por infracción a lo normado por los artículos 112, 114 y concordantes de la Ley N° 13.767 reglamentada por Decreto N° 3.260/08, ello por haber encontrarse debidamente probado que percibió sumas de dinero en concepto de haberes a las que objetivamente no tenía derecho, ya que no desempeñó la tarea consecuentemente; Que esta Contaduría General comparte el criterio esgrimido por la Dirección de Sumarios en el informe que produjera, considerando que el ex agente Ricardo Osvaldo Consonni, debe ser declarado patrimonialmente responsable; Que por lo expuesto y considerándose cumplimentadas las instancias procedimentales pertinentes, corresponde a esta Contaduría General expedirse sobre el presente caso; Por ello, El Contador General de la Provincia Resuelve: Artículo 1°. Determinar en la suma de quinientos dos mil setecientos setenta y nueve con veinticuatro centavos (\$502.779,24), discriminados de conformidad con los conceptos, montos y fechas que obran en el orden 204, punto 4 de los considerandos, el importe del

perjuicio fiscal ocasionado por los hechos mandados a investigar en el EX-2018-27189645-GDEBA-SGSPB. Artículo 2°. Atribuir responsabilidad por el perjuicio determinado al señor Ricardo Osvaldo Consonni, por infracción a lo dispuesto por los artículos 112, 114 y concordantes de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08. Artículo 3°. Comunicar al inculpaado. Cumplido, los presentes actuados serán remitidos al Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo establece el artículo 23 del Apéndice del Decreto N° 3260/08. Artículo 4°. Registrar. Comunicar con copia al Señor Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense, a la Dirección de Sumarios de este Organismo y dar al SINDMA.

Carlos Francisco Baleztena, Contador General.

mar. 21 v. mar. 28

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional de Lomas de Zamora

POR 5 DÍAS - La Delegación Regional de Lomas de Zamora del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente Administrativo 2025-00218608-GDEBA-DLRTYELDZMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de MARIO DIAZ, DNI 27.094.970, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley 20.744, bajo apercibimiento de continuar con quienes hubieran acreditado su derecho.

Guido Ezequiel Vaccaro, Delegado.

mar. 21 v. mar. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2024-35344537-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DI FRANCISCO ANTONIO ALFREDO - BENEDETTI DORA CRISTINA (esposa) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de diciembre de 2024

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

mar. 21 v. mar. 28

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica a CAMACHO ANTONIO, DNI N° 34.004.388 de la DISPO-2023-787-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe: Artículo 1°. Sancionar al señor Camacho Antonio, DNI N° 34.004.388 con domicilio en calle Ituño sin número, de la localidad y partido de General Madariaga, con una multa de pesos cuatrocientos cinco mil quinientos cuarenta y ocho con veintidós centavos (\$405.548,22), equivalente a diez sueldos y medio (10 y 1/2) mínimos de la Administración Pública Provincial, conforme el artículo 6° del Decreto Ley N° 8785/77, por infracción al artículo 246 del Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural De La Provincia De Buenos Aires y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 2°. La multa impuesta deberá abonarse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) ingresar a la página https://www.gba.gov.ar/desarrollo_agrario; 2) Clicar la opción "Gestión en Línea"; 3) Seleccionar Pagos y Tasas; 4) Consignar el DNI o CUIT con guiones o CUIL; 5) Se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta y el timbrado provincial, 6) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5° La Plata Código Postal 1900, mail dinstruccionsumarial@mda.gba.gov.ar, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Artículo 3°. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa en el plazo estipulado en el artículo 2° generará intereses sin necesidad de interpelación previa y dará lugar a su ejecución por la vía de apremio y/o la inhibición general de los bienes por la Fiscalía de Estado. Artículo 4°. Registrar, notificar e incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Viviana Elizabeth Di Marzio, Directora.

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica a DAIANA PAOLA BUSTOS, DNI 33.594.149 de la DISPO-2025-58-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe: Artículo 1°. Sancionar a Daiana Paola Bustos, DNI N° 33.594.149, con domicilio en Zona Rural km 49 de la localidad de Tornquist, partido de Tornquist, Provincia de Buenos Aires, con multa de pesos quinientos once mil setecientos cincuenta y uno con siete centavos (\$511.751,07), equivalente a cinco y medio (5 y 1/2) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción a los artículos 112, 148 y 158 y concordantes del Decreto Ley N° 10.081/83, y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 2°. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) ingresar a la página https://www.gba.gov.ar/desarrollo_agrario; 2) clicar la opción "Gestión en Línea"; 3) seleccionar "Pagos y tasas"; 4) Ingresar en "Descargar una Boleta Generada"; 5) Consignar el DNI o CUIT o N° de Boleta en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta correspondiente a la multa; 6) Para bajar la Boleta correspondiente al Sellado Provincial deberá ingresar en Tasas Libres, luego consignar la CUIT, presionar Buscar y seleccionar Sellado Provincial; 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a pagos.instruccion@mda.gba.gov.ar o a la Mesa General de Entradas sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 8° La Plata, Código Postal 1900 indicando número de expediente y/o disposición. Artículo 3°. El incumplimiento de la obligación de pago

emergente de la multa, en el plazo estipulado en el artículo 2° de la presente, dará lugar a su ejecución por vía de apremio y/o inhibición general de bienes por Fiscalía de Estado. Artículo 4°. Comunicar, notificar. Cumplido, archivar

Marina Lourdes De La Paz De Sousa, Directora.

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica al señor OSCAR ALBERTO PONTEPRIMO, (DNI N° 36.283.934) del auto de imputación por presunta infracción por presunta infracción al artículo 273 incisos e) y k) del Decreto Ley N° 10.081/83, el cual se transcribe: Por el presente tramita el sumario iniciado a Diego Daniel Ricci y otro, a consecuencia del acta labrada por personal dependiente del Comando de Prevención Rural de Lezama el día 30 de junio del año 2024 a las 14:10 hs. en el Establecimiento Merachifle de la localidad y partido de Lezama. Ello así, la autoridad interviniente procedió a observar en el interior del establecimiento referido a dos (2) sujetos practicando la caza furtiva con cuatro (4) perros galgos y en cuadrilla. Con respecto a los canes, los mismos fueron devueltos a sus propietarios. La autoridad policial procedió a constatar que los encartados no poseían licencia de caza ni autorización del propietario. Se procedió a identificar a los sumariados quienes resultaron ser el señor Diego Daniel Ricci, DNI N° 36.907.804 con domicilio en calle 81 esquina 138 N° 805 de la localidad y partido de Berisso y Oscar Alberto Pontepriimo, DNI N° 36.283.934 con domicilio en calle 517 entre 148 y 149 sin número de la localidad y partido de La Plata. Los sumariados tenían en su poder cuatro (4) liebres y dos (2) ciervos axis, animales que fueron desnaturalizados por la autoridad policial. Es dable destacar que con respecto a los ciervos axis, los mismos se encuentran autorizados para la caza deportiva mayor habiéndose autorizado la caza en cotos de caza habilitados por la Dirección de Flora y Fauna dependiente de este Ministerio desde el 2 de mayo hasta el 31 de diciembre, según se ha dispuesto mediante la Disposición N° DISPO-2024-102-GDEBA-DFYFMDAGP. Atento lo expuesto, habiéndose constatado la infracción en zona prohibida, corresponde imputar el artículo 273 inciso e) del Código Rural de la Provincia de Buenos Aires el cual establece "Prohíbese en el ejercicio de la caza..... e) Actuar en zonas declaradas parques, reservas, refugios o santuarios y todo otro lugar expresamente prohibido". Por otro lado, se desprende de los hechos relatados la configuración de la caza de la liebre con perro galgo, configurándose, prima facie, infracción al artículo 273 inciso k) del Código Rural, el cual dispone que: "Prohíbese en el ejercicio de la caza....k) Utilizar perros galgos en la caza de la liebre". Por lo expuesto, corresponde imputar a Diego Daniel Ricci, DNI N° 36.907.804 con domicilio en calle 81 esquina 138 N° 805 de la localidad y partido de Berisso y Oscar Alberto Pontepriimo, DNI N° 36.283.934 con domicilio en calle 517 entre 148 y 149 sin número de la localidad y partido de La Plata, por presunta infracción al artículo 273 incisos e) y k) del Decreto Ley N° 10.081/83. Se les hace saber que tiene cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificación de la presente, para presentar descargo y ofrecer prueba (Decreto-Ley 8785/77, Art. 14°/Ley N° 18.284, Art. 11°), personalmente en calle 12 esq. 51 Torre I piso 8 Mesa Gral. de Entradas, o a través de la aplicación Mesa De Entradas Digital, conformando previamente el Domicilio Electrónico, ingresando a la Plataforma de Administración Digital, a través del Portal de Servicios de la PBA. sitio:<https://portal.gba.gob.ar>. Asimismo, se indica que en esa página, se hallan disponibles el Manual y el Video Tutorial. En caso de presentarse mediante apoderado deberá acreditarse la personería y la representación que se invoque. Notifíquese con entrega de copia del presente.

Carla Natalia Giorno, Directora.

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica al señor LUIS ANTONIO RAMIREZ, DNI N° 25.313.291 de la DISPO-2024-348-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe: Artículo 1°. Sancionar a Luis Antonio RAMIREZ, DNI N° 25.313.291 con domicilio en calle Pilar y Sarmiento sin número de la localidad y partido de Lobos, con multa de cuatrocientos cinco mil trescientos diecisiete con veinte centavos (\$405.317,20), equivalente a ocho (8) sueldos mínimos de la Administración Pública, conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 274 del Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la provincia de Buenos Aires, y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 2°. Ratificar el decomiso y posterior desnaturalización de los animales realizada por la autoridad interviniente, en el marco de los artículos 289 del Código Rural y 3° inciso b) y 9° del Decreto ley N° 8785/77. Artículo 3°. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) Ingresar a la página https://www.gba.gob.ar/desarrollo_agrario; 2) Clicar la opción Gestión en línea; 3) Seleccionar Pago y tasas; 4) Ingresar en Descargar una Boleta Generada; 5) Consignar el DNI o CUIT o N° de Boleta en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta correspondiente a la multa; 6) Para bajar la Boleta correspondiente al Sellado Provincial deberá ingresar en Tasas Libres, luego consignar la CUIT, presionar Buscar y seleccionar Sellado Provincial 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5° La Plata Código Postal 1900, pagos.instruccion@mda.gba.gob.ar, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Artículo 4°. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa en el plazo estipulado en el artículo 3° generará intereses sin necesidad de interpelación previa y dará lugar a su ejecución por la vía de apremio y/o la inhibición general de los bienes por la Fiscalía de Estado. Artículo 5°. Comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

Marina Lourdes De La Paz De Sousa, Directora.

mar. 26 v. abr. 1°

PROCURACIÓN GENERAL SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

POR 3 DÍAS - La Secretaría de Administración de la Procuración General hace saber que el día 23 de mayo de 2025, a las 9:00 horas se procederá a efectuar la destrucción autorizada por Resolución del Sr. Procurador General N° 388/25, de rendiciones de cuentas correspondientes a los ejercicios 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009 y a efectuar la donación del material resultante a la Asociación Pro Rehabilitación Infantil de La Plata (A.P.R.I.L.P.). Asimismo se hace saber que la nómina de la documentación a destruir se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de Administración de

la Procuración General, Departamento Rendición de Cuentas y Patrimonio, sita en calle 50 N° 889, piso 1, de la ciudad de La Plata. Los interesados pueden plantear por escrito ante la Secretaría de Administración dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del Expediente y/o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el artículo 116 del Acuerdo 3397/08.

Javier Miguel Bernasconi, Secretario.

mar. 26 v. mar. 28

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Berisso intima y emplaza para que dentro del plazo de quince días corridos a partir de la publicación del presente edicto, los titulares y/o quienes se consideren con derecho sobre el vehículo depositado en el predio municipal, retenido en virtud del ejercicio del Poder de Policía Municipal que se detalla a continuación, cuya estadía excede los plazos previstos en la Ley Provincial N° 14.547 y la Ordenanza Municipal N° 3800/2021, comparezcan a la Subdirección de Seguridad Vial y Transporte, sita en calle Av. Montevideo y 8 de la ciudad de Berisso, partido de Berisso, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 08:00 hs a 14:00 hs., acompañado de Documento Nacional de Identidad y documentación que acredite titularidad del vehículo. Todo ello, a los fines de hacer valer sus derechos sobre el rodado y regularizar su situación. Cumplido el plazo dispuesto sin que se haya acreditado derechos sobre los bienes mencionados por ante la Subdirección de Seguridad Vial y Transporte, el Departamento Ejecutivo quedará autorizado a proceder a su disposición administrativa y someterlo al procedimiento establecido en la ordenanza N° 3800/2021 para ser incorporado al dominio patrimonial de la Municipalidad de Berisso y afectarlo a la planta vehicular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana. Expediente N° 4012-1764-2025.-

Titular	Domicilio	Marca	Modelo	Dominio	Chasis	Motor
GODOY ALAN DAVID DNI N° 39.786.376	165 E/31 Y 32 N° 89 BERISSO, PCIA. BUENOS AIRES C.P 1923	MOTOCICLETA MONDIAL	LD 110S-AT	A179IVP	8CMML11A2N2079812	CVNA00A124114
CANO SAMANIEGO VANESSA ROCIO DNI N°35.951.044	83 E/2 Y 3 N° 336 VILLA ELVIRA LA PLATA, PCIA. BUENOS AIRES C.P. 1900	VOLKSWAGEN	GOL TREND 1.6 GP	MUG0539	BWAB05UXEP006922	CFZM41674

Federico Julián Ruiz, Secretario.

mar. 26 v. mar. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-49917676-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALVERES ROMINA SOLEDAD - ROMERO MARÍA ADELAIDA (en representación de hijo menor) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de noviembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-25383507-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RÍOS JUAN ALBERTO - CAÑETE GLADIS ESTER (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", "RÍOS JUAN ALBERTO - RÍOS JUAN IGNACIO (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de octubre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-33882539-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ORTIZ ALEJANDRO JAVIER - ANDRIOLI MEZA TAMARA NATASHA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", "ORTIZ ALEJANDRO JAVIER - REYNOSO CELMA VIRGINIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de marzo de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-10626463-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HÉCTOR PEDRO VILLEGAS - NÉLIDA ALICIA PALLA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de

resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de junio de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-33283364- GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SALAS BRIAN DANILOSAMUEL - TIZIANA NICOLE y BENJAMÍN KEVIN SALAS (HIJOS MENORES) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de Noviembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-34983976-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MIÑO CARLOS ALBERTO - CAZENAVE CÉLICA GABRIELA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de marzo de 2025

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-25536368-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GÓMEZ PEDRO OCTAVIO - NUÑEZ ELIZABEHT (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de octubre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2025-02168620-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTÍNEZ RAÚL ANICETO - ALBANESE TERESA MARGARITA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de marzo de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-20620041-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROJAS NICASIO NICOLÁS - FLEITAS GONZÁLEZ LYDIA CELINA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de marzo de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-41827232-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GÓMEZ RAÚL RAMÓN - CARRAZANA EULALIA HORTENCIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", "GÓMEZ RAÚL RAMÓN - TABARELLI MAZO EUNICE AMERICA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de marzo de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2025-01457044-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUENIN ANGEL MIGUEL - MARTÍNEZ LUCÍA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de marzo de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-29699917-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VALLI RODOLFO OSCAR - ROSELLO ROSA TERESA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de Noviembre de 2024
Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2024-38625571-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LATORRE, LUIS EDUARDO - TIMBERI BLANCA NIEVES S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-42835840-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SALOMON LUCAS GABRIEL - SALOMON OCTAVIO LIONEL S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de marzo de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-15189834-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LESCANO CASSULO MAURO HERNÁN - LESCANO JUAN IGNACIO Y OTROS (HIJOS) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de marzo de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-01433300-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FLORES OSVALDO ABEL - LESCANO NORMA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de marzo de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-03243522-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BIANCO LUIS ANTONIO - URSINO ANA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de marzo de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-01644256-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARDALLO VICTOR HUGO - ASTIAZARAN MIRTA EVELIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de marzo de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-41140173-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GODOY ANGEL BERNARDO - SLAHUNEK ANA MARÍA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de marzo de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-45143529-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARAMBURU JORGE RAMON - CIRENZA SUSANA NOEMÍ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su

presentación.

La Plata, 19 de marzo de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-17746338-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DINAPOLI DANIEL OSCAR - GONZALEZ MICAELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de marzo de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-43268750-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SIRI MARCELO ROBERTO - GUZMAN CHAVEZ WILDA LEONILA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de marzo de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

mar. 26 v. abr. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-45379235-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERRARI HORACIO ALBERTO - PRADO ADRIANA VICTORIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de marzo de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

mar. 26 v. abr. 1°

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 2 DÍAS - El Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la actualización tarifaria aplicable a los servicios públicos de transporte de pasajeros por automotor de Jurisdicción Provincial, de carácter urbano e interurbano de media distancia (aledaños a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), y a los servicios de carácter urbano que operan en la zona denominada "Gran La Plata", de conformidad con el mecanismo previsto en los artículos 4° y 5° de la Resolución N° 81/25, pone en conocimiento público los cuadros tarifarios actualizados de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor (IPC) Nivel General de la Región Gran Buenos Aires, relevado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INDEC), correspondiente al periodo mensual de febrero del año 2025, y que entrarán en vigencia a partir del 1° de abril del corriente año.

Martin Fabio Marinucci, Ministro

mar. 27 v. mar. 28

ANEXO/S

ANEXO I - IF-2025-10173241-GDEBA-DAETMTRAGP	00943dc44a6fbf691e2505d00f29fdbbbdca67b188eb52aeef88884547f2ea02	Ver
ANEXO II - IF-2025-10173815-GDEBA-DAETMTRAGP	8bad07b2640637a31fa6a763350afd16c496c78bf0a06555fdde87e615b9c880	Ver

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 2 DÍAS - **DECRETO N° 629/2025**

Monte Grande, 12 de marzo de 2025

VISTO lo dispuesto por el Artículo 94º, inciso 1), de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el Artículo 108º, inciso 16º del citado texto legal corresponde al Departamento Ejecutivo ejercer las atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo o que le impongan las leyes de la Provincia;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º: Habilitase por el término de quince (15) días, desde el 1º hasta el 15 de Mayo inclusive, el Registro de Mayores Contribuyentes, que se encuentren en las condiciones establecidas por el Artículo 93º de la citada Ley, que tengan domicilio real y permanente en el Municipio. El aludido Registro estará a disposición de los interesados en la Secretaría de Gobierno (Despacho) de la Municipalidad de Esteban Echeverría.

Artículo 2º: Regístrese. Publíquese. Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente. Tome conocimiento quien corresponda. Oportunamente, cúmplase lo estipulado por el Artículo 94º, inciso 3) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Valeria Alejandra Bellizzi, Secretaria de Gobierno; **Fernando Javier Gray**, Intendente Municipal.

mar. 27 v. mar. 28

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-82554/2023 Alc. 02, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 136, Parcela 7, Partida 100-45155

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 27 v. mar. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-82554/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 136, Parcela 6, Partida 100-45154

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 27 v. mar. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-82126/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 72, Manzana 72J, Parcela 14, pda. 107086

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 72, Manzana 72J, Parcela 15, pda. 107087

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 27 v. mar. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-92443/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Quinta 12, Parcela 22 pda. 33860

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 27 v. mar. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-93933/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San

Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección G, Manzana 261, Parcela 26, Partida 43738.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 27 v. mar. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-93987/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección G, Manzana 261, Parcela 29, Partida 43741.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 27 v. mar. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-93989/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección G, Manzana 261, Parcela 27, Partida 43739.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 27 v. mar. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-93988/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección G, Manzana 261, Parcela 28, Partida 43740.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 27 v. mar. 31

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-93986/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección G, Manzana 261, Parcela 30, Partida 43742.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 27 v. mar. 31

BANCO SANTANDER RÍO S.A.

POR 1 DÍA - El Martillero Walter Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, EL DÍA 9 DE ABRIL DE 2025 A PARTIR DE LAS 11:00 HORAS 47 unidades por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: Baez, Liana Nadina Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A208YCT Base \$6.897.600, Bejarano, Noelia Beatriz Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A195XML Base \$2.089.800, Bogado Godoy, Osvaldo Citroen, Sedan 4 Puertas, C4 Lounge THP 163 AT6 Tendance AM15 2015 OQJ965 Base \$2.544.400, Osuna, Damian Osvaldo Fiat, Sedan 4 Puertas, Cronos Drive 1.3 GSE BZ 2023 AG151CC Base \$7.448.500, Cejas, Yanet Ximena Benelli, Motocicleta, 180 S 2024 A210UEU Base \$4.220.700, Chavez, Nidia Estela Fiat, Sedan 4 Puertas, Cronos Drive 1.3 GSE BZ 2023 AG073SZ Base \$8.645.300, Dellagiovanna, Patricio Emmanuel Volkswagen, Sedan 4 Puertas, Volkswagen

Vento 2.0 TDI 2013 MHR453 Base \$8.089.800, Durand, Viviana Guadalupe Corven, Motocicleta, Triax 250 2023 A190DBH Base \$3.874.200, Vidaurre Lopez, Cesar Rodrigo Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A209QWS Base \$7.184.200, Escobar, Jorge Rafael Fiat, Sedan 4 Puertas, Cronos Drive 1.3 GSE BZ 2024 AG460EI Base \$29.562.500, Espinola Caceres, Viviana Gertrudis Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2020 A127OYX Base \$8.553.400, Espinoza, Lucas Martin Benelli, Motocicleta, TNT3000 2019 A098RLS Base \$3.918.100, Gallo, Hugo Rolando Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A200CIS Base 2327300 Gomez, Daniel Alberto Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A209RUI Base \$4.650.500, Gonzalez Ramos, Veronica Del Valle Fiat, Sedan 4 Puertas, Cronos Drive 1.3 GSE BZ 2023 AF873AV Base \$6.977.700, Hidalgo, Ramona Noemi Paola Fiat, Pick-up Cabina Doble, Toro Freedom 2.0 CA AT9 4X4 2023 AG097SL Base \$15.175.000, Leiva, Angela Viviana Chevrolet, Sedan 3 Puertas, Celta 1.4n Lt Spirit 2013 MRJ933 Base \$7.230.600, Maciel, Mercedes Fiat, Sedan 4 Puertas, Cronos Drive 1.3 GSE BZ 2024 AG443MG Base \$20.986.600, Medina, Omar Eliseo Volkswagen, Sedan 4 Puertas, Voyage 1.6 2015 OOP533 Base \$2.438.900, Menendez, German Fabian Ford, Sedan 5 Puertas, Focus 5P 2.0L N AT Titanium 2014 OCX518 Base \$5.547.900, Moreno, Emmanuel Alberto Corven, Motocicleta, Triax 250 2024 A211AMS Base 5612700 Peralta, Ruben Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A199JCZ Base \$2.481.700, Peredo, Diego Roman Volkswagen, Sedan 5 Puertas, Suran 1.6L 5D 11B 2011 JOD873 Base \$1.547.900, Schenhaiter, Victor Hugo Corven, Motocicleta, Triax 250 2024 A211TRJ Base \$4.639.400, Tulian, Lidia Margarita Fiat, Sedan 5 Puertas, Mobi 1.0 8v Easy 2019 AD921EN Base \$3.902.500, Velazquez Grasso, Ignacio Manuel Corven, Motocicleta, Triax 250 2023 A202YHX Base \$2.477.800, Romero, Graciela Yamaha, Motocicleta, FZ25 2022 A166MAB Base \$2.147.300, Lopez, Carlos Fabian Volkswagen, Pick Up, Amarok 2.0L TDI 180 CV 743 2013 MCQ339 Base \$3.378.000, Carrizo, Ramon Antonio Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A208MTY Base \$6.750.200, Ortega Diaz, Alberto Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A197KMY Base \$5.293.600, Lisi, Joana Micaela Fiat, Sedan 4 Puertas, Cronos Drive 1.3 GSE BZ 2023 AG181PB Base \$10.486.100, Cuevas, Silvana Fiat, Sedan 4 Puertas, Cronos Drive 1.3 GSE BZ 2024 AG550CO Base \$27.727.900, Centurion, Daiana Paola Renault, Sedan 5 Puertas, Sandero Stepway Privilege Nav 2013 MWU121 Base \$2.537.500, pintos, claudia elizabeth motomel, motocicleta, skua 250 2024 A207PWQ Base \$7.428.500, LOpez, Jorge Matias Fiat, Sedan 4 Puertas, Cronos Drive 1.3 GSRBZ 2024 AG478KP Base \$21.733.800, Mendoza, Cristian Dario Ford, Rural 5 Puertas, Ecosport Titanium 1.6L MT N 2014 NOS502 Base \$20.769.900, Ovelar Cabrera, Sonia Mabel Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A202PZN Base \$2.724.800, Romero, Joaquin Leandro Renault, Sedan 5 Ptas, Clio Mio 5p Confort 2016 AA039AF Base \$1.605.100, Gamarra, Pablo Fabian Toyota, Sedan 4 Puertas, Etios XS 1.5 M/T 2015 PFS744 Base \$4.236.600, Traba, Agustina Oriana Chevrolet, Sedan 4 Ptas, Aveo LS 1.6N MT 2011 KHC723 Base \$3.240.000, Vera Sanchez, Aurelia Fiat, Sedan 4 Puertas, Cronos Precision 1.8 MT 2018 AC845AO Base \$11.349.800, Aluani, Gabriel Alberto Fiat, Sedan 4 Puertas, Cronos Drive 1.3 GSEBZ 2023 AF817YF Base \$5.190.500, Reina Martinez, Zuleima Del Carmen Fiat, Sedan 4 Puertas, Cronos Drive 1.3 GSE CVT BZ 2024 AG502WS Base \$32.273.300 Dominguez, Claudia Mariel Corven, Motocicleta, Triax 250 2024 A212RHZ Base \$5.016.800, Calderon, Claudio Cristian Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A191EWS Base \$1.815.700, Bustamante Flores, Milton Andres Bajaj, Motocicleta, Rouser 250N 2024 A223LOL Base \$12.490.200, Figun, Agustin Hugo Horacio Peugeot, Sedan 5 Puertas, 208 Feline 1.6 N 2013 MSP784 Base \$4.350.100, Sanchez, Alberto Cesar Bajaj, Motocicleta Rouser, 200 RS 2024 A207ULV Base \$9.272.300, Williman, Jose Horacio Bajaj, Motocicleta Rouser, 200 2024 A215WKM Base \$7.816.600, en el estado que se encuentran y exhiben del 2 al 8 de abril de 11 a 16 horas en Hipermercado Carrefour de San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta N° 202- Primer subsuelo, San Fernando, provincia de Buenos Aires. La puesta en marcha es virtual. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con Base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid. Los pagos deberán realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo

en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 20 de marzo 2025.

Walter Fabian Narvaez, Martillero Público Nacional. Mat 33 F 230 L 79.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
